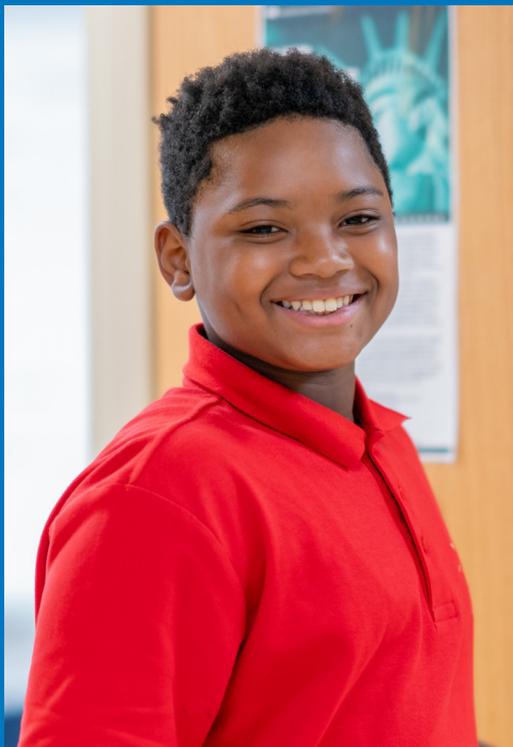




MANUAL DE ESTUDIANTE

2022 - 2023



EDICIÓN DE TEXAS

Tabla de Contenidos

ACERCA DE IDEA PUBLIC SCHOOLS.....	12
Misión.....	1212
.....	12
Visión	1212
.....	12
Historia.....	1212
.....	12
Declaración de No discriminación.....	1212
.....	12
Enlace con las Personas Sin Hogar y Participantes del Título I.....	1312
.....	13
Profesores Calificados.....	1313
.....	13
Programas Especiales	1413
.....	14
Grabación de Vídeo de Estudiantes	1615
.....	16
ADMISIONES E INSCRIPCIONES.....	1615
.....	16
Información General de Admisiones e Inscripciones	1615
.....	16
<i>Exclusión de la Admisión</i>	<i>1615</i>
.....	<i>16</i>
<i>Solicitud de Admisión</i>	<i>1616</i>
.....	<i>16</i>
<i>Procedimientos de Aceptación.....</i>	<i>1616</i>
.....	<i>16</i>
Información del Estudiante para Verificar la Elegibilidad de Inscripción	1716
.....	17
<i>Establecimiento de la Identificación.....</i>	<i>1716</i>
.....	<i>17</i>
<i>Estudiantes Indocumentados</i>	<i>1817</i>
.....	<i>18</i>
<i>Verificación de Dirección.....</i>	<i>1817</i>
.....	<i>18</i>
Expulsiones	1817
.....	18
Traslados.....	1817
.....	18
Revocación Voluntaria de la Inscripción	1817
.....	18
ASISTENCIA.....	1918
.....	19
Asistencia y Tardanza	1918
.....	19
Ley de Asistencia Obligatoria de Texas	1918
.....	19
Revocación de la Inscripción por inasistencia.....	1918
.....	19

Documentación Requerida de Ausencias	2019
.....	20
Ausencias Justificadas	2019
.....	20
Ausencias Injustificadas	2120
.....	21
Salidas del Campus Durante el Horario Escolar	2120
.....	21
Inscripción	Error! Bookmark not defined. 20
.....	Error! Bookmark not defined.
Asistencia mínima para crédito de clase o grado final ..	Error! Bookmark not defined. 20
.....	Error! Bookmark not defined.
<i>INSTRUCCIÓN REQUERIDA Y GRADUACIÓN</i>	2120
.....	21
Currículo requerido	2220
.....	22
Requisitos de Educación Física	2220
.....	22
<i>Exención de Educación Física</i>	2221
.....	22
Escala de Calificación y GPA	2221
.....	22
Rango Académico	2322
.....	23
Plan de Graduación	2322
.....	23
<i>Requisitos de Prueba para la Graduación</i>	2423
.....	24
<i>Programa de Graduación de la Fundación</i>	2423
.....	24
Valedictorian y Salutatorian	2524
.....	25
Pruebas estandarizadas	2625
.....	26
<i>STAAR (Evaluaciones de Preparación Académica del Estado de Texas)</i>	2625
.....	26
<i>Planes de Instrucción Acelerada</i>	2625
.....	26
<i>Evaluaciones de Fin de Curso para Estudiantes en los Grados 9–12</i>	2726
.....	27
<i>Evaluación de la Iniciativa de Éxito de Texas</i>	2726

.....	27
<i>Sistema de Evaluación del Dominio del Idioma Inglés de Texas (TELPAS)</i>	2826
.....	28
Asistencia Necesaria por Clase para el Crédito	2827
.....	28
Requisitos de Promoción y Retención	2927
.....	29
Prueba de Aptitud Vocacional de las Fuerzas Armadas.....	3028
.....	30
Educación Profesional y Técnica (CTE).....	3028
.....	30
SALUD.....	3029
.....	30
Recursos, Políticas y Procedimientos Relacionados con la Salud	3029
.....	30
Aviso de Escuela Libre de Alcohol.....	3129
.....	31
Aviso de Escuela Libre de Tabaco	3129
.....	31
Aviso de Escuela Libre de Drogas	3130
.....	31
Promoción e Intervención en salud mental.....	3130
.....	31
Apoyo de salud mental (todos los niveles de grado).....	3230
.....	32
Tratamiento médico de emergencia	3231
.....	32
Inmunizaciones.....	3331
.....	33
<i>Inscripción Provisional</i>	3331
.....	33
<i>Exenciones de los Requisitos de Inmunización</i>	3432
.....	34
<i>Informes de Registros de Inmunización</i>	3432
.....	34
Información sobre Alergias Alimentarias	3432
.....	34
Enfermedades Transmisibles	3533
.....	35
<i>Piojos de la Cabeza</i>	3533

.....	35
Administración de Medicamentos.....	3533
.....	35
<i>Empleados Autorizados</i>	3634
.....	36
<i>Autoadministración de Medicamentos Recetados para el Asma o la Anafilaxia</i>	3634
.....	36
Información sobre la Meningitis Bacteriana.....	3634
.....	36
Dislexia y Trastornos Relacionados	3836
.....	38
Exámenes de la Vista y la Audición.....	3936
.....	39
Examen de Columna Vertebral	3936
.....	39
Detección de Acantosis para la Diabetes.....	3937
.....	39
Pruebas de Aptitud Física	40 37
.....	40
Capacitación en Preparación	4037
.....	40
Control de Plagas	4037
.....	40
Plan de Manejo de Asbesto	4037
.....	40
Aviso de Esteroides	4037
.....	40
Seizure Management and Treatment Plan.....	40
<i>STUDENT SAFETY</i>.....	41
Código de Conducta Estudiantil	4138
.....	41
Informes y Programas de Abuso Infantil	4138
.....	41
Plan para abordar el abuso sexual, la trata y otros malos tratos a los niños	41 38
.....	41
Libertad contra la Discriminación, el Acoso y las Represalias.....	4541
.....	45
<i>Declaración de no discriminación</i>	4541
.....	45

Libertad contra el Acoso Sexual	4743
.....	47
Libertad de Novatadas	5348
.....	53
Libertad contra la Intimidación	5449
.....	54
<i>Procedimientos de Presentación de Informes</i>	<i>5450</i>
.....	<i>54</i>
<i>Procedimientos de Presentación de Informes</i>	Error! Bookmark not defined. <i>50</i>
.....	Error! Bookmark not defined.
<i>Investigación del Informe.....</i>	<i>5550</i>
.....	<i>55</i>
Interrogatorios y Registros	5551
.....	55
<i>Búsquedas de Escritorios y Casilleros.....</i>	<i>5651</i>
.....	<i>56</i>
<i>Vehículos en el Campus.....</i>	<i>5651</i>
.....	<i>56</i>
Organismos Encargados de hacer Cumplir la Ley.....	5651
.....	56
<i>Interrogatorio de Estudiantes.....</i>	<i>5651</i>
.....	<i>56</i>
<i>Estudiantes Detenidos.....</i>	<i>5752</i>
.....	<i>57</i>
Visitantes Escolares	5752
.....	57
Delincuentes Sexuales Registrados.....	5852
.....	58
Procedimientos para el uso de la Restricción y los Tiempos de Espera	5853
.....	58
Interrupciones	5954
.....	59
Fuegos Artificiales.....	5954
.....	59
Prohibición de Armas y Armas Ocultas.....	6054
.....	60
<i>DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A LOS ESTUDIANTES</i>	<i>6054</i>
.....	<i>60</i>
Expresión Religiosa.....	6054
.....	60
Juramentos a la Bandera y Momento de Silencio.....	6054

.....	60
Recitación de la Declaración de Independencia	6055
.....	60
Calendario Escolar	6055
.....	60
Día Escolar	6155
.....	61
Libros de Texto y Materiales Curriculares	6155
.....	61
Transcripciones	6155
.....	61
Actividades Extracurriculares, Clubes y Organizaciones	6256
.....	62
Tarifas	6256
.....	62
Muestras de Obras de Arte, Proyectos, Fotos y otros Trabajos Originales de un Estudiante	6357
.....	63
Distribución de Materiales o Documentos	6357
.....	63
<i>Materiales Escolares.....</i>	<i>6357</i>
.....	63
<i>Materiales No Escolares.....</i>	<i>6357</i>
.....	63
Dispositivos Electrónicos y Recursos Tecnológicos	6458
.....	64
Cambio de Domicilio o Número de Teléfono.....	6559
.....	65
Requisitos de Uniformes	6659
.....	66
Programa de Nutrición Infantil.....	6660
.....	66
Transporte.....	6660
.....	66
<i>CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE</i>	<i>6760</i>
.....	<i>67</i>
Propósito del Código de Conducta Estudiantil.....	6760
.....	67

Autoridad y Jurisdicción	6761
.....	67
<i>Denuncia de Delitos</i>	6861
.....	68
Normas de Conducta Estudiantil	6861
.....	68
Técnicas de Gestión de la Disciplina	6861
.....	68
Castigo Corporal	6962
.....	69
Código de Conducta Estudiantil Ofensas y Consecuencias.....	6962
.....	69
<i>Delitos de Nivel I:</i>	6962
.....	69
<i>Delitos de nivel II:</i>	7063
.....	70
<i>Delitos de Nivel III:</i>	7264
.....	72
Consecuencias del Código de Conducta Estudiantil	7668
.....	76
<i>Detención</i>	7668
.....	76
<i>Detención Después de la Escuela</i>	7668
.....	76
<i>Suspensión</i>	7668
.....	76
<i>Reglas Especiales para Suspensiones que Involucran a Estudiantes Sin Hogar</i>	7769
.....	77
<i>Colocación deEmergencia</i>	7769
.....	77
<i>Retiro del Transporte Escolar</i>	7769
.....	77
Conferencias, Audiencias y Apelaciones.....	7870
.....	78
<i>Proceso de Suspensiones de Hasta Cinco Días</i>	7870
.....	78
<i>Proceso de Suspensiones Extraescolares Durante Cinco Días (suspensión extendida) y Expulsión</i>	7870
.....	78
<i>Apelación al Director Ejecutivo Regional o Al Superintendente Regional</i>	7971
.....	79
<i>Apelación al Superintendente</i>	7971
.....	79
<i>Apelación ante el Consejo de Directivos</i>	7971
.....	79
Colocación de Estudiantes con Discapacidades.....	8071

.....	80
Ley de Escuelas Libres de Armas	8172
.....	81
Glosario	8172
.....	81
<i>INFORMACIÓN PARA PADRES/TUTORES Y AVISOS IMPORTANTES</i>	<i>8878</i>
.....	<i>88</i>
Alojamiento para Hijos de Familias Militares	8878
.....	88
Quejas y Preocupaciones de Estudiantes o Padres	8878
.....	88
<i>Conferencias Informales.....</i>	<i>8879</i>
.....	<i>88</i>
<i>Proceso Formal de Quejas</i>	<i>8979</i>
.....	<i>89</i>
<i>Procedimientos Adicionales de Reclamación</i>	<i>9080</i>
.....	<i>90</i>
Notice of Rights Under the Protection of Pupil Rights Amendment (PPRA)	91
Notice of Parent/Guardian and Student Rights (Annual FERPA Confidentiality Notice)	92
Aviso de información de directorio	9382
.....	93
Divulgación de PII sin consentimiento.....	9484
.....	94
<i>POLÍTICA DE USO ACEPTABLE PARA ESTUDIANTES</i>	<i>9585</i>
.....	<i>95</i>
<i>FORMULARIOS REQUERIDOS.....</i>	<i>10391</i>
.....	<i>103</i>
Formulario de Exclusión de información del Directorio.....	10492
.....	104
Uso del Trabajo de los Estudiantes en las Publicaciones Escolares.....	10693
.....	106
Formulario de Reconocimiento del Acuerdo de Uso Aceptable.....	10794
.....	107
Formulario de Compromiso de Dispositivo de Comunicación Electrónica.....	10895
.....	108
Formulario de Notificación de Alergia Alimentaria.....	10996
.....	109
Formulario de Liberación de Foto/Video	11097
.....	110
Reconocimiento y Aprobación del Manual del Estudiante y la Familia y Código de Conducta del Estudiante.....	111.98

.....	111
<i>APÉNDICE</i>	11299
.....	112
Código de Vestimenta Estudiantil de IDEA	11299
.....	112

Nuestros Valores Fundamentales

Cada estudiante, maestro y miembro del personal de las IDEA Public Schools utiliza los valores fundamentales para guiar nuestras acciones y decisiones:

ACTUAMOS CON INTEGRIDAD

Ponemos nuestro mayor interés en el Equipo y Familia de IDEA y lo más importante, nuestros estudiantes, viendo la importancia de todas nuestras decisiones y acciones, tomando responsabilidad personal de como representamos la honestidad y el comportamiento ético que queremos que nuestros estudiantes y los demás demuestren todos los días.



LOGRAMOS LA EXCELENCIA ACADÉMICA

Creemos que asegurar el éxito universitario para el 100% de nuestros estudiantes, es la mejor manera de ayudarlos a tener éxito en la vida y que vean los obstáculos que enfrentan como oportunidades de aprendizaje y crecimiento. Cada miembro del Equipo y Familia de IDEA trabajan unidos para garantizar que cada estudiante reciba la mejor educación en cada campus y reciba una educación de alta calidad en cada salón de clase.

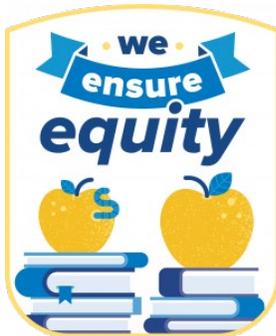


ENTREGAMOS RESULTADOS

Establecemos metas ambiciosas, nos hacemos responsables a nosotros mismos y a los demás para lograr resultados y creemos que nuestros estudiantes tendrán éxito hacia y durante la universidad. Nuestros resultados muestran lo que es posible cuando los adultos en el sistema lo hacen bien y representan el esfuerzo en comunidad y el enfoque de todo el Equipo y Familia de IDEA.

**GARANTIZAMOS LA EQUIDAD**

Establecemos altas expectativas y mostramos compasión y empatía por cada miembro del Equipo y Familia de IDEA. Diferenciamos nuestro apoyo y recursos, actuamos proactivamente ante el racismo y la discriminación, nos mantenemos junto a nuestros estudiantes y personal para empoderarlos con oportunidades hacia el éxito y garantizar el respeto que merecen.



CREAMOS EQUIPO Y FAMILIA

Fomentamos un sentido de pertenencia e integridad al tratar a cada miembro del Equipo y Familia de IDEA, a nuestros estudiantes, personal, familias y comunidad, con compasión, respeto y humildad. Maximizamos nuestros esfuerzos individuales a través de la colaboración y el apoyo de los demás enfocándonos en nuestra misión.

**TRAEMOS ALEGRÍA**

Creamos un ambiente positivo, motivante y alegre para cada miembro del Equipo y la Familia de IDEA. Trabajamos con optimismo y nuestras tradiciones celebran el aprendizaje, crecimiento y los logros de nuestros estudiantes, personal y comunidad.



NOS PREOCUPAMOS POR LAS COSAS PEQUEÑAS

Comprendemos que alcanzar la excelencia radica en prestar atención y llevar a cabo los detalles - en las "cosas pequeñas"- en la ejecución efectiva y la implementación positiva. En cada paso del camino, el Equipo y Familia de IDEA tiene como prioridad acciones que contribuyen a nuestra misión de Universidad para Todos.



Estimados Estudiantes y Familias de IDEA,

¡Bienvenidos al año escolar 2022 – 2023!

Esperamos trabajar con usted para ayudar a su hijo a ser un estudiante exitoso con destino a la universidad. En IDEA Public Schools, nos esforzamos por proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro para todos los niños. Tenemos grandes expectativas de nosotros mismos. Para cumplir efectivamente con nuestras altas expectativas, esperamos que los estudiantes y sus familias asuman un papel activo en la educación leyendo y siguiendo los requisitos del Manual del Estudiante y la Familia.

Este manual es una descripción general de nuestras metas, servicios y reglas escolares. Es un libro de referencia esencial que describe lo que esperamos de nuestros estudiantes y tutores legales, lo que puede esperar de nosotros y cómo lograremos nuestra misión educativa. Hemos intentado que el lenguaje de este manual sea lo más sencillo posible. Tenga en cuenta que el tutor legal se utiliza para referirse como el padre o cualquier otra persona que haya aceptado asumir la responsabilidad relacionada con la escuela para un estudiante. El manual incluye información general sobre políticas y procedimientos escolares, información importante sobre salud y seguridad, información sobre estudiantes y calificaciones, información sobre los derechos de los tutores legales y avisos importantes sobre información de los estudiantes, recursos informáticos y dispositivos de comunicación electrónica.

El Código de Conducta del Estudiante también se incluye en el manual. El Código de Conducta es requerido por la ley estatal y está destinado a promover la seguridad escolar y un ambiente para el aprendizaje. Tanto los estudiantes como los tutores legales deben estar familiarizados con el Código de Conducta Estudiantil. El Código de Conducta estudiantil también está disponible en la oficina del director de cada escuela y se publica en el sitio web de IDEA. Este manual está diseñado para estar en armonía con la Política de la Junta Directiva de IDEA. Tenga en cuenta que el manual y el Código de Conducta del Estudiante pueden ser enmendados o revisados a lo largo del año. Los cambios en la política y el procedimiento se pondrán a disposición de los tutores legales y estudiantes en línea, a través de boletines informativos o a través de otras comunicaciones.

Finalmente, debe **completar y devolver la última página del manual**, "Reconocimiento y Aprobación del Manual del Estudiante", a la oficina de la escuela en su campus. Las preguntas sobre el material de este manual se pueden dirigir a su director. En nombre de todo el personal y la comunidad de IDEA Public Schools, nuestros mejores deseos para un gran año escolar 2022-2023!

Atentamente,



Dr. Jeff Cottrill
Superintendente

ACERCA DE IDEA PUBLIC SCHOOLS

Misión

IDEA Public Schools prepara a los estudiantes de comunidades desatendidas para el éxito en la universidad y la ciudadanía.

Visión

Para garantizar que Texas alcance su máximo potencial, IDEA Public Schools se convertirá en el mayor creador de graduados universitarios del estado.

Historia

Desde el principio, IDEA Public Schools se ha enfocado en elevar los niveles de rendimiento y las expectativas de los estudiantes que están desatendidos para que tengan la oportunidad de asistir y tener éxito en la universidad.

Inicialmente atendiendo tan solo 75 estudiantes en cuarto y quinto grado en Donna, Texas, el programa IDEA, que se enfocó en el trabajo duro y el compromiso con la excelencia, tuvo un éxito inmediato. Esto llevó a la Agencia de Educación de Texas a otorgar una carta en primavera de 2000 a la Academia IDEA para ayudar a establecer el programa como una escuela pública independiente patrocinada por el estado. Desde entonces, la Academia IDEA se ha convertido en el sistema de Escuelas Públicas IDEA (IDEA Public Schools y afiliadas), que opera campus primarios y secundarios en múltiples ubicaciones alrededor del Valle del Río Grande, El Paso, San Antonio, Austin, el Condado de Tarrant, Permian Basin, el Sur de Louisiana, Tampa Bay, Jacksonville y Cincinnati.

Declaración de No Discriminación

IDEA Public Schools no discrimina por motivos de raza, religión, color, origen nacional, sexo o género, discapacidad o edad en la prestación de servicios, actividades y programas educativos, incluidos los programas de tecnología vocacional y profesional. IDEA Public Schools cumple con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 ("Título IX"); Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 ("ADA"), según enmendada, que incorpora y amplía los requisitos de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada; la Ley de discriminación por motivos de edad de 1975, en su forma enmendada; y cualquier otra clasificación o estatus legalmente protegido por la ley aplicable.

Como lo requiere el Título IX, IDEA Public Schools no discrimina (y no deben) por motivos de sexo en sus programas o actividades educativas. Este requisito de no discriminación se aplica a la admisión y el empleo en IDEA Public Schools. Las consultas sobre temas relacionados con el Título IX pueden remitirse al Coordinador del Título IX de IDEA (identificado a continuación), al Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Educación o a ambos.

Cualquier pregunta o inquietud sobre el cumplimiento de IDEA con estos programas federales debe ser señalada a la atención de las siguientes personas designadas como responsables de coordinar el cumplimiento de estos requisitos:

- La Coordinadora del Título IX, para las inquietudes relacionadas con la discriminación por motivos de sexo / género (incluido el acoso sexual), es Jessica Neyman, Vicepresidenta de Recursos Humanos, 2115 W. Pike BLVD., Weslaco, Texas 78596, (956) 337-8000, Jessica.neyman@ideapublicschools.org.

- La Coordinadora de la ADA/Sección 504, para las inquietudes relacionadas con la discriminación por motivos de discapacidad, es Tricia López, Directora Gerente de Programas Especiales, 2115 W. Pike BLVD, Weslaco, Texas 78596, (956) 377-8000, tricia.lopez@ideapublicschools.org.
- Todas las demás inquietudes con respecto a la discriminación: Jessica Neyman, VICEPRESIDENTA de Recursos Humanos, 2115 W. Pike BLVD., Weslaco, Texas 78596, (956) 337-8000, Jessica.neyman@ideapublicschools.org.

Enlace con Personas Sin Hogar y Participantes del Título I

A los niños y jóvenes sin hogar se les garantizan derechos educativos y protecciones específicos en virtud de la Ley de Asistencia Educativa para Personas sin Hogar McKinney-Vento de 2001. "Niños y jóvenes sin hogar", según lo definido por esta ley federal, significa e incluye a los niños que:

- Son abandonados en hospitales o están a la espera de ser colocados en hogares de orfanato.
- Viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas de calidad inferior, estaciones de autobús o tren.
- Viven en refugios de emergencia o de transición.
- Viven en moteles, hoteles, parques de remolques o campings debido a la falta de alojamiento alternativo.
- Están compartiendo la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas o una razón similar.
- Tener una residencia nocturna primaria que sea un lugar público o privado no diseñado como un alojamiento regular para dormir para seres humanos.
- Carecer de una residencia nocturna fija, regular y adecuada.

A los niños sin hogar se les proporcionará flexibilidad con respecto a ciertas políticas y procedimientos, incluidos los requisitos de prueba de residencia; necesidades de inmunización; colocación en programas educativos; concesión de créditos; requisitos de graduación; la inscripción continua en la "escuela de origen" o la inscripción en una nueva escuela en el área de asistencia donde el estudiante reside actualmente; y otros asuntos relacionados.

Se le alienta a informar a IDEA si usted o su hijo están experimentando la falta de vivienda. El personal de la escuela puede compartir recursos con usted que pueden ayudarlo a usted y a su familia.

Para obtener más información sobre los servicios para estudiantes sin hogar, por favor comuníquese con Rob Wagner al (737) 230-6525.

Profesores Calificados

IDEA proporcionará a los tutores legales las calificaciones de cada maestro empleado por la escuela. Los tutores legales también pueden solicitar e IDEA proporcionará de manera oportuna, información sobre las calificaciones profesionales de los maestros de aula de sus estudiantes. La información proporcionada en respuesta a una solicitud de tutor legal incluirá, como mínimo:

1. Si los maestros de su hijo han cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para sus niveles de grado y áreas temáticas;
2. Si el maestro (s) de su hijo (s) están sirviendo bajo emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha renunciado a los criterios estatales de calificación o licencia;
3. Si el maestro está enseñando en el campo de la disciplina de la certificación del maestro; y
4. Si su hijo recibe servicios de para profesionales y, de ser así, sus calificaciones.

Programas Especiales

Ayudar a los estudiantes que tienen dificultades de aprendizaje o que necesitan educación especial o servicios de la Sección 504

Para aquellos estudiantes que tienen dificultades en el aula regular, todos los distritos escolares y las escuelas chárter de inscripción abierta deben considerar servicios de tutoría, compensatorios y otros servicios de apoyo académico o conductual que estén disponibles para todos los estudiantes, incluido un proceso basado en la Respuesta a la Intervención ("RTI"). La implementación de RTI tiene el potencial de tener un impacto positivo en la capacidad de los distritos y las escuelas chárter para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes con dificultades.

Si un estudiante está experimentando dificultades de aprendizaje, su tutor legal puede comunicarse con la(s) persona(s) que se enumeran a continuación para conocer el sistema general de referencia o evaluación de educación general de la escuela para los servicios de apoyo. Este sistema vincula a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, incluida una referencia para una evaluación de educación especial o para una evaluación de la Sección 504 para determinar si el estudiante necesita ayudas, adaptaciones o servicios específicos. Un tutor legal puede solicitar una evaluación para la educación especial o los servicios de la Sección 504 en cualquier momento.

Referencias de Educación Especial

Si un tutor legal hace una solicitud por escrito para una evaluación inicial de los servicios de educación especial al director de servicios de educación especial o a un empleado administrativo del distrito escolar o de la escuela chárter de inscripción abierta, el distrito o la escuela chárter deben responder a más tardar 15 días escolares después de recibir la solicitud. En ese momento, el distrito o la escuela chárter debe darle al tutor legal un previo aviso por escrito de si está de acuerdo o se niega a evaluar al estudiante, junto con una copia del *Aviso de Garantías Procesales*. Si el distrito escolar o la escuela chárter acepta evaluar al estudiante, también debe darle al tutor legal la oportunidad de dar su consentimiento por escrito para la evaluación.

Tenga en cuenta que una solicitud para una evaluación de educación especial puede hacerse verbalmente y no necesita ser por escrito. Los distritos y las escuelas chárter aún deben cumplir con todos los requisitos federales de notificación previa por escrito y salvaguarda de procedimiento y los requisitos para identificar, localizar y evaluar a los niños que se sospecha que son niños con una discapacidad y que necesitan educación especial. Sin embargo, una solicitud verbal no requiere que el distrito o la escuela chárter respondan dentro del plazo de 15 días escolares.

Si el distrito o la escuela chárter decide evaluar al estudiante, debe completar la evaluación inicial y el informe de evaluación del estudiante a más tardar 45 días escolares a partir del día en que recibe el consentimiento por escrito de un tutor legal para evaluar al estudiante. Sin embargo, si el estudiante se ausenta de la escuela durante el período de evaluación durante tres o más días escolares, el período de evaluación se extenderá por el número de días escolares igual al número de días escolares que el estudiante está ausente.

Hay una excepción a la línea de tiempo de 45 días escolares. Si un distrito o escuela chárter recibe el consentimiento de un tutor legal para la evaluación inicial al menos 35 pero menos de 45 días escolares antes del último día de instrucción del año escolar, debe completar el informe escrito y proporcionar una copia del informe al tutor legal antes del 30 de junio de ese año. Sin embargo, si el estudiante se ausenta de la escuela durante tres o más días durante el período de evaluación, la fecha de vencimiento del 30 de

junio ya no se aplica. En su lugar, se aplicará el cronograma general de 45 días escolares más extensiones para ausencias de tres o más días.

Al completar la evaluación, el distrito o la escuela chárter debe darle al tutor legal una copia del informe de evaluación sin costo alguno.

Información adicional sobre la educación especial está disponible en el distrito o en la escuela chárter en un documento complementario titulado *Guía para Padres para el Proceso de Admisión, Revisión y Despido*.

Persona de Contacto para Referencias de Educación Especial

La persona designada para contactar con respecto a las opciones para un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje o con respecto a una referencia para evaluación para servicios de educación especial es Belinda García (956) 998-9688.

Referencias de la Sección 504

Cada distrito escolar o escuela chárter debe tener estándares y procedimientos establecidos para la evaluación y colocación de los estudiantes en el programa de la Sección 504 del distrito o de la escuela chárter. Los distritos y las escuelas chárter también deben implementar un sistema de salvaguardas procesales que incluya notificación, una oportunidad para que un tutor legal examine los registros relevantes, una audiencia imparcial con la oportunidad de participación del tutor legal y la representación de un abogado y un procedimiento de revisión.

Persona de contacto para referencias de la Sección 504:

La persona designada para contactar con respecto a las opciones para un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje o con respecto a una referencia para evaluación para los servicios de la Sección 504 es: Belinda García, (956) 998-9688.

Información adicional

Los siguientes sitios web proporcionan información y recursos para estudiantes con discapacidades y sus familias.

- [Legal Framework for the Child-Centered Special Education Process](#)
- [Partners Resource Network](#)
- [Special Education Information Center](#)
- [Texas Project First](#)

Notificación al Tutor Legal de Estrategias de Intervención para Dificultades de Aprendizaje Proporcionadas a los Estudiantes de Educación General

IDEA notificará anualmente a los tutores legales según lo indicado por las pautas de Respuesta a la Intervención "RTI" si su hijo recibe asistencia para dificultades de aprendizaje. Esta información puede incluir detalles relacionados con las estrategias de intervención. Este aviso no está destinado a estudiantes que han sido determinados elegibles para servicios de educación especial.

Estudiantes con Impedimentos Físicos o Mentales Protegidos Bajo la Sección 504

Un estudiante con un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una actividad importante de la vida, según lo definido por la ley y que de otra manera no califica para los servicios de educación especial puede calificar para protecciones bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 ("Sección 504"). La Sección 504 es una ley federal diseñada para prohibir la discriminación contra las personas con discapacidades. Cuando se solicita una evaluación, se creará un comité para determinar si el estudiante

necesita los servicios y apoyos de la Sección 504 para recibir una educación adecuada según lo exija la ley federal.

Estudiantes que Hablan un Idioma Principal que no sea el Inglés

Un estudiante cuyo idioma principal no es el inglés puede ser elegible para recibir apoyo especializado si el estudiante tiene dificultades para realizar el trabajo regular de clase en inglés. Un Comité de Evaluación de Dominio del Idioma ("LPAC") determinará si se necesita apoyo especializado para los estudiantes elegibles para estos servicios y, de ser así, las adaptaciones o modificaciones que el estudiante recibirá para la instrucción en el aula, las evaluaciones locales y las evaluaciones requeridas por el estado.

Grabación en Vídeo de los Estudiantes

Por razones de seguridad, incluido el mantenimiento del orden y la disciplina, se pueden usar cámaras de vigilancia para monitorear el comportamiento de los estudiantes en las aulas, en los vehículos escolares y en las áreas comunes de la escuela. Las grabaciones de video pueden ser revisadas por los administradores de la escuela para documentar la mala conducta de los estudiantes o investigar incidentes o según lo permita la ley aplicable. IDEA responderá a las solicitudes de los tutores legales para ver imágenes de seguridad según lo exija la ley federal y / o estatal aplicable (Título 2 del Código de Educación de Texas, Subtítulo F, Capítulo 29, Subcapítulo A, Sección 002: Videovigilancia de Educación Especial).

ADMISIONES E INSCRIPCIONES

Información General de Admisiones e Inscripción

La admisión y la inscripción de estudiantes estarán abiertas a personas que residan dentro de los límites geográficos establecidos en la carta de inscripción abierta de IDEA y que sean elegibles para la admisión según los criterios legales identificados en la carta y en la ley estatal. Además, según lo permitido por el Capítulo 12 del Código de Educación de Texas, IDEA puede admitir a un hijo de un empleado de la escuela, independientemente de si el niño reside en las áreas geográficas atendidas por IDEA. El número total de estudiantes matriculados en IDEA no excederá el número de estudiantes aprobados en la carta o enmiendas posteriores. Idea puede limitar aún más la inscripción total en función de las limitaciones de ocupación, el cumplimiento del código y la disponibilidad y los requisitos de personal según se considere necesario.

De acuerdo con la ley estatal, IDEA no discrimina en su política de admisiones por motivos de sexo; origen nacional; etnicidad; religión; discapacidad; capacidad académica, artística o atlética; o el distrito al que el niño asistiría de otra manera.

Exclusión de la Admisión

Según lo autorizado por la carta de IDEA y el Código de Educación de Texas § 12.111 (a) (5) (A), los estudiantes con un historial documentado de un delito penal, una adjudicación de un tribunal juvenil u otros problemas de disciplina bajo el Capítulo 37 del Código de Educación de Texas, Subcapítulo A pueden ser excluidos de la admisión y la inscripción en IDEA.

Solicitud de Admisión

Los estudiantes que deseen asistir a IDEA deben presentar una solicitud antes de la fecha límite establecida por la administración de IDEA. Los solicitantes colocados en nuestra lista de espera deben volver a presentar una solicitud de admisión cada año escolar dentro del plazo establecido por IDEA.

Procedimientos de Aceptación

Si se reciben menos solicitudes que plazas disponibles, se ofrecerá a los estudiantes la admisión por orden de llegada. Si IDEA recibe más solicitudes de las que tiene lugares disponibles, llevará a cabo un sorteo

aleatorio. Una vez que todos los lugares de inscripción hayan sido llenados por la lotería, la lotería continuará y los solicitantes serán colocados en una lista de espera en el orden en que fueron sorteados. Si surge una vacante antes del comienzo del año escolar, a la persona en la lista de espera con la asignación de número más bajo se le ofrecerá la admisión y luego se la eliminará de la lista de espera.

Si se recibe una solicitud después de que haya pasado el período de solicitud, el nombre del solicitante se agregará a la lista de espera.

A las familias a las que se les ofrece la inscripción se les enviará un paquete de registro con instrucciones para registrarse. Las familias deben completar y devolver el paquete de inscripción antes de la fecha límite publicada para asegurar la inscripción. Si se rechaza una oferta de inscripción o si no completa el paquete de inscripción antes de la fecha límite establecida, el lugar de su hijo se ofrecerá al próximo solicitante potencial o estudiante en la lista de espera.

Excepciones al Proceso del Sorteo

Las pautas federales permiten que IDEA exima del sorteo a los estudiantes que ya asisten a IDEA; hermanos de estudiantes ya admitidos o que asisten a IDEA; e hijos de los fundadores, maestros y personal de IDEA, siempre y cuando el número total de estudiantes permitidos bajo esta exención constituya solo un pequeño porcentaje de la matrícula total de la escuela.

Información del Estudiante para Verificar la Elegibilidad de Inscripción

IDEA asegura que se tomen las medidas apropiadas para verificar, en la inscripción, que un estudiante tiene derecho a inscribirse. Cualquier estudiante admitido en IDEA debe tener registros como boleta de calificaciones y / o transcripción de la escuela anterior a la que asistió para verificar su posición académica. También se requiere la verificación de la residencia y los registros de inmunización actuales. Cada estudiante que se inscriba en IDEA por primera vez debe presentar documentación de vacunas según lo requerido por el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas. Cualquier estudiante sin registros de vacunación actuales en el campus y que no tenga derecho a la inscripción provisional bajo las reglas adoptadas por el Departamento de Servicios de Salud del Estado, resultará en que el estudiante sea excluido de la asistencia hasta que se reciban los registros.

A más tardar 30 días después de inscribirse como estudiante de primer año en IDEA, el tutor legal y la escuela pública en la que el estudiante estaba inscrito anteriormente deberán proporcionar registros que verifiquen la identidad del estudiante. Estos registros pueden incluir el certificado de nacimiento del estudiante o una copia de los registros escolares del estudiante de la escuela a la que asistió más recientemente. A los niños no se les negará la inscripción porque no cumplieron con este requisito.

IDEA enviará los registros de un estudiante a solicitud a la escuela en la que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse sin la necesidad del consentimiento del tutor legal.

Elegibilidad de PK

La elegibilidad de PK en IDEA se alinea con los requisitos en el estado de Texas. Los documentos de elegibilidad deben enviarse antes del 1 de abril para ser elegible para el próximo año escolar.

Establecimiento de Identificación

Cualquiera de los siguientes documentos es aceptable para la prueba de identificación y edad: certificado de nacimiento; licencia de conducir; pasaporte; tarjeta de identificación escolar; registros escolares, o tarjeta de representante; identificación militar; registros de nacimiento de hospitales; registros de

adopción; registro de bautismo de la iglesia; o cualquier otro documento legal que establezca la identidad.

Estudiantes Indocumentados

IDEA no negará la admisión basada en el estatus migratorio de un estudiante.

Verificación de Dirección

El Código de Educación de Texas autoriza a las escuelas a obtener evidencia de que una persona es elegible para asistir a escuelas públicas. Para ser elegible para la inscripción continua en IDEA, el tutor legal de cada estudiante debe mostrar un comprobante de domicilio en el momento de la inscripción. La dirección puede ser verificada a través de la observación, documentación y otros medios aprobados por la Junta Directiva de IDEA, incluyendo, pero no limitado a:

1. Estado de cuenta de la hipoteca de los últimos 60 días
2. Arrendamiento de los últimos 60 días
3. Declaración jurada legal del propietario que afirma el arrendamiento
4. Acuerdo de la Sección 8
5. Direcciones postales de los ocupantes de la residencia, una factura de servicios públicos u orden de trabajo fechada en los últimos 60 días
 - a. Factura del agua
 - b. Factura del gas
 - c. Orden de trabajo de servicios públicos (para nuevos residentes)
 - d. No aceptamos facturas de teléfonos celulares, cables y seguros.
 - e. Tampoco se aceptan avisos de terminación
6. Ley McKinney Vento – Sin hogar

Aunque no es obligatorio, puede presentar una "Declaración jurada para personas sin hogar"
La falsificación de la residencia en un formulario de inscripción es un delito penal.

Expulsiones

Si un estudiante comete una ofensa expulsable como se describe en el Código de Conducta Estudiantil de IDEA, los administradores pueden expulsar al estudiante solo después de que se le haya otorgado el debido proceso según lo exija la ley aplicable.

Transferencias

Las transferencias dependen de la disponibilidad de espacio en el campus correspondiente. Cualquier estudiante que desee transferirse a otra escuela de IDEA debe presentar su solicitud de transferencia antes del 1 de marzo del año en curso para ser elegible para la inscripción de otoño en caso de que haya espacio disponible.

Revocación Voluntaria de la Inscripción

Un estudiante menor de 18 años puede ser retirado de la escuela solo por un tutor legal. IDEA solicita notificación al tutor legal con al menos tres días de anticipación para que se puedan preparar registros y documentos. Los tutores legales pueden obtener un formulario de retiro de la oficina principal. El tutor legal también proporcionará el nombre de la nueva escuela en la que se inscribirá el estudiante y firmará la solicitud de retiro para documentar que el estudiante continuará inscrito en una escuela según lo exigen las leyes de asistencia obligatoria.

Un estudiante que tenga 18 años o más, que esté casado o que haya sido declarado por un tribunal como

menor emancipado, puede retirarse sin la firma del tutor legal.

Se espera que los estudiantes y tutores legales que se retiran hagan lo siguiente:

- Tener una reunión con un administrador de la escuela;
- Devolver todos los libros de texto y los materiales y equipos retirados;
- Completar cualquier trabajo compensado asignado;
- Pagar cualquier saldo no pagado por las tarifas estudiantiles, si corresponde; y
- Firmar una publicación de los registros de los estudiantes.

Además, IDEA puede revocar la inscripción de un estudiante de 19 años o más que tenga más de cinco ausencias injustificadas en un semestre.

ASISTENCIA

Asistencia y Tardanza

La asistencia constante a la escuela es un componente esencial de la educación de cada estudiante. La ausencia de la escuela afectará la capacidad de un estudiante para tener éxito en clase; por esta razón, los estudiantes y tutores legales deben hacer todo lo posible para evitar ausencias innecesarias. Además, la ley estatal exige la asistencia obligatoria a la escuela para los niños de cierta edad, y otra ley estatal se ocupa de la asistencia al crédito del curso y la calificación final de un estudiante. Estas leyes se discuten a continuación.

Si un estudiante llega tarde a la escuela, un tutor legal debe presentarse en la oficina de la escuela para completar un recibo tardío. Se darán cartas de advertencia por exceso de retrasos y ausencias. La tardanza repetida resultará en consecuencias disciplinarias según lo permitido por el Código de Conducta estudiantil.

Ley de Asistencia Obligatoria de Texas

La ley estatal de asistencia obligatoria requiere que un estudiante entre las edades de 6 y 19 años debe asistir a la escuela y a cualquier programa de instrucción acelerada aplicable y sesiones de tutoría requeridas por la escuela, a menos que el estudiante esté legalmente exento o excusado. El personal de IDEA debe investigar y reportar violaciones de la ley estatal de asistencia obligatoria. Un estudiante ausente de la escuela sin permiso de ninguna clase, de los programas especiales requeridos o de los tutoriales requeridos se considerará "ausente" y estará sujeto a medidas disciplinarias.

Los estudiantes de Pre-Kínder o Kínder deben asistir a la escuela y están sujetos a requisitos de asistencia obligatoria mientras permanezcan inscritos.

Revocación de la Inscripción por Inasistencia

Edad 19+

Un estudiante que asiste voluntariamente o se inscribe después de su cumpleaños número 19 debe asistir a cada día escolar. Si un estudiante de 19 años o más tiene más de cinco ausencias injustificadas en un semestre, IDEA puede revocar la inscripción del estudiante, excepto que IDEA no puede revocar la inscripción en un día en que el estudiante esté físicamente presente en la escuela. La presencia del estudiante en la propiedad de la escuela a partir de entonces no estaría autorizada y podría considerarse

intrusión. Antes de revocar la inscripción del estudiante, IDEA emitirá una carta de advertencia al estudiante después de la tercera ausencia injustificada indicando que la inscripción del estudiante puede ser revocada por el resto del año escolar si el estudiante tiene más de 5 ausencias injustificadas en un semestre. Como alternativa a la revocación de la inscripción, IDEA puede imponer un plan de mejora del comportamiento.

Menores de 19 años

IDEA puede iniciar el retiro de un estudiante menor de 19 años si el estudiante ha estado ausente por más de diez días y el personal designado del campus hizo esfuerzos repetidos para localizar al estudiante. Ambas condiciones deben cumplirse para que se revoque la inscripción, y todos los esfuerzos para localizar al estudiante deben documentarse en el archivo del estudiante.

Aviso a los tutores legales: *Bajo el Código de Educación de Texas § 25.095 (a), se le notifica por la presente que, si un estudiante se ausenta de la escuela en diez o más días o partes de días dentro de un período de seis meses en cualquier año escolar, el tutor legal está sujeto a enjuiciamiento bajo el Código de Educación de Texas § 25.093 y el estudiante está sujeto a remisión a un tribunal de ausentismo escolar por conducta ausente bajo el Código de Familia de Texas § 65.003 (a).*

IDEA notificará al tutor legal del estudiante si el estudiante se ha ausentado de la escuela, sin excusa, en tres días o partes de días dentro de un período de cuatro semanas. El aviso informará al tutor legal que es el deber del tutor legal monitorear la asistencia al estudiante a la escuela y exigir que el estudiante asista a la escuela; el estudiante está sujeto a medidas de prevención de ausentismo escolar bajo el Código de Educación de Texas § 25.0915; y que se necesita una conferencia entre los funcionarios de la escuela y el tutor legal para discutir las ausencias.

Documentación Requerida de Ausencias

Un estudiante ausente de la escuela, a su regreso, debe proporcionar una nota escrita a la escuela que explique la ausencia. La nota debe estar firmada por un tutor legal o el estudiante, si el estudiante es mayor de 17 años o emancipado.

Ausencias Justificadas

La ley estatal permite exenciones a los requisitos de asistencia obligatoria para varios tipos de ausencias si el estudiante compone todo el trabajo. Estos incluyen las siguientes actividades y eventos:

- Días santos religiosos
- Comparecencias requeridas en la corte
- Actividades relacionadas con la solicitud de ciudadanía de los Estados Unidos del estudiante
- Servicio como secretario electoral, el estudiante debe tener al menos 16 años
 - Las ausencias de hasta dos días en un año escolar también se considerarán una exención para un estudiante que se desempeñe como empleado de votación anticipada, siempre que el estudiante notifique a sus maestros y reciba la aprobación del director antes de la ausencia.
- Para estudiantes en la tutela (custodia) del estado que necesitan asistir:
 - Una actividad requerida bajo un plan de servicio ordenado por la corte; o
 - Cualquier otra actividad ordenada por el tribunal, siempre que no sea factible programar la participación del estudiante en la actividad fuera del horario escolar.
- Ausencia temporal resultante de cualquier causa aceptable para el maestro, director o superintendente
- Un estudiante junior o senior también puede estar ausente con excusa por hasta dos días por año

escolar con el propósito de visitar un colegio o universidad, siempre y cuando el estudiante obtenga permiso para la visita del director, siga los procedimientos de IDEA para verificar la visita y compense cualquier trabajo perdido debido a la ausencia.

- Las ausencias de hasta cinco días se excusarán para que un estudiante visite a un tutor legal, padrastro o tutor legal que haya sido llamado al servicio, esté de licencia o regrese inmediatamente de ciertos despliegues.
- IDEA puede excusar hasta cuatro días de escuela para que un estudiante de secundaria que tenga 17 años o más persiga el alistamiento en una rama de las fuerzas armadas de los Estados Unidos o la Guardia Nacional de Texas, siempre que IDEA verifique las actividades del estudiante relacionadas con la búsqueda del alistamiento.
- Un estudiante inscrito en la escuela secundaria y tiene 15 años o más y falta a la escuela con el propósito de visitar una oficina de licencias de conducir para obtener una licencia de conducir o un permiso de aprendizaje.
- El estudiante está ausente como resultado de una enfermedad grave o potencialmente mortal o un tratamiento relacionado que hace que la asistencia del estudiante sea inviable. Se debe proporcionar documentación de un profesional de la salud con licencia, certificado o registrado para ejercer en Texas que especifique la enfermedad del estudiante y el período anticipado de ausencia del estudiante en relación con la enfermedad o el tratamiento relacionado.
- Para los días sagrados religiosos, las comparecencias requeridas en la corte, las actividades relacionadas con la obtención de la ciudadanía y el servicio como secretario electoral, un día de viaje al sitio y un día de viaje desde el sitio también serán excusados por IDEA.

Ausencias Injustificadas

Cualquier ausencia no mencionada anteriormente o aprobada de antemano por el director debido a circunstancias atenuantes se considerará una ausencia injustificada. Las vacaciones no son una causa aceptable para una ausencia justificada de la escuela.

Salir del campus durante el horario escolar

Un estudiante menor de 18 años debe tener la aprobación previa del tutor legal, ya sea por escrito o por una llamada telefónica documentada de la escuela, antes de que ese estudiante pueda abandonar el campus de la escuela durante el horario escolar.

Inscripción

IDEA no puede cobrar matrícula a un estudiante elegible. A los estudiantes de PK que no cumplan con la elegibilidad para la inscripción gratuita en el estado de TX, se les puede cobrar la inscripción.

INSTRUCCIÓN REQUERIDA Y GRADUACIÓN

IDEA mantiene el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones estatales que rigen el plan de estudios y los requisitos de graduación.

Currículo Requerido

IDEA proporciona en el Texas Conocimientos y Habilidades Esenciales de los niveles de grado apropiados en el siguiente currículo requerido:

1. Un plan de estudios básico que incluye:
 - a. Artes del Lenguaje Inglés y Lectura;
 - b. Matemáticas;
 - c. Ciencia;
 - d. Estudios sociales, que consisten en Texas, Estados Unidos e Historia Mundial, Gobierno, Geografía y Economía, con énfasis en el sistema de libre empresa y sus beneficios; y
2. Un plan de estudios de enriquecimiento que incluye:
 - a. Educación para la salud, con énfasis en la importancia de una nutrición y ejercicio adecuados;
 - b. Educación Física (EP);
 - c. Bellas Artes;
 - d. Educación Profesional y Técnica;
 - e. Aplicaciones tecnológicas; y
 - f. Educación financiera personal.

Requisitos de Educación Física

Todos los estudiantes en los grados K-5 participarán en al menos 135 minutos de actividad física cada semana como parte del plan de estudios de educación física.

Los estudiantes en los grados 6-8 participarán en 225 minutos de educación física, durante un período de dos semanas durante al menos 4 semestres, durante al menos cuatro semestres.

Requisitos de Graduación

Los estudiantes de secundaria obtendrán al menos 1.0 crédito por educación física; por cualquier razón, su hijo no puede cumplir con este requisito de educación física, comuníquese con el consejero universitario de su campus.

Exención de Educación Física

Las exenciones a corto plazo de la educación física son posibles para los estudiantes que tienen menos habilidades físicas, enfermedades u otras incapacidades que un médico considera lo suficientemente graves como para justificar la exención o lo suficientemente graves como para justificar una actividad modificada en tales clases. Cada caso se maneja de manera individual de la siguiente manera:

1. Cada solicitud de exención o de actividad modificada debe ir acompañada de un certificado médico. Dichos certificados son honrados, pero deben renovarse cada año.
2. Cuando el certificado permite actividades modificadas en clase, el estudiante debe permanecer en clase de educación física. Los profesores ajustan las actividades del alumno a la discapacidad.
3. Un estudiante exento puede ser admitido a actividades regulares de educación física solo después de la presentación de una declaración escrita del mismo médico que firmó la exención original.

Escala de Clasificación y GPA

Los créditos intentados y obtenidos se calculan en GPA para cursos de secundaria tomados de 8º a 12º

grado. Los puntos de calificación no se calculan para los créditos de la escuela secundaria obtenidos en 8º grado. Clases básicas (matemáticas, ciencias, humanidades e inglés) Ap y IB Las clases están en una escala de 5.0 en comparación con una escala de 4.0 para todos los cursos electivos que no son AP o IB.

Las calificaciones se registran en la transcripción y el GPA se calcula en enero y mayo. Los cursos deben completarse para que un estudiante obtenga créditos por el curso.

Si un estudiante se transfiere de IDEA al final del semestre, el campus de College Prep le otorgará al estudiante .5 créditos por cursos tomados y aprobados con un 70% o más.

Si un estudiante se transfiere a un campus de IDEA, solo los cursos AP / IB recibirán el peso adicional de 1 punto de calificación; todos los demás seguirán la escala de calificaciones de 4.0.

Percent Grade	Standard Scale	5.0 Scale		Percent Grade	Standard Scale	5.0 Scale
100	4.0	5.0		84	3.20	4.20
99	3.95	4.95		83	3.15	4.15
98	3.90	4.90		82	3.10	4.10
97	3.85	4.85		81	3.05	4.05
96	3.80	4.80		80	3.00	4.00
95	3.75	4.75		79	2.95	3.95
94	3.70	4.70		78	2.90	3.90
93	3.65	4.65		77	2.85	3.85
92	3.60	4.60		76	2.80	3.80
91	3.55	4.55		75	2.75	3.75
90	3.50	4.50		74	2.70	3.70
89	3.45	4.45		73	2.65	3.65
88	3.40	4.40		72	2.60	3.60
87	3.35	4.35		71	2.55	3.55
86	3.30	4.30		70	2.50	3.50
85	3.25	4.25		69 and below	0.00	0.00

Rango Académico

El GPA ponderado se utiliza para determinar el rango de clase. La clasificación del 10% superior se comunica a los estudiantes al comienzo del semestre de otoño del último año en preparación para las solicitudes de universidades y becas. Para los estudiantes de último año, las clasificaciones finales de la clase se determinan al final del 8º semestre de los estudiantes.

Plan de Graduación

IDEA se asegurará de que cada estudiante se inscriba en los cursos necesarios para completar los requisitos del plan de estudios identificados por la Junta Estatal de Educación (SBOE) para el programa de escuela preparatoria de la fundación. Como lo requiere la carta de IDEA, un estudiante puede graduarse y recibir un diploma solo si el estudiante completa con éxito los requisitos del plan de estudios identificados por el SBOE obtiene un respaldo y se ha desempeñado satisfactoriamente en los instrumentos de evaluación de

fin de curso requeridos.

Además, los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos para recibir un diploma de escuela preparatoria de IDEA:

1. Lograr puntajes de aprobación en ciertas evaluaciones de fin de curso (EOC) o evaluaciones sustitutivas aprobadas, a menos que se renuncie específicamente según lo permita la ley estatal;
2. Completar cualquier curso requerido localmente además de los cursos ordenados por el Estado;
3. Completar el número requerido de créditos establecidos por el Estado y cualquier crédito adicional requerido por IDEA; y
4. Demostrar competencia, según lo determinado por IDEA, en las habilidades de comunicación específicas requeridas por el SBOE.
5. Completar los indicadores adicionales requeridos por la ley estatal que incluyen la presentación de la solicitud de ayuda financiera, la finalización del requisito del habla, la participación en la instrucción de RCP y la participación en la instrucción de Interacción del Oficial de Paz

IDEA trabajará con estudiantes en los grados 9º a 12º para completar 125 horas de servicio comunitario y recibir una aceptación universitaria.

Requisitos de Prueba para la Graduación

Los estudiantes deben, con excepciones limitadas, desempeñarse satisfactoriamente en las siguientes evaluaciones de EOC: Inglés I, Inglés II, Álgebra I, Biología e Historia de los Estados Unidos. Un estudiante que no ha logrado puntajes suficientes en las evaluaciones de EOC para graduarse tendrá la oportunidad de volver a tomar las evaluaciones. La ley y las reglas estatales también establecen ciertos puntajes en las evaluaciones estandarizadas nacionales referenciadas a la norma para sustituir el requisito de cumplir con un desempeño satisfactorio en una evaluación EOC aplicable en caso de que un estudiante elija esta opción. Consulte al Director para obtener más información sobre los requisitos de las pruebas estatales para la graduación.

Si un estudiante no se desempeña satisfactoriamente en una evaluación de EOC, IDEA proporcionará remediación en el área de contenido para la cual no se cumplió con el estándar de desempeño. Esto puede requerir la participación de los estudiantes antes o después del horario escolar normal o en momentos del año fuera de las operaciones normales de la escuela.

En circunstancias limitadas descritas por la ley estatal, un estudiante que no demuestre competencia en dos o menos de las evaluaciones requeridas aún puede graduarse si un Comité de Graduación Individual (IGC) determina por unanimidad que el estudiante es elegible para graduarse. El Director o Director de College Success se comunicará con el estudiante y el tutor legal para asistir al Comité de Graduación Individual con el fin de discutir los pasos de acción que el estudiante debe completar para graduarse. La reunión del IGC debe establecerse para cada estudiante elegible al final o después del año de 11º grado del estudiante.

Programa de Graduación de la Fundación

Cada estudiante en una escuela pública de Texas que ingresó al grado 9 en el año escolar 2014-2015 y posteriormente se graduará bajo el "programa de la escuela de la fundación". Dentro del programa de graduación de la fundación hay "avales", que son caminos de interés que incluyen:

- Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM);
- Negocios e Industria;
- Servicios Públicos;

- Artes y Humanidades; y
- Estudios Multidisciplinarios.

Los endosos obtenidos por un estudiante se anotarán en la transcripción y el diploma del estudiante. Los estudiantes también pueden completar el programa básico con un "nivel distinguido de logro", que refleja la finalización de al menos un respaldo y Álgebra II como uno de los créditos matemáticos avanzados requeridos.

La ley y las reglas estatales prohíben que un estudiante se gradúe únicamente bajo el programa de graduación de la fundación sin un respaldo a menos que, después del segundo año del estudiante, el estudiante y el tutor legal del estudiante sean informados de los beneficios específicos de graduarse con un respaldo y presenten un permiso por escrito a un administrador escolar apropiado para que el estudiante se gradúe sin un respaldo. Un estudiante que anticipa graduarse bajo el programa de graduación de la fundación sin un respaldo y que desea asistir a una universidad o colegio de cuatro años después de la graduación debe considerar cuidadosamente si esto satisfará los requisitos de admisión del colegio o universidad deseado del estudiante.

Graduarse bajo el programa de graduación de la fundación también brindará oportunidades para obtener "reconocimientos de desempeño" que se reconocerán en el diploma y / o transcripción de un estudiante. Los reconocimientos de desempeño están disponibles por desempeño sobresaliente en bilingüismo y alfabetización bilingüe; en un curso de doble crédito; en un examen AP o IB; en el examen PSAT, ACT-Plan, SAT o ACT; o por obtener una licencia o certificado reconocido a nivel nacional o internacional. Los criterios para obtener estos reconocimientos de desempeño están prescritos por las reglas estatales, y el director puede proporcionar más información sobre estos reconocimientos.

Estudiantes con Discapacidades

Por recomendación del Comité de Admisión, Revisión y Despido (ARD), un estudiante con discapacidades que recibe servicios de educación especial puede ser promovido y / o autorizado a graduarse bajo las disposiciones de su Programa de Educación Individualizada (PEI) y de acuerdo con las reglas estatales.

Un estudiante que recibe servicios de educación especial y ha completado cuatro años de escuela secundaria pero no ha cumplido con los requisitos de su PEI puede participar en ceremonias de graduación y recibir un certificado de asistencia. El estudiante puede permanecer inscrito para completar su PEI y obtener un diploma de escuela secundaria; sin embargo, al estudiante solo se le permitirá participar en una ceremonia de graduación.

Para los estudiantes con discapacidades que reciben servicios de educación especial, los Comités ARD tomarán decisiones de instrucción y evaluación de acuerdo con la ley y las reglas estatales. Un estudiante que recibe servicios de educación especial puede obtener un respaldo bajo el programa de la fundación. Si se modificó el plan de estudios del estudiante para el endoso, el Comité ARD determinará si el plan de estudios modificado es lo suficientemente riguroso como para obtener el respaldo. Y el Comité ARD del estudiante determinará si se requiere que el estudiante logre un rendimiento satisfactorio en un instrumento de evaluación de EOC para obtener un respaldo en la transcripción del estudiante.

Valedictorian y Salutatorian

Los estudiantes de último año que se gradúen con el promedio de calificaciones ponderado acumulativo más alto y el segundo más alto según lo determinado al final del semestre de primavera del último año y realizados con dos decimales serán elegibles para servir como Valedictorian y Salutatorian respectivamente.

Consideraciones Adicionales:

- La elegibilidad de Valedictorian y Salutatorian requiere la asistencia a una escuela preparatoria de IDEA Public Schools durante los ocho semestres de la escuela preparatoria del 9º al 12º grado
- En el caso de un empate para el Valedictorian basado en el GPA, las escuelas tomarán la decisión basada en el promedio bruto.
- Un estudiante que está en violación del código de conducta de la escuela, el código de honor o tiene cargos criminales puede ser considerado inelegible para representar a la escuela como el Valedictorian o Salutatorian.

La carta de premio al Graduado de Más Alto Rango se emitirá al Valedictorian oficial una vez que se determine.

Si los dos estudiantes de último año que se gradúan con el mismo rango más alto tienen exactamente el mismo GPA ponderado, ambos serán nombrados co-Valedictorians, y se emitirán dos cartas de premio de Graduado de Mayor Rango.

Para fines de planificación del campus, la determinación no oficial de Valedictorian y Salutatorian se puede comunicar con los miembros del personal y los estudiantes apropiados después de que se almacenen las calificaciones del Trimestre 15.

Pruebas Estandarizadas

STAAR (Evaluaciones del Estado de Texas de Preparación Académica)

Además de las pruebas de rutina y otras medidas de rendimiento, los estudiantes en los grados 3 a 8 tomarán evaluaciones exigidas por el estado, como el STAAR, en las siguientes materias:

- Matemáticas, anualmente en los grados 3-8.
- Lectura, anualmente en los grados 3-8.
- Escritura, incluyendo ortografía y gramática, en los grados 4-7.
- Ciencias, en los grados 5 y 8.
- Estudios Sociales, en 8º grado.

El desempeño exitoso en las evaluaciones de lectura y matemáticas en los grados 5 y 8 es requerido por la ley, a menos que el estudiante esté inscrito en un curso de lectura o matemáticas destinado a estudiantes por encima del nivel de grado actual del estudiante, para que el estudiante sea promovido al siguiente nivel de grado. Se pueden aplicar excepciones para los estudiantes inscritos en un programa de educación especial si el Comité de ARD concluye que el estudiante ha progresado lo suficiente en el plan de educación individualizado (PEI) del estudiante.

STAAR Alternate 2 está disponible para estudiantes elegibles que reciben servicios de educación especial y que cumplen con ciertos criterios establecidos por el estado, según lo determinado por el Comité ARD del estudiante.

STAAR Spanish está disponible para estudiantes elegibles para quienes una versión en español de STAAR es la medida más apropiada de su progreso académico.

Planes de Instrucción Acelerada

IDEA Public Schools establecerá un comité de aprendizaje acelerada ("ALC") para cada estudiante que no se desempeñe satisfactoriamente en:

1. El examen STAAR de matemáticas o lectura de tercer grado;
2. El examen STAAR de matemáticas o lectura de quinto grado; o
3. El examen STAAR de matemáticas o lectura de octavo grado.

Si el estudiante no tomó la evaluación el año anterior, se presume que ha fallado a menos que demuestre dominio en una evaluación administrada por la escuela y alineada con TEKS. Esta es una medida válida de dominio solo para el año escolar 22-23.

El ALC estará compuesto por el director o designado, el tutor legal del alumno y el profesor de la asignatura de la evaluación en la que el alumno no haya podido desempeñarse satisfactoriamente.

El ALC, a más tardar al comienzo del año escolar siguiente, desarrollará un plan educativo para el estudiante que proporcione la instrucción acelerada necesaria para permitir que el estudiante se desempeñe en el nivel de grado apropiado al concluir el año escolar. El plan educativo debe documentarse por escrito y se debe proporcionar una copia al tutor legal del estudiante.

El tutor legal del estudiante puede impugnar el contenido o la implementación de un plan educativo desarrollado por el ALC presentando una queja por escrito al director dentro de (1) siete días calendario a partir de la recepción del plan educativo por parte del tutor legal o (2) dentro de los siete días calendario posteriores a la preocupación del tutor legal de que el plan educativo no se está implementando correctamente. El director llevará a cabo una conferencia con el tutor legal dentro de los cinco días escolares posteriores a la recepción de la queja por escrito por parte de IDEA Public Schools y emitirá una decisión por escrito dentro de los cinco días escolares posteriores a la conferencia. Un tutor legal que no esté satisfecho con la decisión del director puede apelar a través del proceso de quejas de estudiantes y tutores legales de IDEA Public Schools, comenzando en el Nivel Dos.

Para los estudiantes con un PEI, el comité de ARD servirá como el ALC

Evaluaciones de fin de curso para estudiantes en los grados 9–12

Las evaluaciones STAAR de fin de curso (EOC) se administran para los siguientes cursos:

- Álgebra I;
- Inglés I y II;
- Biología; y
- Historia de los Estados Unidos.

Se requerirá un desempeño satisfactorio en las evaluaciones aplicables para la graduación, excepto en circunstancias identificadas por la ley estatal.

Las pruebas de EOC se administran durante tres ventanas de prueba identificadas por la Agencia de Educación de Texas; estas ventanas generalmente ocurren dentro de los meses de otoño, primavera y verano. Un estudiante que no cumpla con un desempeño satisfactorio tendrá oportunidades adicionales para volver a tomar la evaluación.

STAAR Alternate 2 está disponible para estudiantes elegibles que reciben servicios de educación especial y que cumplen con ciertos criterios establecidos por el estado, según lo determinado por el Comité ARD del estudiante. El Comité ARD del estudiante determinará si se requerirá un desempeño exitoso en las evaluaciones de EOC para que un estudiante que recibe servicios de educación especial se gradúe, de acuerdo con los parámetros establecidos en las regulaciones estatales.

Evaluación de la Iniciativa de Éxito de Texas

Antes de inscribirse en un colegio o universidad pública de Texas, la mayoría de los estudiantes deben tomar una prueba estandarizada llamada evaluación de la Iniciativa de Éxito de Texas (TSI). El propósito de la evaluación TSI es evaluar las habilidades de lectura, matemáticas y escritura que los estudiantes de primer año deben tener si quieren desempeñarse de manera efectiva en programas de certificación o grado de pregrado en colegios y universidades públicas de Texas. Esta evaluación puede ser requerida antes de que un estudiante se inscriba en un curso de doble crédito ofrecido a través de IDEA también. Además, el logro de los puntajes de referencia designados en la ETI también puede eximir a ciertos requisitos de cursos de EOC; consulte el principio para obtener más detalles e información sobre posibles exenciones de la evaluación de la ETI.

Sistema de Evaluación del Dominio del Idioma Inglés de Texas (TELPAS)

El Sistema de Evaluación del Dominio del Idioma Inglés de Texas (TELPAS) mide el progreso que los estudiantes de inglés (EL) hacen en el aprendizaje del idioma inglés. Los resultados de la evaluación ayudarán a IDEA a identificar las necesidades educativas de los estudiantes de EL al proporcionar una medida a nivel estatal tanto de sus niveles académicos actuales de inglés como de su progreso anual en inglés.

Asistencia Necesaria Por Clase Para Obtener Crédito

Para recibir crédito o una calificación final en una clase, un estudiante debe asistir al menos al 90% del número total de días que se ofrece una clase en un año escolar. Estos días pueden incluir ausencias justificadas e injustificadas. Un estudiante que asiste menos del 90% de los días que se ofrece la clase puede ser referido al Comité de Asistencia para determinar si hay circunstancias atenuantes para las ausencias y cómo el estudiante puede recuperar créditos u obtener una calificación final.

Para determinar si hubo circunstancias atenuantes para las ausencias, el Comité de Asistencia utilizará las siguientes pautas:

1. Todas las ausencias, ya sean justificadas o injustificadas, deben ser consideradas, teniendo en cuenta las circunstancias especiales definidas por el Código de Educación de Texas.
2. Para un estudiante que se transfiere a IDEA después de que comience la escuela, incluido un estudiante migrante, solo se considerarán aquellas ausencias después de la inscripción.
3. Al llegar a un consenso sobre las ausencias de un estudiante, el comité intentará garantizar que su decisión sea en el mejor interés del estudiante.
4. El comité considerará si las ausencias fueron por razones sobre las cuales el estudiante o tutor legal podría ejercer control.
5. El comité considerará la aceptabilidad y autenticidad de la documentación que exprese las razones de las ausencias del estudiante.
6. El comité considerará la medida en que el estudiante ha completado todas las tareas, dominado los conocimientos y habilidades esenciales, y mantenido las calificaciones aprobatorias en el curso o asignatura.
7. El estudiante, tutor legal u otro representante tendrá la oportunidad de presentar cualquier información al comité sobre las ausencias y discutir formas de ganar o recuperar crédito.

Si el crédito se pierde debido a ausencias excesivas, el comité de asistencia decidirá cómo el estudiante puede recuperar el crédito u obtener una calificación final. Si el comité determina que no hay circunstancias atenuantes y que no se puede obtener un crédito o una calificación final, el estudiante o tutor legal puede apelar la decisión del comité ante la Junta Directiva presentando una solicitud por escrito ante el Superintendente. El aviso de apelación debe tener matasellos a la siguiente dirección dentro de los 30 días

siguientes al último día de instrucción en el semestre para el cual se denegó el crédito:

IDEA Public Schools
Notice of Appeal: Class Credit
Attn: Superintendent
2115 W. Pike Blvd.
Weslaco, Texas 78596

La apelación se incluirá en el orden del día de la próxima reunión de la Junta programada regularmente. El Superintendente o designado informará al estudiante o tutor legal de la fecha, hora y lugar de la reunión.

Requisitos de Promoción y Retención

Un estudiante puede ser promovido sobre la base del logro académico y / o la competencia demostrada en el tema

del curso o nivel de grado. Para obtener crédito en un curso, un estudiante debe demostrar dominio en los estándares de nivel de grado y cumplir con los requisitos de asistencia de IDEA.

Un estudiante en los grados 9-12 avanzará un nivel de grado basado en el número de créditos del curso obtenidos. Para ser promovido de 9º grado a 10º grado, el estudiante debe obtener 6 créditos. Para ser promovido de 10º grado a 11º grado, el estudiante debe obtener un total de 13 créditos. Para ser promovido de 11º a 12º grado, el estudiante debe obtener un total de 20 créditos.

Si un estudiante en los grados 3-8 está inscrito en una clase o curso destinado a estudiantes por encima de su nivel de grado actual en el que se le administrará al estudiante una evaluación exigida por el estado, se le pedirá que tome una evaluación obligatoria estatal aplicable solo para el curso en el que está inscrito, a menos que la ley federal exija lo contrario.

Los tutores legales de un estudiante en o por encima del grado 3 que no se desempeñe satisfactoriamente en sus exámenes exigidos por el estado serán notificados de que su hijo participará en programas especiales de instrucción diseñados para mejorar el rendimiento. Es posible que se requiera que el estudiante participe en esta instrucción antes o después del horario escolar normal o fuera del año escolar normal. El fracaso de un estudiante para asistir a estos programas puede resultar en que el estudiante no sea promovido al siguiente nivel de grado.

Un estudiante puede ser considerado para la retención si ha cumplido con alguno de los siguientes criterios:

- reprobó una o más áreas temáticas básicas;
- reprobó una o más evaluaciones estatales;
- está por debajo del nivel en una o más áreas temáticas básicas; o
- perdió más del 10% de los días de instrucción en un año académico.

La decisión debe ser tomada por un comité, que está compuesto por los maestros del área temática central del niño, el consejero y el director.

Tutor Legal Solicitó la Opción de Reingreso a PK-3

Dadas las interrupciones del año escolar 2022-2023, la Legislatura de Texas ha otorgado a los tutores legales nuevos derechos para tomar esta decisión para el próximo año escolar. La decisión de si su hijo necesita repetir un grado, desde Pre-K hasta 3er grado en el próximo año escolar, es su decisión como tutor legal.

Debe informar a su escuela *por escrito* antes del comienzo del año escolar.

- Revise el calendario de su escuela (a menudo disponible en el sitio web de la escuela) para asegurarse de saber cuándo comienza la escuela para el año escolar 2022-23.
- Haga su solicitud *por escrito* al director de la escuela.

Si su escuela no está de acuerdo con su decisión, pueden reunir a un comité para que se reúna con usted para hablar sobre su decisión. Después de reunirse con el comité, tomará la decisión final de si su estudiante reiniciará el jardín de infantes o el prekínder.

Prueba de Batería de Aptitud Vocacional de las Fuerzas Armadas

A un estudiante en los grados 10-12 se le ofrecerá la oportunidad de tomar la prueba de la Batería de Aptitud Vocacional de las Fuerzas Armadas ("ASVAB") y consultar con un reclutador militar. IDEA proporcionará a cada estudiante en los grados 10-12 y a sus tutores legales un aviso de la fecha, hora y lugar de la administración programada de la ASVAB.

Educación Profesional y Técnica (CTE)

IDEA ofrece programas de estudio CTE aprobados por el estado de varios campos profesionales. Para obtener más información sobre la disponibilidad del programa y la secuencia del curso, visite www.ideapublicschools.org/CTE. La admisión a estos programas / cursos se basa en la disponibilidad del campus, la inscripción, los requisitos previos estatales y el interés del estudiante.

Es política de IDEA no discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad en sus prácticas de empleo como lo exige el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972, la Ley de Discriminación por Edad de 1975, en su forma enmendada; y el artículo 504 de la Ley de rehabilitación de 1973, en su forma enmendada.

IDEA tomará medidas para garantizar que la falta de habilidades en el idioma inglés no impida que un estudiante participe en todos los programas educativos, profesionales y vocacionales.

Para obtener información sobre sus derechos o procedimientos de quejas, comuníquese con la Coordinadora del Título IX, Jessica Neyman, Vicepresidenta de Recursos Humanos, 2115 W. Pike Blvd, Weslaco, Texas 78596, (956) 377-8000.

SALUD

Recursos, Políticas y Procedimientos Relacionados con la Salud

Recursos de salud mental y física

Los tutores legales y los estudiantes que necesitan asistencia con problemas de salud física y mental pueden comunicarse con los siguientes recursos del campus y de la comunidad:

- El auxiliar de salud;
- El consejero escolar;
- La autoridad local de salud pública;
- La autoridad local de salud mental, que puede ser contactada en <https://www.naccho.org/membership/lhd-directory?searchType=standard&lhd-state=TX#card-filter>

Políticas y Procedimientos que Promueven la Salud Física y Mental de los Estudiantes

IDEA ha adoptado políticas de la junta que promueven la salud física y mental de los estudiantes, incluyendo:

- Gestión de alimentos y nutrición,
- Servicios de bienestar y salud,
- Exámenes físicos,
- Exámenes de salud,
- Vacunas
- Tratamiento médico
- Enfermedades transmisibles,
- Intervención en crisis,
- Atención informada sobre el trauma,
- Seguridad de los estudiantes,
- Abuso y negligencia infantil,
- Libertad contra la discriminación, el acoso y las represalias, y
- Libertad contra el acoso escolar.

IDEA también ha desarrollado procedimientos administrativos según sea necesario para implementar estas políticas. Comuníquese con Rob Wagner al (737) 230-6525 para obtener información sobre estas políticas y procedimientos.

Aviso de Escuela Libre de Alcohol

Para proporcionar un ambiente seguro y libre de alcohol para estudiantes y empleados, todas las bebidas alcohólicas están prohibidas en la propiedad de IDEA en todo momento y en todas las actividades sancionadas por la escuela que ocurran dentro o fuera de la propiedad de la escuela. Los estudiantes infractores están sujetos a un posible enjuiciamiento, según lo permitido por la ley, así como a los términos disciplinarios del Código de Conducta Estudiantil.

Aviso de Escuela Libre de Tabaco

Los estudiantes tienen prohibido poseer o usar cualquier tipo de producto de tabaco, cigarrillo electrónico (cigarrillo electrónico) o cualquier forma de tabaco sin humo o producto de vapor electrónico mientras se encuentren en edificios escolares, vehículos o en o cerca de la propiedad de la escuela o en eventos relacionados con la escuela o sancionados por la escuela fuera de la propiedad de la escuela. Los estudiantes infractores están sujetos a un posible enjuiciamiento, según lo permitido por la ley, así como a los términos disciplinarios del Código de Conducta Estudiantil.

Aviso de Escuela Libre de Drogas

IDEA cree que el uso de drogas ilícitas por parte de los estudiantes es incorrecto y dañino. En consecuencia, IDEA prohíbe el uso, venta, posesión o distribución de drogas ilícitas por parte de los estudiantes en las instalaciones de la escuela o en cualquier actividad escolar, independientemente de su ubicación. IDEA también prohíbe el uso, venta, posesión o distribución de sustancias similares y / o sustancias sintéticas diseñadas para imitar la apariencia y / o los efectos de las drogas ilícitas. Los estudiantes infractores están sujetos a un posible enjuiciamiento, según lo permitido por la ley, así como a los términos disciplinarios del Código de Conducta Estudiantil.

Promoción e Intervención de la Salud Mental

IDEA ha desarrollado protocolos para proporcionar a un tutor legal una intervención recomendada para un estudiante con señales de advertencia tempranas y una posible necesidad de intervención temprana de

salud mental o abuso de sustancias, o que ha sido identificado como en riesgo de intentar suicidarse. El consejero escolar o trabajador social del campus notificará a un tutor legal dentro de un período de tiempo razonable después de enterarse de que un estudiante tiene señales de advertencia tempranas y una posible necesidad de intervención y también proporcionará información adicional sobre las opciones de asesoramiento disponibles.

Los maestros y administradores serán capacitados para reconocer y evaluar anualmente las crisis de salud mental o el riesgo de suicidio. El Consejero Escolar o Trabajador Social del campus será capacitado para proporcionar intervención y recursos para los estudiantes y las familias. El proceso de evaluación determinará el nivel de intervención y los próximos pasos para el estudiante, el tutor legal y el campus.

IDEA ha desarrollado protocolos para que los miembros del personal notifiquen al Consejero Escolar o al Trabajador Social para identificar a un estudiante que pueda necesitar intervención.

El consejero escolar o el trabajador social en cada campus pueden proporcionar información adicional sobre el programa de intervención de la escuela, así como materiales sobre la identificación de factores de riesgo, el acceso a recursos para el tratamiento y las adaptaciones disponibles en la escuela.

Apoyo de Salud Mental (Todos los Niveles de Grado)

IDEA ha implementado programas para abordar las siguientes preocupaciones de salud mental, salud conductual y abuso de sustancias:

- Promoción de la salud mental e intervención temprana;
- Desarrollar habilidades para manejar las emociones, establecer y mantener relaciones positivas y participar en la toma de decisiones responsables;
- Prevención e intervención del abuso de sustancias;
- Prevención, intervención y posversión del suicidio (intervenciones después de un suicidio en una comunidad);
- Duelo, trauma y atención informada sobre el trauma;
- Intervenciones y apoyos de comportamiento positivo;
- Desarrollo positivo de la juventud; y
- Climas escolares seguros, de apoyo y positivos.

IDEA ha adoptado varios planes de estudio que apoyan la salud mental y el bienestar del personal, los estudiantes y las familias. IDEA ha adoptado Move this World como un currículo estándar de aprendizaje socioemocional para Pre-K hasta el 12º grado.

Si un estudiante ha sido hospitalizado o colocado en tratamiento residencial por un problema de salud mental o abuso de sustancias, IDEA tiene procedimientos para apoyar el regreso del estudiante a la escuela. Comuníquese con el Consejero Escolar o el Trabajador Social para obtener información adicional.

Los maestros y otros empleados de la escuela pueden discutir el comportamiento o el progreso académico de un estudiante con el tutor legal del estudiante u otro empleado; sin embargo, no se les permite recomendar el uso de drogas psicotrópicas. Una droga psicotrópica es una sustancia utilizada en el diagnóstico, tratamiento o prevención de una enfermedad o como componente de un medicamento y que está destinada a alterar la percepción, la emoción o el comportamiento. Un empleado que es una enfermera registrada, una enfermera practicante avanzada, un médico o un profesional de salud mental certificado o acreditado puede recomendar que un estudiante sea evaluado por un médico apropiado, si corresponde.

Tratamiento Médico de Emergencia

Si un estudiante tiene una emergencia médica en la escuela o una actividad relacionada con la escuela y no se puede contactar al tutor legal, el personal de IDEA buscará tratamiento médico de emergencia a menos que el tutor legal haya proporcionado previamente una declaración por escrito que niegue esta autorización. A los tutores legales se les pide cada año que completen un formulario de consentimiento de "Atención de emergencia", que incluye información sobre las alergias de sus estudiantes a los medicamentos, etc. Los tutores legales deben mantener actualizada la información de contacto de emergencia (por ejemplo, nombre del médico, números de teléfono de emergencia, alergias, etc.).

Vacunas

El estado de Texas requiere que todos los niños en el estado estén inmunizados contra enfermedades prevenibles por vacunación causadas por agentes infecciosos, de acuerdo con un calendario de vacunación establecido para la primera fecha de asistencia. Esta ley requería que los estudiantes estuvieran completamente vacunados contra las enfermedades especificadas. Para conocer los requisitos específicos de inmunización, visite el sitio web del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas ("TDSHS") sobre [los Requisitos Mínimos de Vacunas Estatales de Texas para Estudiantes, Grados K-12](#).

La prueba de inmunización puede ser registros personales de un médico con licencia o clínica de salud pública con una firma o validación de sello de goma.

Inscripción Provisional

Un estudiante puede ser admitido provisionalmente o inscrito en IDEA si el estudiante tiene un registro de inmunización que indica que el estudiante ha recibido al menos una dosis de cada vacuna específica apropiada para la edad requerida por la ley. Para permanecer inscrito, el estudiante debe continuar recibiendo las vacunas necesarias tan rápido como sea médicamente factible y completar las dosis posteriores requeridas en cada serie de vacunas según lo programado y tan rápido como sea médicamente factible. El estudiante y/o tutor legal también debe proporcionar evidencia aceptable de vacunación a IDEA.

Un asistente de salud o administrador de la escuela revisará el estado de inmunización de un estudiante inscrito provisionalmente cada 30 días para garantizar el cumplimiento continuo al completar las dosis requeridas de vacunación. Si, al final del período de 30 días, un estudiante no ha recibido una dosis posterior de vacuna, entonces el estudiante no está en cumplimiento e IDEA excluirá al estudiante de la asistencia a la escuela hasta que se administre la dosis requerida.

Estudiantes sin hogar: Un estudiante sin hogar, según lo definido por la ley federal, será admitido temporalmente durante 30 días si no hay evidencia aceptable de vacunación disponible. IDEA remitirá de inmediato al estudiante a los programas de salud pública apropiados para obtener las vacunas requeridas.

Niños en cuidado de crianza: Un estudiante que es un "niño en cuidado de crianza" según lo definido por la ley federal será admitido temporalmente durante 30 días si no hay evidencia aceptable de vacunación disponible. IDEA remitirá de inmediato al estudiante a un proveedor de salud apropiado para obtener las vacunas requeridas.

Estudiantes Transferidos: Un estudiante puede inscribirse provisionalmente por no más de 30 días si el estudiante se transfiere de un distrito escolar de Texas a otro y está esperando la transferencia del registro de vacunación.

Dependientes militares: Un dependiente militar puede inscribirse provisionalmente por no más de 30 días si el estudiante se transfiere de una escuela a otra y está esperando la transferencia del registro de vacunación. La recopilación e intercambio de información relativa a las inmunizaciones con respecto a los dependientes militares estará sujeta a las disposiciones de confidencialidad prescritas por la ley federal.

Exenciones de los requisitos de inmunización

Las exenciones de los requisitos de inmunización son permitidas de forma individual por razones médicas, razones de conciencia (incluida una creencia religiosa) y servicio activo con las fuerzas armadas de los Estados Unidos.

Para reclamar la exención por razones médicas, el estudiante debe presentar una declaración firmada por el médico del estudiante (M.D. o D.O.), debidamente registrado y con licencia para ejercer la medicina en los Estados Unidos, que ha examinado al estudiante, en la que se indique que, en opinión del médico, la vacuna requerida está médicamente contraindicada o representa un riesgo significativo para la salud y el bienestar del estudiante o cualquier miembro del hogar del estudiante. A menos que esté escrito en la declaración que existe una condición de por vida, la declaración de exención es válida por solo un año a partir de la fecha firmada por el médico.

Para reclamar una exención por razones de conciencia, incluida una creencia religiosa, el tutor legal del estudiante debe presentar una declaración jurada firmada por TDSHS, que indique que el tutor legal del estudiante rechaza las vacunas por razones de conciencia, incluso debido a las creencias religiosas de la persona. La declaración jurada será válida por un período de dos años. La declaración jurada se puede obtener escribiendo a la Subdivisión de Inmunización de TDSHS (MC 1946), P.O. Box 149347, Austin, Texas 78714-9347, o en línea en [Affidavit Request for Exemption from Immunizations for Reasons of Conscience](#). El formulario debe enviarse al director dentro de los 90 días a partir de la fecha en que se notifique. Si el tutor legal está buscando una exención para más de un estudiante en la familia, se debe proporcionar un formulario separado para cada estudiante. Los estudiantes que no han recibido las vacunas requeridas por razones de conciencia, incluidas las creencias religiosas, pueden ser excluidos de la escuela en tiempos de emergencia o epidemia declarada por el comisionado de salud pública.

Para reclamar exenciones para las fuerzas armadas, el estudiante debe probar que él o ella está sirviendo en servicio activo con las fuerzas armadas de los Estados Unidos.

Si un tutor legal busca una exención para más de un estudiante, se debe proporcionar un formulario separado para cada estudiante.

Informes de registros de inmunización

El registro de IDEA del historial de inmunización de un estudiante, aunque privado en la mayoría de los casos, puede ser inspeccionado por la Agencia de Educación de Texas, los departamentos de salud locales y TDSHS y transferido a otras escuelas asociadas con la transferencia del estudiante a esas escuelas.

Información Sobre Alergias Alimentarias

El tutor legal de cada estudiante inscrito en IDEA debe completar un formulario proporcionado por IDEA que revela (1) si el niño tiene una alergia alimentaria o una alergia alimentaria grave que debe divulgarse a IDEA para permitirle tomar las precauciones necesarias con respecto a la seguridad del niño y (2) especifica los alimentos a los que el niño es alérgico y la naturaleza de la reacción alérgica.

A los efectos de este requisito, el término "alergia alimentaria grave" significa una reacción peligrosa o potencialmente mortal del cuerpo humano a un alérgeno transmitido por los alimentos introducido por inhalación, ingestión o contacto con la piel que requiere atención médica inmediata.

IDEA también puede requerir información del médico de un niño si el niño tiene alergias alimentarias.

Los formularios de información sobre alergias alimentarias se mantendrán en los registros de estudiantes

del niño y permanecerán confidenciales. La información proporcionada en los formularios de información sobre alergias alimentarias puede divulgarse a maestros, consejeros escolares, enfermeras y otro personal escolares apropiado solo en la medida en que sea consistente con la política de la Junta y según lo permitido por la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia de 1974 ("FERPA").

Enfermedades Transmisibles

Para proteger a otros estudiantes de enfermedades contagiosas, a los estudiantes infectados con ciertas enfermedades no se les permite venir a la escuela mientras son contagiosos. Los tutores legales de los estudiantes con una enfermedad transmisible o contagiosa deben notificar al director o designado para que otros estudiantes que podrían haber estado expuestos a la enfermedad puedan ser alertados.

Las autoridades escolares, incluido el personal de la Oficina Central, un director, un maestro, un funcionario de salud escolar o un consejero informarán a los estudiantes que se sospecha que tienen una afección reportable. Se puede recuperar una lista de condiciones reportables de la oficina principal en cada campus, o encontrarla en el sitio web de TDSHS bajo [Condiciones notificables](#).

Cualquier estudiante excluido de la asistencia a la escuela por razones de enfermedad transmisible puede ser readmitido por uno o más de los siguientes métodos, según lo determine la autoridad sanitaria local:

- Certificado del médico tratante, enfermera de práctica avanzada o asistente médico que acredite que el niño actualmente no tiene signos o síntomas de una enfermedad transmisible o de la enfermedad no infecciosa en un entorno escolar;
- Presentar un permiso de readmisión expedido por una autoridad sanitaria local; o
- Cumplir con los criterios de readmisión establecidos por el comisionado de salud.

Piojos

Los piojos de la cabeza (que no son una enfermedad o enfermedad) son comunes entre los niños y pueden propagarse fácilmente a través del contacto durante el juego o cuando los estudiantes comparten artículos como auriculares, cepillos, sombreros de peines u otros artículos que entran en contacto con el cabello. Si IDEA observa que un estudiante puede tener piojos, un administrador apropiado se comunicará con el tutor legal del estudiante para determinar si el estudiante necesita ser enviado a casa y para discutir un plan de tratamiento con un champú medicado aprobado por la FDA o enjuague en crema. Cuando un estudiante de primaria tiene piojos, IDEA también proporcionará un aviso por escrito al tutor legal del estudiante y a los tutores legales de cada niño asignado a la misma clase según lo exija la ley estatal.

Administración de Medicamentos

Los medicamentos deben administrarse en casa siempre que sea posible. Si es necesario, se pueden administrar medicamentos en la escuela en las siguientes circunstancias:

1. Los medicamentos recetados llevados a la escuela deben ser presentados por un tutor legal, junto con una solicitud por escrito. El medicamento también debe estar en el envase original y debidamente etiquetado.
2. Los medicamentos recetados administrados durante el horario escolar deben ser recetados por un médico o enfermera practicante avanzada ("ANP") y suministrados por un farmacéutico con licencia en el Estado de Texas. **De acuerdo con la Ley de Práctica de Enfermería de la Junta de Enfermería de Texas, IDEA no administrará medicamentos recetados, suministrados u originados en o desde México.**
3. Los medicamentos recetados deben enviarse en un recipiente etiquetado que muestre el nombre del estudiante, el nombre del medicamento, la razón por la que se administra el medicamento, las

cantidades de dosis adecuadas, el tiempo en que se debe tomar el medicamento y el método utilizado para administrar el medicamento. Los medicamentos enviados en bolsas de plástico o recipientes sin etiquetar NO se administrarán.

4. Si la sustancia es a base de hierbas o un suplemento dietético, debe ser proporcionada por el tutor legal y se administrará solo si lo requiere el Programa de Educación Individualizada ("PEI") del estudiante o el plan de la Sección 504 para un estudiante con discapacidades.
5. Solo se debe entregar a la escuela la cantidad de medicamento necesario, es decir, suficiente medicamento para durar un día, una semana, etc. En casos de necesidad prolongada, envíe la cantidad por un período claramente especificado. No se enviarán medicamentos adicionales a casa con el estudiante.
6. Los niños requieren un formulario de consentimiento por escrito de venta libre firmado por el tutor legal antes de la administración de medicamentos de venta libre. Los tutores legales indican en el formulario de venta libre qué medicamentos puede administrar el personal de la escuela al brindar atención al niño. No se aceptará el consentimiento verbal.

Los cambios en la medicación diaria requieren instrucciones escritas del médico o ANP y el permiso por escrito del tutor legal. Los tutores legales son responsables de informar a IDEA que un medicamento ha sido discontinuado.

Empleados Autorizados

Los empleados autorizados por IDEA para administrar medicamentos recetados incluyen: Asistente de Salud Escolar, personal de la escuela y cualquier persona designada por el Asistente de Salud Escolar o la administración del campus.

Autoadministración de Medicamentos Recetados para el Asma o la Anafilaxia

El asistente de salud de cada campus se asegurará de que un estudiante con asma o anafilaxia pueda poseer y autoadministrarse medicamentos recetados si el estudiante tiene órdenes médicas y permiso de tutor legal. El medicamento debe haber sido recetado para el estudiante y estar en un recipiente original con una etiqueta de receta. Si un estudiante experimenta una reacción alérgica grave, el asistente de salud o el adulto supervisor está autorizado a administrar el medicamento de anafilaxia recetado apropiado. Un estudiante puede autoadministrarse el medicamento si cumple con los requisitos a continuación.

Antes de que a un estudiante se le permita autoadministrarse medicamentos para el asma o la anafilaxia, el tutor legal debe proporcionar:

- autorización firmada y por escrito para que el estudiante se autoadministre el medicamento recetado mientras se encuentra en la propiedad de la escuela o en una actividad relacionada con la escuela; y
- una declaración escrita firmada por el médico o proveedor del niño que indique que el estudiante tiene asma y/o anafilaxia y que es capaz de autoadministrarse el medicamento recetado
- el nombre y el propósito del medicamento
- la dosis prescrita del medicamento
- el momento o los momentos en que o las circunstancias en que se puede administrar el medicamento; y
- el período durante el cual se prescribe el medicamento.

Las autorizaciones por escrito para autoadministrarse medicamentos para el asma o la anafilaxia deben actualizarse anualmente.

[Información sobre la Meningitis Bacteriana](#)

La ley estatal requiere que IDEA proporcione la siguiente información sobre la meningitis bacteriana:

¿Qué es la meningitis bacteriana?

La meningitis es una inflamación de la cubierta del cerebro y la médula espinal. Puede ser causada por virus, parásitos, hongos y bacterias. La meningitis viral es la más común y la menos grave. La meningitis causada por bacterias es la forma más probable de la enfermedad que causa complicaciones graves a largo plazo. Es una enfermedad poco común, pero requiere tratamiento urgente con antibióticos para prevenir daños permanentes o la muerte.

La meningitis bacteriana puede ser causada por múltiples organismos. Dos tipos comunes son *Streptococcus pneumoniae*, con más de 80 serogrupos que pueden causar enfermedad y *Neisseria meningitidis*, con 5 serogrupos que causan meningitis con mayor frecuencia.

¿Cuáles son los síntomas?

Alguien con meningitis se enfermará gravemente. La enfermedad puede desarrollarse durante uno o dos días, pero también puede progresar rápidamente en cuestión de horas. No todas las personas con meningitis tendrán los mismos síntomas.

Los niños (mayores de 1 año) y los adultos con meningitis bacteriana pueden tener dolor de cabeza intenso, temperatura alta, vómitos, sensibilidad a las luces brillantes, rigidez en el cuello y somnolencia o confusión. Tanto en niños como en adultos, puede haber una erupción de pequeñas manchas de color rojo púrpura. Estos pueden ocurrir en cualquier parte del cuerpo.

El diagnóstico de meningitis bacteriana se basa en una combinación de síntomas y resultados de laboratorio.

¿Qué tan grave es la meningitis bacteriana?

Si se diagnostica temprano y se trata con prontitud, la mayoría de las personas se recuperan por completo. Si no se trata o se retrasa el tratamiento, la meningitis bacteriana puede ser fatal o una persona puede quedar con una discapacidad permanente.

¿Cómo se propaga la meningitis bacteriana?

Afortunadamente, ninguna de las bacterias que causan meningitis es tan contagiosa como enfermedades como el resfriado común o la gripe y no se propagan simplemente respirando el aire donde ha estado una persona con meningitis. Los gérmenes viven naturalmente en la parte posterior de nuestras narices y gargantas, pero no viven mucho tiempo fuera del cuerpo. Se propagan cuando las personas intercambian saliva (como besándose; compartiendo recipientes para beber, utensilios o cigarrillos) o cuando las personas tosen o estornudan sin cubrirse la boca y la nariz.

Las bacterias no causan meningitis en la mayoría de las personas. En cambio, la mayoría de las personas se convierten en portadoras de la bacteria durante días, semanas o incluso meses. Las bacterias rara vez superan el sistema inmunológico del cuerpo y causan meningitis u otra enfermedad grave.

¿Cómo se puede prevenir la meningitis bacteriana?

Vacunación: La meningitis bacteriana causada por *Streptococcus pneumoniae* y *Neisseria meningitidis* se puede prevenir mediante la vacunación. La vacuna que protege contra *Streptococcus pneumoniae* se llama vacuna antineumocócica conjugada o PCV. Esta vacuna es recomendada por el Consejo Asesor sobre Prácticas de Inmunización (ACIP) para niños en el primer año de vida. *Neisseria meningitidis* se previene a través de dos tipos de vacunas. La primera es una vacuna conjugada meningocócica que protege contra 4

serogrupos A, C, W e Y y se conoce como MCV4. La segunda es una vacuna contra *Neisseria meningitidis* serogrupo B y se conoce como MenB.

El ACIP recomienda MCV4 para niños a la edad de 11-12 años, con una dosis de refuerzo a los 16-18 años. En Texas, se requiere una dosis de MCV4 administrada a la edad de 11 años o después de los 7º a 12º grados. Se requiere una dosis de MCV4 recibida en los cinco años anteriores en Texas para aquellos menores de 22 años y que se inscriben en la universidad. Los adolescentes y adultos jóvenes (16-23 años) pueden ser vacunados con MenB. Se recomienda encarecidamente a todas las personas mayores que reciban todas las vacunas MCV4 requeridas por el estado antes de la graduación en preparación para la admisión a la universidad.

Las vacunas para proteger contra la meningitis bacteriana son seguras y efectivas. Los efectos secundarios comunes incluyen enrojecimiento y dolor en el lugar de la inyección que dura hasta dos días. La inmunidad se desarrolla aproximadamente 1-2 semanas después de que se administran las vacunas y dura 5 años hasta la vida, dependiendo de la vacuna.

Hábitos saludables: No comparta alimentos, bebidas, utensilios, cepillos de dientes o cigarrillos. Lávate las manos. Limita el número de personas que besas. Cúbrase la boca y la nariz cuando estornude o tosa. Mantener hábitos saludables, como descansar lo suficiente y no tener contacto cercano con personas enfermas, también ayuda.

¿Quién está en riesgo de meningitis bacteriana?

Ciertos grupos tienen un mayor riesgo de meningitis bacteriana causada por *Neisseria meningitidis*. Estos factores de riesgo incluyen la infección por VIH, los viajes a lugares donde la enfermedad meningocócica es común (como ciertos países de África y Arabia Saudita) y los estudiantes universitarios que viven en un dormitorio. Otros factores de riesgo incluyen tener una infección viral previa, vivir en un hogar abarrotado o tener una enfermedad crónica subyacente.

Los niños de 11 a 15 años tienen la segunda tasa más alta de muerte por meningitis bacteriana causada por *Neisseria meningitidis*. Y los niños de 16 a 23 años también tienen las segundas tasas más altas de enfermedad causada por *Neisseria meningitidis*.

¿Qué debe hacer si cree que usted o un amigo podrían tener meningitis bacteriana?

Busque atención médica inmediata.

Para más información

La enfermera de su escuela, el médico de familia y el personal de la oficina de su departamento de salud local o regional son excelentes fuentes de información sobre todas las enfermedades infecciosas. Puede llamar a su médico de familia o al [consultorio del departamento de salud local](#) para preguntar sobre la vacuna contra el meningococo. También se puede encontrar información adicional en los sitios web de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC):

- <https://www.cdc.gov/meningitis/index.html>

y el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas:

- <https://www.dshs.texas.gov/immunize/PreteenVaccines.aspx> or
- <https://dshs.texas.gov/IDCU/disease/meningitis/Meningitis.aspx>.

[Dislexia y Trastornos Relacionados](#)

IDEA Public Schools sigue todos los procedimientos de identificación y detección de la dislexia como se describe en el Manual de Dislexia actualizado (2021). El estado de Texas requiere que todos los estudiantes de kindergarten y de escuelas públicas de primer grado sean examinados para detectar dislexia y trastornos relacionados. Además, la ley requiere que todos los estudiantes más allá del primer grado sean examinados o evaluados según corresponda. Un tutor legal puede solicitar una evaluación en cualquier momento.

[Manual de Dislexia 2021](#)

Exámenes de la Vista y Audición

Todos los niños inscritos en las escuelas de Texas deben ser examinados para detectar posibles problemas de visión y audición, de acuerdo con las regulaciones emitidas por el TDSHS. Los estudiantes en ciertos niveles de grado identificados por las regulaciones estatales deben ser examinados para detectar problemas de visión y audición anualmente. Un estudiante puede ser examinado mediante una prueba de detección fotográfica para detectar trastornos de la visión.

Los registros de detección de estudiantes individuales pueden ser inspeccionados por el TDSHS o un departamento de salud local y pueden transferirse a otra escuela sin el consentimiento de un tutor legal.

Exención: Un estudiante está exento de los requisitos de selección si la evaluación entra en conflicto con los principios y prácticas de una iglesia o denominación religiosa reconocida de la cual el individuo es adherente o miembro. Para calificar para la exención, el individuo o si el individuo es menor de edad, el tutor legal del menor, el tutor gerente o el tutor, debe presentar al director o a la persona designada el día de la admisión o antes de esa declaración jurada que indique las objeciones a la selección.

Examen de la Columna Vertebral

La evaluación de columna vertebral en la escuela ayuda a identificar a los adolescentes con curvatura espinal anormal y referirlos para un seguimiento apropiado por parte de su médico. El examen puede detectar la escoliosis en una etapa temprana, cuando la curva es leve y puede pasar desapercibida. La detección temprana es clave para controlar las deformidades en la columna vertebral.

Todos los estudiantes que cumplan con los criterios de TDSHS serán examinados para detectar curvatura espinal anormal antes del final del año escolar. La detección espinal no es invasiva y se realiza siguiendo los estándares más recientes, aceptados a nivel nacional y revisados por pares para la detección espinal.

Un tutor legal que rechace la participación en el examen de la columna vertebral proporcionado por IDEA debe presentar al director o a la persona designada la documentación de un examen profesional que incluya los resultados de una prueba de flexión hacia adelante. Esta documentación debe presentarse a IDEA durante el año en que el estudiante está programado para la selección o si el examen profesional se obtiene durante el verano, al comienzo del siguiente año escolar.

Exención: Un estudiante está exento de la evaluación si la evaluación entra en conflicto con los principios y prácticas de una iglesia o denominación religiosa reconocida de la cual el individuo es adherente o miembro. Para calificar para la exención, el tutor legal del estudiante, el tutor gerente o el tutor deben presentar al director o a la persona designada el día del procedimiento de selección o antes del día del procedimiento de selección una declaración jurada que indique las objeciones a la evaluación.

Detección de Acantosis para la Diabetes

Los niños en ciertos grados y áreas geográficas según lo establecido por el estado deben ser examinados para detectar señales de advertencia de diabetes.

Exención: Un estudiante está exento de la evaluación si la evaluación entra en conflicto con los principios y prácticas de una iglesia o denominación religiosa reconocida de la cual el individuo es adherente o

miembro. Para calificar para la exención, el tutor legal del estudiante debe presentar al director el día del procedimiento de selección o antes de esa fecha una declaración jurada que indique las objeciones a la evaluación.

Pruebas de Aptitud Física

De acuerdo con los requisitos de la ley estatal, IDEA evaluará anualmente la aptitud física de los estudiantes. IDEA no está obligado a evaluar a un estudiante para quien, como resultado de una discapacidad u otra condición identificada por la regla o la ley, el examen de evaluación es inapropiado.

Excusas de Educación Física: Cualquier niño que vaya a ser excusado, por razones de salud, de la educación física u otras actividades escolares normales debe traer una nota de casa a IDEA indicando la razón y la duración de la excusa.

Capacitación en Preparación

IDEA ofrecerá anualmente instrucción en RCP al menos una vez a los estudiantes en los grados 7-12. La instrucción se puede proporcionar como parte de cualquier curso y no se requiere que resulte en la certificación de RCP.

IDEA ofrecerá anualmente a los estudiantes de los grados 7 a 12 instrucción sobre el uso de estaciones de control de sangrado para responder a lesiones traumáticas. Para obtener más información, consulte [Stop the Bleed and Stop the Bleed Texas de Seguridad Nacional](#).

Control de Plagas

IDEA aplica periódicamente pesticidas a los edificios escolares y terrenos para controlar plagas no deseadas, como insectos y roedores. Publicaremos avisos de esas fechas de tratamiento según lo exija la ley y programaremos los horarios de tratamiento cuando los estudiantes o empleados tengan menos probabilidades de estar en el edificio o en los terrenos. Si bien IDEA se esfuerza por utilizar los métodos más seguros y efectivos para manejar las plagas, incluida una variedad de medidas de control no químicas, el uso periódico de pesticidas en interiores y exteriores a veces es necesario para mantener un control adecuado de plagas y garantizar un ambiente seguro y libre de plagas.

Todos los plaguicidas utilizados están registrados para su uso previsto y son aplicados únicamente por aplicadores de plaguicidas certificados. IDEA proporcionará un aviso apropiado de los tratamientos y las señales permanecerán hasta que sea seguro ingresar al área.

Plan de Manejo de Asbesto

Todas las instalaciones escolares han sido inspeccionadas en busca de asbesto por un inspector con licencia de la Ley de Respuesta de Emergencia al Peligro del Asbesto ("AHERA"). Se ha creado un Plan de Manejo de Asbesto para que IDEA incumpla con las regulaciones estatales y federales. Los tutores legales pueden ver el Plan de Manejo de Asbesto en la oficina de la APO durante el horario comercial regular (8:00 a.m. a 5:00 p.m.) De lunes a viernes. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el Director General de Instalaciones y Operaciones Escolares de IDEA, (956) 332-0746.

Aviso de Esteroides

La ley estatal prohíbe a los estudiantes poseer, dispensar, entregar o administrar esteroides anabólicos. Los esteroides anabólicos son solo para uso médico y solo un médico puede prescribir el uso.

IDEA no permite el uso de esteroides. Se publicará un aviso en un lugar visible en el gimnasio de la escuela o en cualquier lugar de un edificio donde se impartan clases de educación física.

Manejo de convulsiones y plan de tratamiento

El tutor legal de un estudiante con un trastorno convulsivo puede buscar atención para las convulsiones del estudiante mientras el estudiante está en la escuela o participando en una actividad escolar enviando a IDEA una copia de un plan de manejo y tratamiento de convulsiones desarrollado por el tutor legal y el médico responsable del tratamiento de convulsiones del estudiante. El plan debe ser presentado y revisado por IDEA:

1. Antes o al comienzo del año escolar;
2. En la inscripción del estudiante, si el estudiante se inscribe en IDEA después del inicio del año escolar; o
3. Tan pronto como sea posible después de un diagnóstico de un trastorno convulsivo para el estudiante.

Un plan de tratamiento y manejo de convulsiones debe:

1. Identificar los servicios de atención médica que el estudiante puede recibir en la escuela o mientras participa en una actividad escolar;
2. Evaluar la capacidad del estudiante para manejar y el nivel de comprensión de las convulsiones del estudiante; y
3. Estar firmado por el tutor legal del estudiante y el médico para el tratamiento de convulsiones del estudiante.

SEGURIDAD ESTUDIANTIL

Código de Conducta Estudiantil

IDEA ha adoptado un Código de Conducta Estudiantil de acuerdo con la ley.

El director se asegurará de que el Código de Conducta estudiantil se distribuya a cada estudiante al comienzo del año. Los estudiantes transferidos recibirán un Código de Conducta Estudiantil al momento de la inscripción.

Estudiantes con discapacidades: cualquier cambio en la colocación y / o cualquier acción disciplinaria con respecto a un estudiante con una discapacidad, que necesita o se cree que necesita servicios bajo la Ley de Individuos con Discapacidades y Educación y / o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, deberá cumplir con las leyes y regulaciones federales y estatales aplicables.

Informes y Programas de Abuso Infantil

IDEA ofrece programas contra la victimización del abuso infantil y coopera con los investigadores oficiales de abuso infantil según lo exija la ley. IDEA también brinda capacitación a sus maestros y estudiantes para prevenir y abordar incidentes de abuso y otros malos tratos a los estudiantes, incluido el conocimiento de posibles señales de advertencia que indiquen que un estudiante puede ser víctima de abuso o maltrato. La asistencia, las intervenciones y las opciones de asesoramiento también están disponibles.

Los administradores escolares cooperarán con las investigaciones policiales de abuso infantil, incluidas las investigaciones del Departamento de Servicios de Protección y Familia de Texas. Los funcionarios escolares

no pueden negarse a permitir que un investigador entreviste en la escuela a un estudiante que presuntamente es víctima de abuso o negligencia. Los funcionarios escolares no pueden exigir que el investigador permita que el personal de la escuela esté presente durante una entrevista realizada en la escuela.

Las investigaciones en la escuela pueden ser realizadas por agencias estatales o de aplicación de la ley autorizadas sin notificación previa o consentimiento de los tutores legales del estudiante.

Plan Para Abordar el Abuso Sexual, la Trata y Otros Malos Tratos a los Niños

IDEA ha establecido un plan para abordar el abuso sexual infantil, la trata y otros malos tratos a los niños. A los efectos de este plan, la trata incluye tanto la trata sexual como la laboral. Se puede acceder al plan comunicándose con Heather Pardo, (956) 373-4620.

¿Qué es el abuso sexual de un niño?

El Código de Familia de Texas define el "abuso sexual" como cualquier conducta sexual dañina para el bienestar mental, emocional o físico de un niño, así como, en ciertas circunstancias, la falta de un esfuerzo razonable para prevenir la conducta sexual dañina para un niño. El abuso sexual en el Código de Familia de Texas se define como cualquier conducta sexual dañina para el bienestar mental, emocional o físico de un niño, así como la falta de hacer un esfuerzo razonable para prevenir la conducta sexual con un niño. Una persona que obliga o alienta a un niño a participar en una conducta sexual comete abuso. Es ilegal hacer o poseer pornografía infantil o mostrar dicho material a un niño.

¿Qué es la trata?

El tráfico de niños en cualquier forma está prohibido por el Código Penal de Texas. El tráfico sexual implica obligar a una persona, incluido un niño, a sufrir abuso sexual, agresión, indecencia, prostitución o pornografía. El tráfico laboral implica obligar a una persona, incluido un niño, a participar en trabajos o servicios forzados.

Los traficantes pueden ser miembros de confianza de la comunidad de un niño, como amigos, parejas románticas, miembros de la familia, mentores y entrenadores, aunque los traficantes con frecuencia se ponen en contacto con las víctimas en línea.

¿Qué es otro maltrato de un niño?

Otros malos tratos de un niño bajo el Código de Familia de Texas incluyen "abuso" o "negligencia" de un niño.

Denuncia y respuesta al abuso sexual, la trata y otros malos tratos a los niños

Cualquier persona que sospeche que un niño ha sido o puede ser abusado, traficado o descuidado tiene una responsabilidad legal, según la ley estatal, de informar a la policía o al Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas (DFPS).

Se debe alentar a un niño que ha experimentado abuso sexual, trata o cualquier otro tipo de abuso o negligencia a buscar un adulto de confianza. Tenga en cuenta como tutor legal u otro adulto de confianza que las revelaciones de abuso sexual y tráfico pueden ser más indirectas que las revelaciones de abuso físico y negligencia, y es importante estar tranquilo y reconfortante si su hijo, u otro niño, confía en usted. Asegúrele al niño que él o ella hizo lo correcto diciéndole.

Tutores legales, si su hijo es víctima de abuso sexual, tráfico u otro maltrato, el consejero escolar del director le proporcionará información sobre las opciones de asesoramiento para usted y su hijo disponibles en su área. El DFPS también administra programas de consejería de intervención temprana. Para averiguar

qué servicios pueden estar disponibles en su condado, consulte [Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas, Programas Disponibles en su Condado](#).

Los informes de abuso, trata o negligencia se pueden hacer para:

- Línea directa de abuso de Texas: 1-800-252-5400
- En situaciones que no sean de emergencia, el [Sitio Web de la Línea Directa de Abuso de Texas](#)
- Su departamento de policía local.
- Llame al 911 para situaciones de emergencia.

Métodos para Aumentar la Conciencia Sobre el Abuso Sexual, el Tráfico Sexual u Otro Maltrato de Niños

Para el personal: IDEA capacita anualmente al personal en todas las áreas de contenido abordadas en el Plan. La capacitación es proporcionada por el personal del campus, el personal administrativo o las agencias externas según lo determine la administración del campus. La capacitación incluye técnicas de prevención y reconocimiento del abuso sexual, el tráfico sexual y todos los demás malos tratos a los niños, incluido el abuso sexual, el tráfico sexual y otros malos tratos de niños con discapacidades cognitivas significativas.

Para los estudiantes: El personal de consejería escolar abordará los problemas para aumentar la conciencia sobre el abuso sexual, la trata y otros malos tratos de los niños y los programas contra la victimización con conversaciones y materiales apropiados para la edad no menos de una vez por año escolar. Estas discusiones se llevarán a cabo en entornos grupales en el aula.

Para tutores legales: Los tutores legales deben estar al tanto de las señales de advertencia que indican que su hijo puede haber sido o está siendo abusado sexualmente, traficado o maltratado de otra manera.

El hecho de que el abusador sea un tutor legal u otro miembro de la familia no elimina su obligación de proteger al niño. Los tutores legales que permiten que su hijo permanezca en una situación en la que él o ella puede ser lesionado o abusado también pueden estar sujetos a enjuiciamiento por abuso infantil. Y, si teme por su propia seguridad o la de su hijo, debe llamar al 911 o al 1-800-252-5400.

También recuerde que los tutores legales son legalmente responsables del cuidado de sus hijos y deben proporcionarles a sus hijos alimentos, ropa, refugio, protección, atención médica y supervisión seguros y adecuados, o hacer arreglos para que otra persona proporcione estas cosas. No hacerlo puede considerarse negligencia.

Estos sitios web también son útiles:

- [Abuso sexual infantil: una Guía para Padres de la Asociación de Texas contra la Agresión Sexual](#)
- [Hoja informativa de Child Welfare Information Gateway](#)
- [Trata de Niños en Edad Escolar](#)
- [KidsHealth, Para Padres/tutores, Abuso Infantil](#)
- [Centro Nacional sobre Entornos de Aprendizaje de Apoyo Seguros: Trata de Trabajo Infantil](#)
- [Oficina del Equipo de Tráfico Sexual Infantil del Gobernador de Texas](#)

Probables Señales de Advertencia de Abuso Sexual, Trata u Otro Maltrato

Las posibles señales de advertencia de abuso sexual u otro maltrato pueden incluir:

- Un niño mayor que se comporta como un niño pequeño, por ejemplo, enuresis o chuparse el dedo.

- Cada vez más reservado sobre el uso de Internet o el teléfono.
- Desarrollar relaciones especiales con amigos mayores que pueden incluir dinero inexplicable, regalos o privilegios.
- Dificultad para sentarse o caminar, dolor en las áreas genitales y reclamos de dolores de estómago y dolores de cabeza.
- Participar en actividades sexuales similares a las de los adultos con juguetes, objetos u otros niños.
- Miedo a estar a solas con adultos.
- Jugar, escribir, dibujar o soñar con imágenes sexuales o aterradoras.
- Usar palabras nuevas o adultas para partes del cuerpo.
- Referencias verbales o juegos simulados de actividad sexual entre adultos y niños, miedo a estar a solas con adultos de un género en particular, o comportamiento sexualmente sugerente.
- Abstinencia, depresión, trastornos del sueño y de la alimentación, y problemas en la escuela.

Las posibles señales de advertencia de la trata sexual incluyen:

- Cambios en la asistencia a la escuela, hábitos, grupos de amigos, vocabulario, comportamiento y actitud.
- Frecuentes incidentes de fuga.
- Aislamiento de amigos, familiares y comunidad.
- Múltiples teléfonos o cuentas de redes sociales.
- Novios o novias mayores.
- Imágenes provocativas publicadas en línea o almacenadas en el teléfono.
- Tarjetas de regalo recargables.
- La interacción social y el horario están estrictamente controlados por otra persona.
- Aparición repentina de artículos caros (por ejemplo, manicuras, ropa de diseñador, carteras, tecnología).
- Tatuajes o branding.
- Lesiones inexplicables.

Las posibles señales de advertencia de la trata laboral de niños incluyen:

- Un deseo de renunciar a un trabajo, pero no se le permite hacerlo.
- Estar empleado y tener un permiso de trabajo, pero claramente trabajando fuera de las horas permitidas para los estudiantes.
- Estar empleado, pero no tener un permiso de trabajo autorizado por la escuela.
- Estar demasiado preocupado por complacer a un empleador y / o diferir las decisiones personales o educativas a un jefe.
- No ser pagado, pagado muy poco o pagado solo a través de propinas.
- Vivir con un empleador o tener un empleador que figure como cuidador de un estudiante.
- No se les permiten descansos en el trabajo o ser sometido a horas de trabajo excesivamente largas.
- No tener el control de su propio dinero.
- Tener una gran deuda y no poder pagarla.

Cualquier señal no significa necesariamente que un niño ha sido abusado sexualmente, traficado o maltratado, pero la presencia de varios signos es el momento en que debe comenzar a hacer preguntas y buscar ayuda. A menudo, los signos surgen por primera vez en otros momentos de estrés, como durante un divorcio, la muerte de un miembro de la familia o una mascota, problemas en la escuela o con amigos, u otros eventos traumáticos o que inducen ansiedad.

Acciones Que un Niño Que es Víctima de Abuso Sexual Trata u Otro Maltrato Debe Tomar

Durante las sesiones de concientización de los estudiantes sobre el abuso sexual, el tráfico sexual y otros problemas de maltrato, se alentará a los estudiantes a decirle a un adulto de confianza en una conversación privada y confidencial si han sido víctimas de abuso sexual, trata u otro maltrato o si han estado en situaciones que los hacen sentir incómodos de alguna manera. Los empleados de la escuela están capacitados para tomar las medidas apropiadas para ayudar al niño a obtener asistencia y seguir los procedimientos adecuados de denuncia. A los estudiantes mayores también se les proporcionarán números de línea directa de crisis locales para obtener asistencia.

Opciones de Consejería Disponibles

Se puede encontrar una lista de proveedores de asesoramiento a través del [Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas, Programas disponibles en el sitio web de su Condado.](#)

Libertad Contra la Discriminación, el Acoso y las Represalias***Declaración de No Discriminación***

IDEA prohíbe la discriminación, incluido el acoso, contra cualquier estudiante por motivos de raza, color, religión, género, origen nacional, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra base prohibida por la ley. IDEA también prohíbe la violencia en el noviazgo, según lo definido por este Manual. Las represalias contra cualquier persona involucrada en el proceso de queja son una violación de la política de IDEA.

Discriminación y Acoso (Conducta Prohibida)

A los efectos de la política de IDEA, el término "Conducta prohibida" significa discriminación o acoso contra un estudiante que involucra una conducta dirigida a un estudiante por motivos de raza, color, religión, género o sexo, origen nacional, discapacidad, edad o cualquier otra base prohibida por la ley y que afecte negativamente al estudiante, y / o que sea tan grave, persistente o generalizada que la conducta:

- Afecta la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa, o crea un ambiente educativo intimidante, amenazante, hostil u ofensivo;
- Tiene el propósito o el efecto de interferir sustancial o irrazonablemente con el rendimiento académico del estudiante; o
- De lo contrario, afecta negativamente las oportunidades educativas del estudiante.

Los ejemplos de conducta prohibida pueden incluir lenguaje ofensivo o despectivo dirigido a las creencias o prácticas religiosas de otra persona, acento, color de piel o necesidad de adaptación; conducta amenazante o intimidatoria; chistes ofensivos; insultos, insultos o rumores; agresión o agresión física; exhibición de graffiti o material impreso que promueva estereotipos raciales, étnicos u otros estereotipos negativos; u otros tipos de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad.

IDEA también considera que el acoso basado en el género es una conducta prohibida. El acoso basado en el género incluye el acoso basado en el género de un estudiante, la expresión por parte del estudiante de características estereotipadas asociadas con el género del estudiante o el incumplimiento del estudiante del comportamiento estereotipado relacionado con el género. Los ejemplos de acoso basado en el género dirigidos contra un estudiante, independientemente de la orientación sexual o identidad de género real o percibida del estudiante o del acosador, pueden incluir, entre otros, bromas ofensivas, insultos, insultos o rumores; agresión o agresión física; conducta amenazante o intimidatoria; u otros tipos de conducta agresiva, como robo o daño a la propiedad.

La "conducta prohibida" también puede incluir la violencia en el noviazgo, que ocurre cuando una pareja en una relación de noviazgo ya sea pasada o actual, utiliza intencionalmente el abuso físico, sexual, verbal

o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a la otra pareja. Los ejemplos de violencia en el noviazgo contra un estudiante pueden incluir agresiones físicas o sexuales, insultos, humillaciones, amenazas de lastimar al estudiante o a los miembros de la familia del estudiante o miembros del hogar del estudiante, destruir la propiedad que pertenece al estudiante, amenazas de suicidio u homicidio si el estudiante termina la relación, intentos de aislar al estudiante de amigos y familiares, acechar o alentar a otros a participar en estos comportamientos.

Represalia

Se prohíben las represalias contra una persona que haga un informe de buena fe de Conducta Prohibida. También se prohíben las represalias contra una persona que participa en una investigación de conducta prohibida denunciada. Una persona que hace un reclamo falso u ofrece declaraciones falsas o se niega a cooperar con una investigación de IDEA, sin embargo, puede estar sujeta a la disciplina apropiada.

Los ejemplos de represalias pueden incluir amenazas, propagación de rumores, ostracismo, asalto, destrucción de propiedad, castigos injustificados o reducciones de grado injustificadas. Las represalias ilegales no incluyen desaires o molestias menores.

Denuncia de Conductas Prohibidas

Cualquier estudiante que crea que ha experimentado Conducta Prohibida o represalias o cree que otro estudiante ha experimentado Conducta Prohibida o represalias debe reportar inmediatamente los presuntos actos a un maestro, consejero, director u otro empleado de la escuela. El informe también puede ser realizado por el tutor legal del estudiante. Alternativamente, se puede hacer un informe directamente al Coordinador de Cumplimiento apropiado identificado en este Manual.

Al recibir un informe de posible conducta prohibida, IDEA determinará si las acusaciones, si se prueban, constituirían discriminación, acoso, violencia en el noviazgo o represalias prohibidas. De lo contrario, IDEA determinará si las acusaciones, si se prueban, constituirían intimidación. Si la presunta conducta prohibida, si se demuestra, constituiría una conducta prohibida y también se consideraría intimidación, también se llevará a cabo una investigación de intimidación.

****NOTA**** El proceso de IDEA con respecto a las quejas formales de acoso sexual se describe en "Libertad de acoso sexual" a continuación.

Investigación

En la mayor medida de lo posible, IDEA respetará la privacidad del estudiante; sin embargo, pueden ser necesarias divulgaciones limitadas para llevar a cabo una investigación exhaustiva y cumplir con la ley. Las acusaciones de conducta prohibida serán investigadas de inmediato. La investigación puede ser realizada por el Coordinador de Cumplimiento o la persona designada o por un tercero designado por IDEA, como un abogado. Cuando sea apropiado, el director o el maestro (s) del estudiante estarán involucrados o informados de la investigación.

Si una agencia de aplicación de la ley u otra agencia reguladora notifica a IDEA que está investigando el asunto y solicita que la escuela retrase su investigación, IDEA reanudará la investigación al concluir la investigación de la agencia.

Durante el curso de una investigación y cuando sea apropiado, IDEA tomará medidas provisionales para abordar la supuesta Conducta Prohibida.

Si la investigación de la escuela indica que ocurrió una conducta prohibida, se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas y, en algunos casos, correctivas, para abordar la conducta. IDEA puede tomar

medidas disciplinarias y correctivas incluso si la conducta que es objeto de la queja no fue ilegal.

Todas las partes involucradas serán notificadas del resultado de la investigación dentro de los parámetros y límites permitidos por la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA").

Apelación

Un estudiante o tutor legal que no esté satisfecho con el resultado de la investigación puede apelar a través del proceso de queja de estudiantes y tutores legales de la escuela, comenzando en el Nivel Dos.

Libertad Contra el Acoso Sexual

IDEA prohíbe la discriminación por motivos de sexo, incluido el acoso sexual, por parte de un empleado, voluntario u otro estudiante.

Acoso sexual significa conducta basada en el sexo que satisface uno o más de los siguientes:

1. Un empleado de la escuela condiciona la provisión de ayuda, beneficio o servicio a la participación de un individuo en una conducta sexual no deseada;
2. Conducta no deseada determinada por una persona razonable como tan severa, generalizada y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona el acceso igualitario a los programas o actividades educativas de IDEA;
3. Agresión sexual, violencia en el noviazgo, violencia doméstica o acecho (como se definen esos delitos en la Ley Clery, 20 U.S.C. § 1092 (f), y la Ley de Violencia contra la Mujer, 34 U.S.C. § 12291 (a)).

Los ejemplos de acoso sexual pueden incluir, pero no se limitan a, tocar partes privadas del cuerpo o coaccionar el contacto físico que es de naturaleza sexual; insinuaciones sexuales; chistes o conversaciones de naturaleza sexual; conducta física, verbal o no verbal motivada sexualmente; u otra conducta, comunicaciones o contactos por motivos sexuales.

Las relaciones sociales románticas o inapropiadas entre los estudiantes y los empleados de la escuela están prohibidas. Cualquier relación sexual entre un estudiante y un empleado de la escuela siempre está prohibida, incluso si es consensuada.

Definiciones Generales

Por "denunciante" se entiende una persona que presuntamente ha sido víctima de una conducta que podría constituir acoso sexual.

Un "demandado" significa una persona que se informa que es el autor de una conducta que podría constituir acoso sexual.

Una "queja formal" significa un documento presentado por un demandante o firmado por el Coordinador del Título IX alegando acoso sexual contra un demandado y solicitando que IDEA investigue la acusación de acoso sexual.

"Medidas de apoyo" significa servicios individualizados no disciplinarios y no punitivos ofrecidos apropiadamente y sin honorarios o cargos al demandante o al demandado antes o después de la presentación de una queja formal o cuando no se ha presentado ninguna queja formal. Tales medidas están diseñadas para restaurar o preservar la igualdad de acceso al programa o actividad educativa de IDEA sin sobrecargar irrazonablemente a ninguna de las partes, incluidas las medidas diseñadas para proteger la seguridad de todas las partes o el entorno educativo de IDEA, o disuadir el acoso sexual. Los

ejemplos de medidas de apoyo incluyen, entre otros, asesoramiento, extensiones de plazos u otros ajustes relacionados con el curso, modificaciones de los horarios de clase, restricciones mutuas en el contacto entre las partes y otras medidas similares.

Denuncia de Acoso Sexual

Cualquier persona puede denunciar la discriminación sexual, incluido el acoso sexual (ya sea que la persona que denuncia sea o no la persona presuntamente víctima de una conducta que podría constituir discriminación sexual o acoso sexual), en persona, por correo, por teléfono o por correo electrónico, utilizando la información de contacto enumerada para el Coordinador del Título IX en la sección "Declaración de No Discriminación" de este manual, o por cualquier otro medio que resulte en que el Coordinador

del Título IX reciba el informe verbal o escrito de la persona. Dicho informe puede realizarse en cualquier momento, incluso durante el horario no comercial, utilizando el número de teléfono o la dirección de correo electrónico, o por correo a la dirección de la oficina indicada para el Coordinador del Título IX.

La respuesta de IDEA a un informe de acoso sexual debe tratar a los denunciantes y demandados de manera equitativa ofreciendo medidas de apoyo y siguiendo un proceso de quejas antes de la imposición de sanciones disciplinarias u otras acciones que no sean medidas de apoyo contra un demandado.

Después de que se haya hecho un informe de acoso sexual, el Coordinador del Título IX debe ponerse en contacto de inmediato con el demandante para discutir la disponibilidad de medidas de apoyo, considerar los deseos del demandante con respecto a las medidas de apoyo, informar al demandante de la disponibilidad de medidas de apoyo con o sin la presentación de una queja formal, y explicarle al demandante el proceso para presentar una queja formal.

Notificación de Alegaciones

Al recibir una queja formal, IDEA debe proporcionar la siguiente notificación por escrito a las partes que se conocen:

- Notificación del proceso de quejas de IDEA, incluido cualquier proceso de resolución informal.
- Notificación de las denuncias de acoso sexual, incluida, en la medida en que se conozca, la identidad de las partes, la conducta que presuntamente constituye acoso sexual y la fecha y el lugar del presunto incidente.
- Tenga en cuenta que se presume que el demandado no es responsable de la presunta conducta y que se da a conocer una determinación con respecto a la responsabilidad al final del proceso de queja.
- Tenga en cuenta que las partes pueden tener un asesor de su elección, que puede ser, pero no está obligado a ser, un abogado.
- Tenga en cuenta que las partes pueden inspeccionar y revisar las pruebas relacionadas con la queja.
- Tenga en cuenta que IDEA prohíbe hacer declaraciones falsas a sabiendas o enviar información falsa a sabiendas durante el proceso de quejas.

Si, durante una investigación, IDEA decide investigar las acusaciones sobre la queja o el demandado que no están incluidas en el aviso inicial de la queja, IDEA debe notificar las acusaciones adicionales a las partes cuyas identidades se conocen.

Proceso de Quejas

En el momento de presentar una queja formal, un reclamante debe estar participando o intentando participar en el programa o actividad educativa de IDEA.

Las siguientes pautas se aplican cuando IDEA recibe una queja formal de acoso sexual. Este proceso está diseñado para incorporar el debido proceso, los principios, tratar a todas las partes de manera justa y ayudar a IDEA a alcanzar determinaciones de responsabilidad confiables.

- IDEA requerirá una evaluación objetiva de todas las pruebas relevantes, incluidas las pruebas inculpatorias y exculpatorias y las determinaciones de credibilidad pueden no basarse en el estado de una persona como demandante, demandado o testigo.
- Cualquier persona designada por IDEA como Coordinador del Título IX, investigador, tomador de decisiones o para facilitar un proceso de resolución informal no debe tener un conflicto de intereses o sesgo a favor o en contra de los demandantes o demandados en general o un demandante individual o responsable. IDEA se asegurará de que los Coordinadores del Título IX, los investigadores, los tomadores de decisiones y cualquier persona que facilite un proceso de resolución informal reciban la capacitación adecuada relacionada con los requisitos del Título IX y la política de acoso sexual de IDEA.
- IDEA reconoce la presunción de que el demandado no es responsable de la presunta conducta hasta que se haga una determinación con respecto a la responsabilidad al final del proceso de queja.
- IDEA intentará completar una investigación de acoso sexual denunciado dentro de los 60 días calendario posteriores a la recepción de una queja. Sin embargo, el proceso de investigación puede retrasarse o extenderse por un tiempo limitado por una causa justificada con notificación por escrito al demandante y al demandado de la demora o extensión. La buena causa puede incluir consideraciones tales como la ausencia de una parte, el asesor de una parte o un testigo; actividad simultánea de aplicación de la ley; o la necesidad de asistencia lingüística o adaptación de discapacidades.
- Los estudiantes que hayan participado en acoso sexual están sujetos a medidas disciplinarias como se describe en el Código de Conducta Estudiantil.
- IDEA empleará la preponderancia de la evidencia para determinar la responsabilidad al revisar las quejas formales.
- IDEA no puede requerir, permitir, confiar o utilizar de otra manera preguntas de evidencia que constituyan, o busquen divulgación, de información protegida bajo un privilegio legalmente reconocido, a menos que la persona que posee dicho privilegio haya renunciado al privilegio.

Consolidación de Quejas Formales

IDEA puede consolidar quejas formales en cuanto a acusaciones de acoso sexual contra más de un demandado o por más de un demandante contra uno o más encuestados o por una parte contra la otra parte, cuando las acusaciones de acoso sexual surjan de los mismos hechos o circunstancias.

Desestimación de Quejas Formales

IDEA debe investigar las acusaciones en una queja formal.

IDEA debe desestimar una queja formal si la conducta alegada en la queja formal:

- No constituiría acoso sexual, incluso si se probara;
- No ocurrió en el programa o actividad educativa de IDEA; o
- No ocurrió contra una persona en los Estados Unidos.

IDEA puede desestimar una queja formal o cualquier alegación en ella sí, en cualquier momento durante

la investigación:

- Un reclamante notifica por escrito al Coordinador del Título IX que el reclamante desea retirar la queja formal o cualquier alegación en ella;
- El encuestado ya no está inscrito ni empleado por IDEA; o
- Las circunstancias específicas impiden que IDEA reúna pruebas suficientes para llegar a una determinación sobre la queja formal o las alegaciones en ella.

Tras un despido, IDEA debe enviar de inmediato una notificación por escrito simultánea a las partes del despido y los motivos del despido. El rechazo de una queja formal no impide que IDEA tome las medidas apropiadas bajo el Código de Conducta Estudiantil o cualquier otra política escolar que pueda aplicarse a la presunta conducta.

Investigación de Quejas Formales

Las siguientes pautas se aplican durante la investigación de una queja formal y durante todo el proceso de quejas.

- IDEA se asegurará de que la carga de la prueba y la carga de reunir pruebas suficientes para llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad recaiga en IDEA y no en las partes.
- IDEA no puede acceder, considerar, divulgar o utilizar de otra manera los registros de una parte que sean hechos o mantenidos por un médico, psiquiatra, psicólogo u otro profesional o para profesional reconocido que actúe en la capacidad del profesional o para profesional, o que ayude en esa capacidad, y que se realicen y mantengan en relación con la provisión de tratamiento a la parte, a menos que IDEA reciba el voluntario de esa parte, consentimiento por escrito para hacerlo.
- IDEA brindará igualdad de oportunidades para que las partes presenten testigos, incluidos testigos de hechos y peritos, y otras pruebas inculpatorias y exculpatorias.
- IDEA no restringirá la capacidad de ninguna de las partes para discutir las acusaciones bajo investigación o para reunir y presentar evidencia relevante.
- IDEA brindará a las partes las mismas oportunidades de tener a otros presentes durante cualquier procedimiento de quejas, incluida la oportunidad de ser acompañados a cualquier reunión o procedimiento relacionado por el asesor de su elección, y no limitará la elección o presencia de un asesor para el demandante o demandado en cualquier reunión o procedimiento de quejas. IDEA puede establecer restricciones con respecto a la medida en que el asesor puede participar en el procedimiento, siempre y cuando las restricciones se apliquen por igual a ambas partes.
- IDEA proporcionará a una parte cuya participación sea invitada o se espera un aviso por escrito de la fecha, hora, lugar, participantes y propósito de todas las entrevistas de investigación u otras reuniones con tiempo suficiente para que la parte se prepare para participar.
- IDEA brindará a ambas partes la misma oportunidad de inspeccionar y revisar cualquier evidencia obtenida como parte de la investigación que esté directamente relacionada con las acusaciones planteadas en una queja formal, incluida la evidencia en la que el destinatario no tiene la intención de confiar para llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad y la evidencia inculpatoria o exculpatoria, ya sea obtenida de una parte u otra fuente, para que cada parte pueda responder de manera significativa a las pruebas antes de la conclusión de la investigación.
- Antes de completar un informe de investigación, IDEA debe enviar a cada parte y al asesor de la parte, si corresponde, la evidencia sujeta a inspección y revisión en un formato electrónico o una copia impresa, y las partes deben tener al menos 10 días calendario para presentar una respuesta por escrito, que el investigador considerará antes de completar el informe de investigación.
- IDEA debe crear un informe de investigación que resuma de manera justa la evidencia relevante y al menos 10 días calendario antes de una determinación con respecto a la responsabilidad, enviar a cada parte y al asesor de la parte, si corresponde, el informe de investigación en un formato

- electrónico o una copia impresa, para su revisión y respuesta por escrito.
- Después de enviar el informe de investigación a las partes y antes de llegar a una determinación de responsabilidad, el (los) tomador(es) de decisiones debe brindar a cada parte la oportunidad de presentar por escrito las preguntas relevantes que una parte desea que se hagan a cualquier testigo, proporcionar a cada parte las respuestas y permitir preguntas de seguimiento adicionales y limitadas de cada parte. Las preguntas y pruebas sobre la predisposición sexual o el comportamiento sexual previo del denunciante no son relevantes, a menos que dichas preguntas y pruebas sobre el comportamiento sexual previo del denunciante se ofrezcan para demostrar que alguien que no sea el demandado cometió la conducta alegada por el demandante, o si las preguntas y la evidencia se refieren a incidentes específicos del comportamiento sexual anterior del demandante con respecto al demandado y se ofrecen para probar el consentimiento. El (los) responsable(s) de la toma de decisiones debe explicar a la parte que propone las preguntas cualquier decisión de excluir una pregunta cómo no relevante.

Determinación con respecto a la responsabilidad

El (los) tomador(es) de decisiones que toman una determinación con respecto a la responsabilidad no pueden ser la misma persona (s) que el Coordinador del Título IX o el (los) investigador (s). Los tomadores de decisiones deben revisar el informe de la investigación y hacer una determinación por escrito, basada en la preponderancia del estándar de evidencia, con respecto a la responsabilidad. La determinación por escrito debe incluir:

- Identificación de las denuncias que puedan constituir acoso sexual;
- Una descripción de los pasos procesales tomados desde la recepción de la queja formal hasta la determinación, incluidas las notificaciones a las partes, las entrevistas con las partes y los testigos, las visitas al sitio o los métodos utilizados para reunir otras pruebas;
- Hallazgos de hecho que respalden la determinación;
- Conclusiones sobre la aplicación del Código de Conducta de IDEA a los hechos;
- Una declaración y justificación del resultado en cuanto a cada alegación, incluida una determinación sobre la responsabilidad, cualquier sanción disciplinaria impuesta al demandado y si se proporcionarán al demandante recursos diseñados para restaurar o preservar la igualdad de acceso al programa o las actividades educativas de IDEA; y
- Procedimientos de IDEA y bases permisibles para que el demandante y el demandado apelen.

IDEA debe proporcionar la determinación por escrito a las partes simultáneamente. La determinación se convierte en definitiva ya sea en la fecha en que IDEA proporciona a las partes la determinación por escrito del resultado de la apelación, si se presenta una apelación, o si no se presenta una apelación, la fecha en que una apelación ya no se consideraría oportuna.

El Coordinador del Título IX es responsable de la implementación efectiva de cualquier recurso.

Apelaciones

IDEA ofrecerá a ambas partes una apelación de una determinación con respecto a la responsabilidad y de la desestimación por parte de IDEA de una queja formal o cualquier alegación en ella, sobre la siguiente base:

1. Irregularidad procesal que afectó el resultado del asunto;
2. Nuevas pruebas que no estaban razonablemente disponibles en el momento en que se hizo la determinación de responsabilidad o despido, que podrían afectar el resultado del asunto; y
3. El Coordinador del Título IX, el investigador o el (los) tomador(es) de decisiones tuvieron un conflicto de intereses o sesgo a favor o en contra de los demandantes o demandados en general

o el demandante o demandado individual que afectó el resultado del asunto.

En cuanto a las apelaciones, IDEA se asegurará de que el (los) tomador(es) de decisiones para la apelación no sea la misma persona que el (los) tomador(es) de decisiones que llegaron a la determinación con respecto a la responsabilidad o el despido o el investigador (s) o el Coordinador del Título IX. IDEA proporcionará a ambas partes una igualdad razonable de oportunidades para presentar una declaración escrita en apoyo o impugnación del resultado.

El (los) tomador(es) de decisiones para la apelación emitirá una decisión por escrito, basada en la preponderancia del estándar de evidencia, describiendo el resultado de la apelación y la justificación del resultado, y proporcionará la decisión escrita simultáneamente a ambas partes.

Una parte que no esté satisfecha con la decisión de apelación puede presentar una apelación a través del proceso de queja del estudiante y tutor legal, comenzando en el Nivel Dos.

Eliminación de Emergencia

IDEA puede eliminar a un demandado del programa de educación de IDEA en caso de emergencia, siempre que IDEA realice un análisis individualizado de seguridad y riesgo, determine que una amenaza inmediata para la salud física o la seguridad de cualquier estudiante u otra persona que surja de las acusaciones de acoso sexual justifique la remoción y proporcione al demandado un aviso y la oportunidad de impugnar la decisión inmediatamente después de la eliminación. La capacidad de IDEA para hacerlo no puede interpretarse como una modificación de ningún derecho bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, Sección 504 o la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

Resolución Informal

En cualquier momento antes de llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad, IDEA puede facilitar un proceso de resolución informal, como la mediación, que no implique una investigación y adjudicación completas. Sin embargo, IDEA no puede requerir como condición de inscripción o inscripción continua o empleo o empleo continuo o disfrute de cualquier otro derecho, renuncia al derecho a una investigación y adjudicación de quejas formales. Además, IDEA no puede requerir que las partes participen en un proceso informal y no puede ofrecer un proceso de resolución informal a menos que se presente una queja formal.

Antes de facilitar un proceso de resolución informal, IDEA debe:

- Proporcionar a las partes una notificación por escrito en la que se divulguen las alegaciones y los requisitos del proceso de resolución informal, incluidas las circunstancias en las que se impide que las partes reanuden una queja formal derivada de las mismas alegaciones. La notificación también debe informar que, en cualquier momento antes de acordar una resolución, cualquier parte tiene derecho a retirarse del proceso de resolución informal y reanudar el proceso de queja con respecto a la queja formal, así como de cualquier consecuencia resultante de participar en el proceso de resolución informal, incluidos los registros que se mantendrán o podrían compartirse.
- Obtener el consentimiento voluntario y por escrito de las partes para el proceso de resolución informal.

IDEA no puede ofrecer ni facilitar un proceso de resolución informal para resolver las acusaciones de que un empleado acosó sexualmente a un estudiante.

Represalias Prohibidas

Ni IDEA ni ninguna otra persona puede intimidar, amenazar, coaccionar o discriminar a ningún individuo

con el propósito de interferir con cualquier derecho o privilegio garantizado por el Título IX, o porque el individuo ha hecho un informe o queja, testificado, ayudado o participado o se ha negado a participar de alguna manera en una investigación o procedimiento bajo esta política.

Los ejemplos de represalias pueden incluir, entre otros, intimidación, amenazas, coerción o discriminación.

Las quejas que alegan represalias pueden presentarse de acuerdo con el procedimiento de quejas descrito anteriormente.

Confidencialidad

IDEA debe mantener confidencial la identidad de cualquier persona que haya hecho un informe o queja de discriminación sexual, incluida cualquier persona que haya hecho un informe o presentado una queja formal de acoso sexual, cualquier denunciante, cualquier persona que haya sido reportada como el perpetrador de discriminación sexual, cualquier demandado y cualquier testigo, excepto según lo permita FERPA o según lo exija la ley o para fines relacionados con la realización de cualquier investigación, audiencia o procedimiento judicial que surja bajo las regulaciones del Título IX.

Discriminación Sexual por Acoso No Sexual

El proceso formal de investigación y resolución de quejas descrito anteriormente en "Libertad de acoso sexual" se aplica solo a las quejas formales que alegan acoso sexual según lo definido en el Título IX, pero no a las quejas que alegan discriminación sexual que no constituyen acoso sexual. Las quejas de discriminación sexual por acoso no sexual pueden presentarse ante el Coordinador del Título IX y se manejarán bajo el proceso descrito en la sección "Libertad de discriminación, acoso y represalias" de este Manual.

Libre de Novatadas

IDEA prohíbe las novatadas, lo que significa cualquier acto intencional, consciente o imprudente que ocurra dentro o fuera del campus dirigido contra un estudiante con el propósito de comprometerse, ser iniciado, afiliarse, ocupar un cargo o mantener la membresía en una organización si el acto:

- Es cualquier tipo de brutalidad física, como azotes, golpes, golpes, marcas, choques electrónicos, colocación de una sustancia nociva en el cuerpo o actividad similar;
- Implica privación del sueño, exposición a los elementos, confinamiento en un espacio pequeño, calistenia u otra actividad similar que someta al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecte negativamente la salud o seguridad mental o física del estudiante;
- Implica el consumo de un alimento, líquido, bebida alcohólica, licor, droga u otra sustancia, que no se describa en el punto 5 a continuación, que someta al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecte negativamente la salud o seguridad mental o física del estudiante;
- Cualquier actividad que induzca, cause o requiera que el estudiante realice un deber o tarea que implique una violación del Código Penal de Texas; o
- Implica coaccionar, según lo definido por la sección 1.07 del Código Penal, al estudiante para que consuma una droga o una bebida alcohólica o licor en una cantidad que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante está intoxicado.

IDEA no tolerará las novatadas e impondrá consecuencias disciplinarias por la conducta de novatadas según lo permitido por el Código de Conducta Estudiantil. Además, es un delito penal si una persona se involucra en novatadas; solicita, alienta, dirige, ayuda o intenta ayudar a otro en las novatadas; o tiene conocimiento de primera mano de un incidente de novatadas que se está planeando o que ha ocurrido y no informa al Director o Al Superintendente.

Libertad de Intimidación

IDEA prohíbe la intimidación como se define a continuación, así como las represalias contra cualquier persona que informe o esté involucrada en una investigación de intimidación.

La intimidación se define en la ley estatal como un solo acto significativo o un patrón de actos de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que explota un desequilibrio de poder e implica participar en la expresión escrita o verbal, la expresión a través de medios electrónicos o la conducta física que:

- Tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañando la propiedad de un estudiante, o colocar a un estudiante en temor razonable de daño a la persona del estudiante o de daño a la propiedad del estudiante;
- Es lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para que la acción o amenaza cree un entorno educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante; o
- Interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un aula o IDEA; o
- Vulnera los derechos de la víctima en la escuela.

La intimidación también incluye el acoso cibernético, que se define por la ley estatal como el acoso que se realiza mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluido el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet.

La política anti-bullying de IDEA se aplica a:

- Intimidación que ocurre dentro o fuera de la propiedad de la escuela o en el sitio de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela;
- Intimidación que ocurre en un autobús o vehículo escolar de propiedad pública o privada que se utiliza para el transporte de estudiantes hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela; y
- Acoso cibernético que ocurre fuera de la propiedad de la escuela o fuera de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela si el acoso cibernético:
 - Interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante; o
 - Interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de un aula, escuela o actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela.

Procedimientos de Presentación de Informes

Cualquier estudiante que crea que él o ella ha experimentado alguna forma de intimidación o cree que otro estudiante ha experimentado intimidación debe informar inmediatamente los presuntos actos al director o designado, un maestro, consejero u otro empleado de IDEA. Un informe puede hacerse oralmente o por escrito y puede enviarse de forma anónima. Cualquier empleado de IDEA que reciba un aviso de que un estudiante ha experimentado o puede haber experimentado acoso deberá notificar inmediatamente al director o a la persona designada. El director o la persona designada notificará a la víctima, al estudiante que participó en la intimidación y a cualquier estudiante testigo de las opciones de asesoramiento disponibles.

El director o la persona designada también notificará el incidente de presunta intimidación a:

- Un tutor legal de la presunta víctima en o antes del tercer día hábil después de la fecha en que se informa el incidente; y
- Un tutor legal del presunto acosador dentro de un período de tiempo razonable después del incidente.

Procedimientos de Presentación de Informes

Si un estudiante cree que ha experimentado intimidación o ha sido testigo de intimidación de otro estudiante, es importante que el estudiante o tutor legal notifique a un maestro, consejero escolar, director u otro empleado de la escuela lo antes posible para obtener asistencia e intervención. La administración investigará cualquier acusación de intimidación u otra mala conducta relacionada. IDEA también notificará al tutor legal de la presunta víctima y al tutor legal del estudiante que presuntamente ha participado en la intimidación. Los informes de posible intimidación pueden enviarse de forma anónima.

Investigación del Informe

El director o la persona designada determinará si las acusaciones en el informe, si se prueban, constituirían acoso prohibido y, de ser así, procederá bajo esa política en su lugar. El director o la persona designada llevará a cabo una investigación apropiada basada en las alegaciones contenidas en el informe y tomará medidas provisionales inmediatas calculadas para prevenir la intimidación durante el curso de una investigación, si procede.

Si los resultados de una investigación indican que ocurrió intimidación, la administración tomará las medidas disciplinarias apropiadas y puede notificar a la policía en ciertas circunstancias. Se pueden tomar medidas disciplinarias o de otro tipo incluso si la conducta no alcanzó el nivel de intimidación. Las opciones de asesoramiento disponibles se proporcionarán a estas personas, así como a cualquier estudiante que haya sido identificado como testigo de la intimidación.

Un estudiante que recibe servicios de educación especial será disciplinado por llevar a cabo una conducta que cumpla con la definición de intimidación o acoso cibernético dentro de los requisitos aplicables bajo la ley federal, incluida la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (20 U.S.C. Sección 1400 y siguientes). IDEA no puede imponer disciplina a un estudiante que, después de una investigación, se descubre que es víctima de intimidación, en función del uso de defensa personal razonable por parte de ese estudiante en respuesta a la intimidación.

El director, o la persona designada por el director, puede hacer un informe a las autoridades locales de aplicación de la ley si, después de que se completa una investigación, el director o la persona designada tiene motivos razonables para creer que un estudiante participó en una conducta que constituye un delito bajo la Sección 22.01 (Asalto) o 42.07 (a) (7) (Acoso) del Código Penal de Texas.

En la mayor medida posible, IDEA respetará la privacidad del denunciante, de las personas contra las que se presenta una denuncia y de los testigos. Pueden ser necesarias divulgaciones limitadas para llevar a cabo una investigación exhaustiva. Si una agencia de aplicación de la ley u otra agencia reguladora notifica a IDEA que está investigando el asunto y solicita que la escuela retrase su investigación, IDEA reanudará la investigación al concluir la investigación de la agencia.

Un estudiante o tutor legal que no esté satisfecho con el resultado de la investigación puede apelar a través del procedimiento de Queja o Preocupación de Estudiante o tutor legal de IDEA.

Interrogatorios y Registros

En el interés de promover la seguridad de los estudiantes y tratar de garantizar que IDEA sea seguro y libre de drogas, los funcionarios escolares pueden de vez en cuando realizar búsquedas. Dichos registros se llevan a cabo sin una orden judicial y según lo permita la ley.

Los administradores, maestros y otro personal profesional pueden interrogar a un estudiante con respecto a la propia conducta del estudiante o la conducta de otros estudiantes. En el contexto de la disciplina escolar, los estudiantes no tienen derecho a no auto inculparse.

Los estudiantes estarán libres de registros e incautaciones irrazonables por parte de los funcionarios de IDEA. Los funcionarios escolares pueden registrar la ropa exterior, los bolsillos o la propiedad de un estudiante estableciendo una causa razonable o asegurando el consentimiento voluntario del estudiante.

Una búsqueda es razonable si (1) el funcionario de la escuela tiene motivos razonables para sospechar que la búsqueda descubrirá evidencia de una violación de la regla o una violación criminal y (2) el alcance de la búsqueda está razonablemente relacionado con las circunstancias que justifican la búsqueda, como el alcance de la búsqueda, los objetivos de la búsqueda, la edad y el sexo del estudiante y la naturaleza de la infracción.

Búsquedas en Escritorios y Casilleros

Los estudiantes no deben tener expectativas de privacidad en el contenido de sus casilleros, escritorios; u otra propiedad de la escuela. Los casilleros y escritorios asignados a los estudiantes permanecen en todo momento bajo el control y la jurisdicción de IDEA. IDEA realizará inspecciones periódicas de taquillas y escritorios en cualquier momento, con o sin previo aviso o consentimiento del estudiante. Los funcionarios escolares eliminarán cualquier artículo que viole la política de IDEA o que pueda ser potencialmente peligroso.

Los estudiantes tienen plena responsabilidad por la seguridad de sus casilleros y escritorios y serán responsables de cualquier artículo prohibido que se encuentre en ellos. El tutor legal de un estudiante será notificado si se encuentran artículos o materiales prohibidos en el casillero o escritorio de un estudiante, o en la persona del estudiante.

Vehículos en el Campus

Los vehículos estacionados en la propiedad de IDEA y la propiedad bajo el control de IDEA están bajo la jurisdicción de IDEA y pueden ser registrados en cualquier momento si existe una sospecha razonable para creer que la búsqueda resultará en evidencia de que las reglas de la escuela u otras leyes han sido violadas. Si un vehículo sujeto a registro está bloqueado, se le pedirá al estudiante que desbloquee el vehículo y dé su consentimiento para una búsqueda del vehículo. Si el estudiante se niega a permitir que el vehículo sea registrado, IDEA puede comunicarse con los tutores legales del estudiante y / o los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Un estudiante puede ser considerado responsable y en posesión de artículos prohibidos que se encuentran en su vehículo estacionado en la propiedad de IDEA o en un evento relacionado con la escuela.

Organismos Encargados de Hacer Cumplir la Ley

Cuestionamiento de los Estudiantes

Cuando los agentes de la ley u otras autoridades legales deseen interrogar o entrevistar a un estudiante en la escuela, el director cooperará plenamente con respecto a las condiciones de la entrevista, incluso sin el consentimiento de un tutor legal, si es necesario, si el interrogatorio o la entrevista es parte de una investigación de abuso infantil.

En otras circunstancias:

1. El director o la persona designada verificará y registrará la identidad del funcionario y solicitará una explicación de la necesidad de interrogar o entrevistar al estudiante en la escuela.
2. El director o la persona designada normalmente harán esfuerzos razonables para notificar al tutor legal del estudiante, a menos que el entrevistador plantee lo que el director o la persona designada considere una objeción válida.
3. El director o la persona designada normalmente estará presente durante el interrogatorio o la entrevista, a menos que el entrevistador plantee lo que el director o la persona designada considere una objeción válida.

Estudiantes Detenidos

La ley estatal requiere que IDEA permita que un estudiante sea puesto bajo custodia legal:

1. Por un oficial de la ley si hay una causa probable para creer que el estudiante ha participado en una conducta que viola una ley penal, constituye una conducta delictiva o una conducta que necesita supervisión, o que viola una condición de libertad condicional impuesta por el tribunal de menores.
2. Por un oficial de la ley para obtener huellas dactilares o fotografías para comparar en una investigación.
3. Por un oficial de la ley para obtener huellas dactilares o fotografías para establecer la identidad de un estudiante, donde el niño puede haber participado en una conducta que indica la necesidad de supervisión, como huir.
4. Por un oficial de libertad condicional si hay una causa probable para creer que el estudiante ha violado su libertad condicional impuesta por el tribunal de menores.
5. Por un representante autorizado de los Servicios de Protección Infantil, el Departamento de Servicios Familiares y de Protección de Texas, un oficial de la ley o un oficial de libertad condicional juvenil, sin una orden judicial, bajo las condiciones establecidas en la Sección 262.104 del Código de Familia de Texas relacionadas con la salud física o la seguridad del estudiante.
6. De conformidad con una directiva debidamente emitida para aprehender.
7. De conformidad con una orden del tribunal de menores.
8. De conformidad con las leyes de detención.
9. Para cumplir con una directiva debidamente emitida para tomar a un estudiante bajo custodia.

Antes de que un estudiante sea entregado a un oficial de la ley u otra persona legalmente autorizada, el director o la persona designada verificará la identidad del oficial y en la medida de sus posibilidades, verificará la autoridad del oficial para tomar la custodia del estudiante.

El director o la persona designada notificará inmediatamente al Superintendente y normalmente intentará notificar al tutor legal a menos que el oficial u otra persona autorizada plantee lo que el director o la persona designada considere una objeción válida para notificar a los tutores legales. Debido a que el director o la persona designada no tiene la autoridad para prevenir o retrasar la liberación de un estudiante a un oficial de la ley, lo más probable es que cualquier notificación sea posterior al hecho.

Visitantes de la Escuela

Todos los visitantes de IDEA deben registrarse en la oficina administrativa de la escuela. Un letrado en la entrada del campus dirigirá a los visitantes a la ubicación apropiada.

Todos los visitantes deben presentar una forma de identificación o, como mínimo, su nombre y fecha de nacimiento. El personal de IDEA procesa a cada visitante a través de la Búsqueda del Registro de

Delincuentes Sexuales del Departamento de Seguridad Pública de Texas u otro sistema de base de datos que verifica el estado del delincuente sexual. A todos los visitantes aprobados se les emitirá una insignia que se usará en todo momento mientras visiten el campus de la escuela. A su salida, deben cerrar sesión en la oficina administrativa central y devolver la insignia del visitante.

Los visitantes que no presenten una forma de identificación o su nombre y fecha de nacimiento con el fin de verificar el estado de delincuente sexual no estarán permitidos en los terrenos de la escuela. Un tutor legal de un estudiante inscrito en IDEA que no proporcione identificación o nombre y fecha de nacimiento seguirá la misma política.

Delincuentes Sexuales Registrados

Los delincuentes sexuales registrados generalmente tienen prohibido ingresar a los terrenos de la escuela.

Excepción: Un tutor legal que debe registrarse como delincuente sexual puede ingresar a los terrenos de la escuela para los siguientes propósitos limitados:

1. Asistir a una conferencia en la escuela con el personal de la escuela para discutir el progreso académico y / o social de su hijo;
2. Asistir a una reunión de ARD o IEP u otra conferencia donde se puedan tomar decisiones de evaluación o colocación respetando los servicios de educación especial del estudiante;
3. Cuando el Director haya solicitado su presencia por cualquier otro motivo concerniente a su hijo;
o
4. Para transportar al niño a la escuela o recogerlo de la escuela.

Requisitos para que se Aplique la Excepción:

1. El tutor legal debe notificar al director el propósito de la visita y cuándo ocurrirá la visita, incluida la fecha y la hora, antes de que el tutor legal ingrese a los terrenos de la escuela.
2. El director notificará a las oficinas administrativas la intención del tutor legal de visitarlo.

El tutor legal debe registrarse en la oficina administrativa del campus a su llegada y salida de la escuela. El tutor legal debe permanecer bajo la supervisión directa del personal en todo momento.

Incluso bajo las circunstancias limitadas establecidas anteriormente, al tutor legal no se le permitirá ingresar o estar presente en la propiedad de la escuela si:

1. Los derechos de tutela legal de la persona han sido terminados;
2. La presencia del individuo en la escuela está prohibida por orden judicial o condiciones de libertad condicional; o
3. El Superintendente o administrador del campus determina que el individuo representa una amenaza para la seguridad de los estudiantes o es probable que cause una perturbación al entorno educativo.

En esos casos, las comunicaciones relativas al estudiante se realizarán por medios alternativos como el teléfono, el correo o las comunicaciones electrónicas. Cuando la administración determine que es necesaria una reunión, identificará un lugar de reunión apropiado donde los estudiantes no estén presentes.

Procedimientos para el Uso de Restricciones y Tiempos de Espera

Se debe capacitar a un equipo central de miembros del personal en cada campus en el uso de la restricción y debe incluir un administrador o designado del campus y cualquier personal de educación general o especial que pueda usar la restricción. Los miembros del personal llamados a usar la restricción en una emergencia y que no han recibido capacitación previa deben recibir capacitación dentro de los 30 días escolares posteriores al uso de la restricción. La capacitación debe incluir técnicas de prevención y desescalada y proporcionar alternativas al uso de la restricción. La capacitación también debe incluir instrucción en prácticas y estándares actuales aceptados profesionalmente con respecto al manejo del comportamiento y el uso de la restricción.

- El día en que se utiliza la restricción, el administrador del campus o la persona designada deben ser notificados verbalmente o por escrito con respecto al uso de la restricción.
- El día en que se utiliza la restricción, se debe hacer un esfuerzo de buena fe para notificar verbalmente al tutor legal (s) con respecto al uso de la restricción.
- La notificación por escrito del uso de la restricción debe colocarse por correo o proporcionarse al tutor legal dentro de un día escolar del uso de la restricción.
- La documentación escrita debe colocarse en la carpeta de elegibilidad de educación especial del estudiante de manera oportuna para que la información esté disponible para el comité de admisión, revisión y despido (ARD) cuando considere el impacto del comportamiento del estudiante en el aprendizaje del estudiante y / o la creación o revisión de un plan de intervención conductual (BIP).

En ningún momento, sin embargo, un estudiante puede ser puesto en reclusión.

Un estudiante con una discapacidad no puede estar confinado en un cuarto cerrado con llave, un armario cerrado con llave u otro espacio cerrado especialmente designado como una práctica de manejo de disciplina o una técnica de manejo del comportamiento.

Para un estudiante con una discapacidad, se debe documentar una restricción y se debe informar a su tutor legal dentro de las 24 horas de acuerdo con las pautas estatales y federales.

Interrupciones

Para proteger la seguridad de los estudiantes y mantener un programa educativo libre de interrupciones, la ley estatal permite que IDEA actúe contra cualquier persona, estudiante o no estudiante que:

1. Para personas que no sean estudiantes de primaria o secundaria, cualquier persona que interrumpa las clases mientras está en la propiedad de la escuela o en una propiedad pública que se encuentra a menos de 500 pies de la propiedad de la escuela. Interrumpir la conducta de las clases u otras actividades escolares incluye hacer ruidos fuertes; tratar de atraer a un estudiante lejos de, o para evitar que un estudiante asista, a una clase o actividad requerida; entrar en un aula sin autorización; e interrumpir la actividad con lenguaje profano o cualquier mala conducta.
2. Interfiere con una actividad autorizada al tomar el control de todo o parte de un edificio.
3. Interfiere con el movimiento de personas en una salida o una entrada a la propiedad de la escuela.
4. Interfiere con el movimiento de personas en una salida, una entrada o un pasillo a un edificio escolar sin la autorización de un administrador.
5. Interfiere con el transporte de estudiantes en vehículos escolares.
6. Utiliza la fuerza, la violencia o las amenazas en un intento de impedir la participación en una asamblea autorizada.
7. Usa la fuerza, la violencia o las amenazas en un intento de evitar que las personas entren o salgan de la propiedad de la escuela sin la autorización de un administrador.

- Utiliza la fuerza, la violencia o las amenazas para causar interrupciones durante una asamblea.

Fuegos Artificiales

Una persona no puede explotar o encender fuegos artificiales dentro de los 600 pies de cualquier campus de IDEA a menos que esa persona reciba autorización por escrito de Risk Management en HQ (Oficina Central)

Prohibición de Armas y Armas Ocultas

IDEA prohíbe el uso o posesión de cualquier arma de fuego, cuchillo de ubicación restringida, palo u otra arma mientras se encuentre en las instalaciones de la escuela o en cualquier terreno o edificio de la escuela en el que se esté llevando a cabo una actividad escolar.

DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A LOS ESTUDIANTES

Expresión Religiosa

IDEA prohíbe la discriminación, el acoso o las represalias por motivos de religión. Los estudiantes tienen el derecho de orar o meditar en silencio en IDEA, siempre y cuando no interrumpa el día de instrucción u otras actividades de la escuela. IDEA no exigirá, alentará ni coaccionará a ningún estudiante para que participe o se abstenga de orar o meditar durante ninguna actividad escolar.

Juramentos de Lealtad y Momento de Silencio

Cada día escolar, los estudiantes recitarán el Juramento de Lealtad a la bandera de los Estados Unidos y el Juramento de Lealtad a la bandera de Texas. Un tutor legal puede solicitar, por escrito, que su hijo sea excusado de participar en la recitación diaria de estos juramentos.

La ley estatal requiere que un minuto de silencio siga a la recitación de los juramentos. Cada estudiante puede elegir reflexionar, orar, meditar o participar en cualquier otra actividad silenciosa durante ese minuto, siempre y cuando la actividad silenciosa no interfiera o distraiga a los demás. Además, la ley estatal requiere que IDEA establezca la observancia de un minuto de silencio al comienzo del primer período de clase cuando el 11 de septiembre cae en un día escolar regular en memoria de aquellos que perdieron la vida el 11 de septiembre de 2001.

Recitación de la Declaración de Independencia

Para todas las escuelas públicas en Texas, la semana del 17 de septiembre está designada como "Celebre la Semana de la Libertad". Durante ese tiempo, las clases de estudios sociales proporcionarán instrucción sobre la intención, el significado y la importancia de la Declaración de Independencia y la Constitución de los Estados Unidos y los estudiantes en los grados 3 y superiores recitarán una parte del texto de la Declaración de Independencia. Un estudiante estará exento de este requisito si un tutor legal proporciona una declaración por escrito solicitando que el estudiante sea excusado, IDEA determina que el estudiante tiene una objeción de conciencia a la recitación, o el tutor legal es un representante de un gobierno extranjero a quien los Estados Unidos extiende inmunidad diplomática.

Calendario Escolar

IDEA opera de acuerdo con el calendario escolar adoptado anualmente por las diversas Juntas Directivas. Las vacaciones se pueden usar como días de recuperación escolar para los días perdidos debido al mal tiempo u otro cierre. Los últimos cambios en el calendario estarán disponibles en el sitio web de IDEA

Día Escolar

Los estudiantes deben estar en sus aulas listos para la instrucción a la hora designada para comenzar el día escolar. Cualquier estudiante que no esté en clase a la hora de inicio designada será marcado como tardío.

Los estudiantes deben abandonar el campus inmediatamente después de que la escuela despida por la tarde, a menos que estén involucrados en una actividad bajo la supervisión de un maestro o patrocinador. Si un estudiante está involucrado en una actividad después de la escuela, él o ella debe permanecer en el área donde la actividad está programada para llevarse a cabo. El estudiante no puede ir a otra área de la escuela sin el permiso del maestro o patrocinador que supervisa la actividad.

Durante el día escolar, los estudiantes no pueden merodear ni pararse en los pasillos entre clases. Los estudiantes deben tener un pase para estar fuera del aula durante el tiempo de clase. La falta de obtención de un pase dará lugar a una acción disciplinaria.

Libros de Texto y Materiales Curriculares

Los libros de texto aprobados por el estado y los materiales curriculares adicionales se proporcionan de forma gratuita para cada asignatura o clase, a excepción de los cursos de doble crédito. Los materiales deben ser utilizados por los estudiantes según las indicaciones del maestro y tratados con cuidado. Un estudiante que recibe materiales dañados debe informar el daño al maestro.

Los estudiantes deben devolver todos los libros de texto y materiales complementarios al maestro al final del año escolar o cuando el estudiante se retira de la escuela. Cualquier estudiante que no devuelva los materiales emitidos en condiciones aceptables pierde el derecho a libros de texto y materiales educativos gratuitos hasta que el estudiante y / o tutor legal pague por los daños. Sin embargo, a un estudiante se le proporcionarán libros de texto y materiales educativos para su uso durante el día escolar. IDEA puede reducir o renunciar al requisito de pago si el estudiante es de una familia de bajos ingresos. La publicación de los registros de los estudiantes, incluidas las transcripciones oficiales, se retrasará en espera del pago de los libros de texto o materiales suplementarios perdidos o gravemente dañados.

Un tutor legal tiene derecho a solicitar que IDEA permita que un estudiante se lleve a casa cualquier material de instrucción utilizado por el estudiante. IDEA cumplirá con la solicitud, sujeto a la disponibilidad de los materiales de instrucción. Un estudiante que se lleva a casa materiales de instrucción debe devolver los materiales a la escuela al comienzo del siguiente día escolar si el maestro del estudiante se lo solicita. IDEA debe proporcionar los materiales de instrucción al estudiante en formato impreso si el estudiante no tiene acceso confiable a la tecnología en el hogar del estudiante. IDEA tampoco está obligada a comprar copias impresas de materiales de instrucción que la escuela de otra manera no compraría; IDEA puede proporcionar al estudiante materiales de instrucción electrónicos relevantes.

Transcripciones

IDEA mantiene un registro de logros académicos (transcripción) para cada estudiante inscrito. Las transcripciones enumeran los datos personales completos de los estudiantes, dan calificaciones escolares completas, honores, puntajes en pruebas de rendimiento estandarizadas, tipo de graduación y rango de clase.

Los estudiantes y tutores legales tienen derecho a solicitar una réplica inalterada de una transcripción oficial

de la escuela secundaria del campus de College Prep.

Actividades Extracurriculares, Clubes y Organizaciones

La participación en actividades relacionadas con la escuela es una excelente manera para que un estudiante desarrolle talentos, reciba reconocimiento individual y construya amistades sólidas con otros estudiantes. La participación, sin embargo, es un privilegio y no un derecho. La elegibilidad para participar en muchas actividades relacionadas con la escuela se rige por la ley estatal y las reglas de la Liga Inter escolar Universitaria ("UIL"), una asociación estatal que supervisa la competencia Inter escolar entre escuelas públicas. Se puede obtener información adicional sobre actividades extracurriculares, clubes y organizaciones del director.

La participación en estas actividades puede resultar en eventos que ocurren fuera del campus. Cuando IDEA organiza el transporte para estos eventos, los estudiantes deben usar el transporte proporcionado por IDEA hacia y desde el evento. Las excepciones solo se pueden hacer con la aprobación del entrenador o patrocinador de la actividad.

Tenga en cuenta: Los patrocinadores de clubes estudiantiles y grupos de actuación como la banda, el coro y los equipos de ejercicios y atléticos pueden establecer estándares de comportamiento, incluidas las consecuencias por mal comportamiento, que son más estrictos que los de los estudiantes en general. Si una violación de las reglas de la organización también es una violación de las reglas de la escuela, las consecuencias especificadas por el Código de Conducta del Estudiante o por la política local se aplicarán además de las consecuencias especificadas por la organización.

Honorarios

Los materiales que forman parte del programa educativo básico se proporcionan con fondos estatales y locales sin cargo para un estudiante. Se espera que los estudiantes proporcionen sus propios artículos consumibles, como lápices, papel, bolígrafos, gomas de borrar, cuadernos, calculadoras, auriculares, etc. Es posible que se requiera que los estudiantes paguen ciertas tarifas o depósitos, que incluyen:

1. Una tarifa por materiales para un proyecto de clase que el estudiante mantendrá, si la tarifa no excede el costo de los materiales;
2. Cuotas de membresía en clubes u organizaciones estudiantiles voluntarias y tarifas de admisión a actividades extracurriculares;
3. Un depósito de seguridad para la devolución de materiales, suministros o equipos;
4. Una tarifa por educación física personal y equipo y ropa atlética, aunque un estudiante puede proporcionar el propio equipo o ropa del estudiante si cumple con los requisitos y estándares razonables relacionados con la salud y la seguridad;
5. Una tarifa por artículos comprados voluntariamente, como publicaciones de estudiantes, anillos de clase, imágenes, anuarios, anuncios de graduación, etc.;
6. Una tarifa para el plan voluntario de beneficios de salud y accidentes estudiantiles;
7. Una tarifa razonable, que no exceda el costo real de mantenimiento anual, por el uso de instrumentos musicales y uniformes propiedad o alquilados por IDEA;
8. Una tarifa por artículos de ropa personal utilizados en actividades extracurriculares que se convierten en propiedad del estudiante;
9. Una tarifa de estacionamiento;
10. Una tarifa para el reemplazo de una tarjeta de identificación de estudiante;
11. Si se ofrece, una tarifa para un curso de capacitación de conductores, que no exceda el costo real por estudiante en el programa para el año escolar actual;
12. Una tarifa por un curso opcional ofrecido por crédito que requiere el uso de instalaciones no disponibles en el campus o el empleo de un educador que no forma parte del personal regular de

- IDEA;
13. Una tarifa para los cursos de la escuela de verano que se ofrecen sin matrícula durante el año escolar regular;
 14. Una tarifa razonable, que no exceda los \$50, para los costos asociados con un programa educativo ofrecido fuera del horario escolar regular a través del cual un estudiante que se ausentó de la clase recibe instrucción voluntariamente con el propósito de compensar la instrucción perdida y cumplir con el nivel de asistencia requerido para el crédito de clase, siempre y cuando la tarifa no cree una dificultad financiera o desanime al estudiante a asistir al programa;
 15. Una tarifa razonable para el transporte de un estudiante que vive a menos de dos millas del campus de inscripción;
 16. Una tarifa por libro de biblioteca perdido, dañado o atrasado; o
 17. Una tarifa específicamente permitida por cualquier otro estatuto.

IDEA puede renunciar a cualquier tarifa o depósito si el estudiante y el tutor legal no pueden pagar. Una solicitud de dicha exención debe hacerse por escrito al director o a la persona designada e incluir evidencia de incapacidad para pagar. Los detalles para la exención de tarifas están disponibles en la oficina del director.

Las familias son responsables de pagar todas las tarifas asociadas con los programas extracurriculares, incluidos clubes, estacionamiento, atletismo, bellas artes, actividades de la Liga Inter escolar Universitaria o actividades similares por las cuales se puede evaluar una tarifa antes de la participación de un estudiante.

Mostrar Obras de Arte, Proyectos, Fotos y Otros Trabajos Originales de un Estudiante

Los maestros pueden mostrar el trabajo de los estudiantes en las aulas o en cualquier otro lugar del campus como reconocimiento del logro de los estudiantes. Sin embargo, IDEA buscará el consentimiento de un tutor legal antes de mostrar obras de arte de los estudiantes, proyectos especiales, fotografías tomadas por estudiantes y otras obras originales en el sitio web de IDEA, en cualquier sitio web del campus o aula, en materiales impresos, por video o por cualquier otro método de comunicación masiva. IDEA también solicitará su consentimiento antes de mostrar o publicar un video original o una grabación de voz de esta manera.

Distribución de Materiales o Documentos

Materiales Escolares

Las publicaciones preparadas por y para IDEA pueden ser publicadas o distribuidas con la aprobación previa del director y/o maestro. Tales artículos pueden incluir carteles escolares, folletos, murales, etc.

Materiales No Escolares

Los estudiantes deben obtener la aprobación previa expresa del director o la persona designada antes de distribuir, publicar, vender o distribuir materiales escritos, facturas, fotografías, imágenes, peticiones, películas, cintas, carteles u otros materiales visuales o auditivos en el campus.

La literatura no escolar no será distribuida por los estudiantes en la propiedad de IDEA si:

- Los materiales son obscenos, vulgares o inapropiados para la edad y madurez de la audiencia.
- Los materiales avalan acciones que ponen en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes.
- Los materiales promueven el uso ilegal de drogas, alcohol u otras sustancias controladas.
- La distribución de dichos materiales violaría los derechos de propiedad intelectual, derechos de privacidad u otros derechos de otra persona.
- Los materiales contienen declaraciones difamatorias sobre figuras públicas u otros.

- Los materiales abogan por una acción inminente sin ley o disruptiva y es probable que inciten o produzcan dicha acción.
- Los materiales son literatura de odio o publicaciones similares que atacan calumniosamente a grupos étnicos, religiosos o raciales o contienen contenido destinado a crear hostilidad y violencia, y los materiales interferirían material y sustancialmente con las actividades escolares o los derechos de otros.
- Hay motivos razonables para creer que la distribución de la literatura no escolar resultaría en una interferencia material y sustancial con las actividades escolares o los derechos de otros.

Cualquier estudiante que publique material sin aprobación previa estará sujeto a medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta estudiantil. Los materiales mostrados sin aprobación serán eliminados.

Los materiales escritos o impresos, las facturas, las fotografías, las imágenes, las películas, las cintas u otros materiales visuales o auditivos sobre los que IDEA no ejerza control no serán vendidos, distribuidos o distribuidos por personas o grupos no asociados con IDEA o un grupo de apoyo escolar en las instalaciones de la escuela a menos que la persona o el grupo obtenga la aprobación previa específica del Superintendente o la persona designada. Para ser considerado, cualquier material no escolar debe incluir el nombre de la organización o individuo patrocinador.

Dispositivos Electrónicos y Recursos Tecnológicos

Posesión y Uso de Dispositivos Personales de Telecomunicaciones y Otros Dispositivos Electrónicos

IDEA permite a los estudiantes poseer teléfonos celulares personales por razones de seguridad; sin embargo, estos dispositivos **deben permanecer apagados durante el día de instrucción, incluso durante todas las pruebas**, a menos que el dispositivo se use para fines de instrucción aprobados.

Un estudiante también debe tener permiso del director para poseer otros dispositivos de telecomunicaciones personales (como un buscapersonas, una computadora portátil, una computadora portátil, una tableta u otro dispositivo informático portátil) en la escuela.

A los estudiantes también se les puede permitir poseer otros dispositivos electrónicos (por ejemplo, reproductores de MP3, iPods, grabadoras de video o audio, reproductores de DVD o dispositivos electrónicos similares). Dichos dispositivos deben **apagarse** entre las 7:45 a.m. y las 3:45 p.m. Dichos dispositivos pueden no ser visibles en el bolsillo de una chaqueta o pantalones; los artículos deben estar completamente guardados y fuera de la vista.

Si un estudiante posee un dispositivo de telecomunicaciones personal u otro dispositivo electrónico sin permiso, el personal de la escuela recogerá el artículo y lo entregará a la oficina del director. El director determinará si devolver los artículos a los estudiantes al final del día o ponerse en contacto con un tutor legal para recoger el artículo.

El uso de teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo capaz de capturar imágenes está estrictamente prohibido en áreas de baño u otras áreas sensibles mientras se está en la escuela o en un evento relacionado con la escuela o patrocinado por la escuela.

Si un estudiante utiliza un dispositivo de telecomunicaciones u otro dispositivo electrónico sin autorización durante el día escolar, el dispositivo será confiscado. Si el estudiante y el tutor legal han ejecutado una exención que le permite al estudiante poseer un dispositivo de comunicación electrónica en la escuela, los funcionarios de IDEA pueden encender y registrar el dispositivo si hay una causa razonable para creer que el dispositivo se ha utilizado en la transmisión o recepción de comunicaciones prohibidas por la ley, la

política o la regulación. Cualquier acción disciplinaria estará de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante. Estas pautas se aplican incluso si el artículo en uso no es propiedad del estudiante que se encuentra en violación de la política.

Un dispositivo confiscado puede ser recogido de la oficina del director. IDEA se reserva el derecho de cobrar una tarifa administrativa que no exceda los \$ 15 antes de liberar un dispositivo de telecomunicaciones confiscado. Los dispositivos de telecomunicaciones confiscados que no sean recuperados por el estudiante o tutor legal serán eliminados después de la notificación requerida por la ley.

IDEA no será responsable de los daños, pérdida o robo de los artículos confiscados.

Uso Instructivo de Telecomunicaciones Personales y Otros Dispositivos Electrónicos

En algunos casos, los estudiantes pueden encontrar beneficioso o se les puede alentar a usar telecomunicaciones personales u otros dispositivos electrónicos personales con fines de instrucción mientras están en el campus. Los estudiantes deben obtener una aprobación previa antes de usar telecomunicaciones personales u otros dispositivos electrónicos personales para uso instructivo. Cuando los estudiantes no están usando los dispositivos para fines de instrucción aprobados, todos los dispositivos deben apagarse durante el día de instrucción. Las violaciones pueden resultar en la retirada de privilegios y otras medidas disciplinarias.

IDEA no es responsable de ningún dispositivo personal dañado, perdido o robado.

Uso Aceptable de los Recursos Tecnológicos

Los recursos tecnológicos propiedad de la escuela para fines de instrucción pueden ser emitidos a estudiantes individuales. El uso de estos recursos tecnológicos, que incluyen los sistemas de red de IDEA y el uso de equipos escolares, está restringido solo a fines aprobados. Se les pedirá a los estudiantes y tutores legales que firmen un Formulario de Reconocimiento del Acuerdo de Uso Aceptable con respecto al uso de estos recursos tecnológicos de la escuela. Las violaciones del acuerdo de usuario pueden resultar en la retirada de privilegios y otras medidas disciplinarias.

Uso Inaceptable e Inapropiado de los Recursos Tecnológicos

Los estudiantes tienen prohibido poseer, enviar, reenviar, publicar, acceder o mostrar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, sexualmente orientados, amenazantes, acosadores, dañinos para la reputación de otra persona o ilegales. Esta prohibición también se aplica a la conducta fuera de la propiedad de la escuela, ya sea que el equipo utilizado para enviar dichos mensajes sea propiedad de IDEA o de propiedad personal, si resulta en una interrupción sustancial del entorno educativo.

Cualquier persona que tome, difunda, transfiera, posea o comparta imágenes u otro contenido obsceno, sexualmente orientado, lascivo o ilegal, comúnmente conocido como "sexting", será disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta estudiantil, puede ser requerido para completar un programa educativo relacionado con los peligros de este tipo de comportamiento y, en ciertas circunstancias, puede ser reportado a la policía. Debido a que participar en este tipo de comportamiento puede conducir a la intimidación o el acoso, así como posiblemente impedir los esfuerzos futuros de un estudiante, lo alentamos a que revise con su hijo el ["Curso de Prevención, Educación e Intervención de Sexting y Acoso Escolar"](#), un programa desarrollado por el estado que aborda las consecuencias de participar en un comportamiento inapropiado utilizando la tecnología.

Además, cualquier estudiante que se involucre en una conducta que resulte en una violación de la seguridad informática de IDEA será disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante y, en algunos casos, la consecuencia puede elevarse al nivel de expulsión.

Cambio de Dirección o Número de Teléfono

Los tutores legales son responsables de notificar a IDEA cuando la dirección o el número de teléfono de un estudiante cambian. También se puede requerir prueba de residencia en la nueva dirección.

Requisitos de Uniformes

Según lo autorizado por la ley estatal y la carta de IDEA, los estudiantes deben usar uniformes para la escuela. La política uniforme y los estándares de aseo de IDEA están diseñados para enseñar aseo e higiene, prevenir interrupciones, minimizar los riesgos de seguridad y proporcionar un estándar de vestimenta que ofrezca flexibilidad para el tutor legal y el estudiante. Los estudiantes deben venir a la escuela limpia y cuidadosamente arreglados y usando ropa que no sea un peligro para la salud o la seguridad del estudiante u otros y que no distraiga de la atmósfera educativa de IDEA.

Los tutores legales deben proporcionar a su(s) estudiante(s) el uniforme requerido, excepto en el caso de estudiantes con desventajas educativas según lo dispuesto en el Código de Educación de Texas. IDEA puede proporcionar un uniforme para estudiantes económicamente desfavorecidos. Una solicitud de asistencia escolar para la compra de uniformes debe hacerse por escrito al director o a la persona designada e incluir evidencia de incapacidad para pagar. Más detalles están disponibles en la oficina del director.

Un tutor legal puede optar por que su(s) estudiante(s) quede exento(s) del requisito de usar uniforme si el tutor legal proporciona una declaración escrita que, según lo determinado por la Junta Directiva, establece una objeción religiosa o filosófica de buena fe al requisito.

Los estudiantes que no siguen las pautas de IDEA para la vestimenta personal y la apariencia pueden estar sujetos a disciplina bajo el Código de Conducta Estudiantil y pueden ser enviados a casa desde la escuela.

A los estudiantes recién inscritos se les puede proporcionar un período de gracia de hasta dos semanas para obtener los uniformes apropiados de IDEA. Los estudiantes deben cumplir con los estándares restantes de vestimenta y aseo de IDEA al momento de la inscripción.

Para el año escolar 2022-2023, los requisitos de uniforme pueden variar según la región. Su campus de inscripción comunicará cualquier cambio en los requisitos.

Programa de Nutrición Infantil

IDEA participa en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares y ofrece a los estudiantes almuerzos nutricionalmente equilibrados todos los días. Los almuerzos gratuitos y reducidos están disponibles para los estudiantes que califican. Debe pagar el almuerzo a menos que califique para el programa gratuito y reducido. El desayuno se sirve en el aula y es gratuito para todos los estudiantes. Para obtener más información sobre nuestro Programa de Nutrición Infantil, visite el sitio web de nuestra escuela en www.ideapublicschools.org.

Transporte

IDEA pone el transporte en autobús escolar a disposición de todos los estudiantes atendidos en el Valle del Río Grande y Houston y en escuelas selectas de IDEA Austin. Este servicio se proporciona sin costo para los estudiantes. Las rutas de autobús y cualquier cambio posterior se publican en la escuela. Para obtener más información sobre el transporte, visite el sitio web de nuestra escuela en www.ideapublicschools.org.

Conducir un vehículo escolar es un privilegio. Los conductores de vehículos escolares tienen la autoridad para mantener la disciplina y requieren tablas de asientos. Al conducir un vehículo escolar, los estudiantes

están sujetos a los estándares de comportamiento establecidos en este Manual y el Código de Conducta del Estudiante. Los estudiantes deben:

1. Seguir las instrucciones del conductor en todo momento;
2. Entrar y salir del vehículo de manera ordenada;
3. Mantener los pies, libros, estuches de instrumentos y otros objetos fuera del pasillo;
4. No desfigurar el vehículo o su equipamiento;
5. No poner la cabeza, las manos, los brazos, las piernas o un objeto por cualquier ventana; y
6. Esperar la señal del conductor para salir o cruzar frente al vehículo.

Solo los estudiantes designados pueden viajar en el vehículo. Los estudiantes no pueden viajar en el vehículo a un lugar diferente ni hacer que sus amigos viajen en el vehículo para participar en actividades después de la escuela.

Si un estudiante con necesidades especiales está recibiendo transporte en autobús como resultado de un Plan de Educación Individual ("PEI"), el Comité de Revisión y Despido de Admisión ("ARD") tendrá la discreción de determinar las consecuencias disciplinarias apropiadas relacionadas con el comportamiento inapropiado en un vehículo escolar.

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Propósito del Código de Conducta estudiantil

Para funcionar correctamente, la educación debe proporcionar una oportunidad de aprendizaje equitativa para todos los estudiantes al reconocer, valorar y abordar las necesidades individuales de cada estudiante. Además del plan de estudios regular, los principios y prácticas de buena ciudadanía también deben ser enseñados y modelados por el personal de la escuela. Para fomentar un ambiente ordenado y libre de distracciones, IDEA ha establecido este Código de Conducta Estudiantil de acuerdo con la ley estatal y la carta de inscripción abierta de IDEA. El Código ha sido adoptado por la Junta Directiva y proporciona información a los tutores legales y estudiantes con respecto a las expectativas de comportamiento, las consecuencias de la mala conducta y los procedimientos para administrar la disciplina.

De acuerdo con la ley estatal, el Código de Conducta Estudiantil se publicará en cada campus de IDEA y / o estará disponible para su revisión en la oficina de cada Director. Los tutores legales serán notificados de cualquier violación que pueda resultar en que un estudiante sea suspendido o expulsado de IDEA. Los estudiantes y el personal deben estar familiarizados con los estándares establecidos en el Código de Conducta estudiantil, así como con las reglas del campus y del aula.

El Código de Conducta estudiantil no define todos los tipos y aspectos del comportamiento de los estudiantes, ya que IDEA puede imponer reglas del campus o del aula además de las que se encuentran en el Código de Conducta del Estudiante. Estas reglas pueden publicarse en las aulas o entregarse al estudiante y pueden o no constituir violaciones del Código de Conducta del Estudiante. Cuando los estudiantes participan en actividades estudiantiles, también se espera que sigan las pautas que especifican aún más las expectativas, el comportamiento de los estudiantes y las consecuencias de la organización.

Autoridad y Jurisdicción

IDEA tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

1. Durante los períodos de almuerzo abierto en los que se permite a un estudiante salir del campus;
2. Durante el día escolar regular y / o mientras el estudiante va y viene de la escuela en el transporte

- de IDEA;
3. Para cualquier ofensa de expulsión cometida fuera de la propiedad de IDEA y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela, si la mala conducta crea una interrupción sustancial en el entorno educativo;
 4. Por cualquier ofensa de expulsión cometida mientras estaba en la propiedad de IDEA o mientras asistía a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela de IDEA o de cualquier otra escuela en Texas;
 5. Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar;
 6. Cuando se cometen travesuras criminales dentro o fuera de la propiedad de IDEA o en un evento relacionado con la escuela;
 7. Cuando se producen represalias contra un estudiante, empleado de la escuela o voluntario o se ve amenazado, independientemente de la hora o el lugar;
 8. Cuando el estudiante comete cualquier delito grave, incluidos los dispuestos por el Código de Educación de Texas §§ 37.006 o 37.0081, independientemente de la hora o el lugar;
 9. Mientras un estudiante participa en cualquier aula remota / virtual u otro período de instrucción en línea proporcionado por IDEA;
 10. Mientras el estudiante asiste a cualquier evento o actividad relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar; y
 11. Mientras el estudiante está en tránsito hacia o desde la escuela o hacia o desde la escuela o actividades o eventos relacionados con la escuela.

Denuncia de Delitos

Además de las consecuencias disciplinarias, los delitos menores y delitos graves cometidos en el campus o mientras asisten a actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela se informarán a las autoridades policiales correspondientes.

Normas para la Conducta de los Estudiantes

Se espera que cada estudiante:

1. Se adhiera a los requisitos del Código de Conducta estudiantil.
2. Asista a todas las clases, regularmente y a tiempo.
3. Se comporte de manera responsable, ejerciendo siempre la autodisciplina.
4. Coopere y ayude al personal de IDEA a mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
5. Demuestre cortesía, incluso cuando otros no lo hacen.
6. Cumpla con los estándares de aseo y vestimenta de IDEA.
7. Obedezca todas las reglas del campus y del aula.
8. Se prepare para cada clase; lleve los materiales y tareas apropiados a clase.
9. Respete la propiedad de los demás, incluyendo la propiedad y las instalaciones de IDEA.
10. Respete los derechos y privilegios de los estudiantes, maestros y otros miembros del personal y voluntarios de IDEA.

Técnicas de Gestión de Disciplinas

Las técnicas disciplinarias están diseñadas para mejorar la conducta y alentar a los estudiantes a adherirse a sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. La acción disciplinaria se basará en el juicio profesional de los maestros y administradores y en una variedad de técnicas de gestión de la disciplina. La disciplina se correlacionará con la gravedad de la ofensa, la edad y el nivel de grado del estudiante, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante, el efecto de la mala conducta en el entorno escolar y los requisitos legales.

Debido a estos factores, la disciplina por una ofensa en particular, a menos que la ley especifique lo

contrario, puede tener en cuenta diversas técnicas y respuestas.

Se pueden usar las siguientes técnicas de manejo de disciplinas, solas o en combinación, para el comportamiento prohibido por el Código de Conducta del Estudiante o por las reglas del campus o del aula:

1. Asignación de tareas escolares como limpiar o recoger basura.
2. Contratos de comportamiento.
3. Tiempo de enfriamiento o "tiempo de espera".
4. Consejería por parte de maestros, consejeros o personal administrativo.
1. Recompensas por comportamiento positivo.
2. Deméritos.
3. Detención.
4. Expulsión de IDEA, como se especifica en la sección de expulsión del Código de Conducta.
5. Reducciones de calificación por trampa, plagio y según lo permita la política.
6. Suspensión en la escuela, como se especifica en la sección de suspensión del Código de Conducta.
7. Suspensión fuera de la escuela, como se especifica en la sección de suspensión del Código de Conducta.
8. Conferencias de tutores-profesores legales.
9. Remisión a una agencia externa o autoridad legal para el enjuiciamiento penal, además de las medidas disciplinarias impuestas por IDEA.
10. Libertad condicional evaluada y administrada por la escuela (contratos de advertencia final).
11. Cambios de asientos dentro del aula.
12. Enviar al estudiante a la oficina u otra área asignada.
13. Técnicas o sanciones identificadas en los estándares de comportamiento extracurricular de las organizaciones estudiantiles individuales.
14. Confiscación temporal de artículos que interrumpan el proceso educativo.
15. Corrección verbal, oral o escrita.
16. Retiro de privilegios, como la participación en actividades extracurriculares, excursiones, elegibilidad para buscar y ocupar cargos honorarios, o membresía en clubes y organizaciones patrocinados por la escuela.
17. Retirada o restricción de privilegios de autobús.
18. Otras estrategias y consecuencias determinadas por los funcionarios escolares.

Castigo Corporal

IDEA NO administrará castigos corporales a un estudiante por mala conducta.

Delitos y Consecuencias del Código de Conducta Estudiantil

Las categorías de conducta a continuación están prohibidas en la escuela y durante todas las actividades relacionadas con la escuela, o como se describe de otra manera en la sección "Autoridad y jurisdicción" anterior.

Delitos de Nivel I:

1. Dishonestidad académica (engañar o copiar el trabajo de otro).
2. Estar en un área no autorizada de la propiedad de la escuela.
3. Hacer que un individuo actúe mediante el uso de amenazas o coerción.
4. Engañar o copiar el trabajo de otro.
5. Violaciones del sistema informático.
6. Dirigir blasfemias, lenguaje vulgar o gestos obscenos hacia otro estudiante o empleado de la escuela.
7. Descarga de un extintor de incendios sin causa válida.

8. Desobedecer las reglas de conducta con respecto al transporte escolar.
9. Falta de respeto al personal de la escuela o a las personas con autoridad.
10. Participar en cualquier conducta que dé a los funcionarios escolares motivos razonables para creer que dicha conducta interrumpirá sustancialmente el programa escolar o incitará a la violencia.
11. Participar en acciones o demostraciones disruptivas que interrumpan sustancialmente o interfieran materialmente con las actividades escolares.
12. Participar en intercambios verbales o escritos que amenacen la seguridad de otro estudiante, un empleado de la escuela o la propiedad de la escuela.
13. Incumplimiento de las directivas dadas por el personal de la escuela (insubordinación).
14. No reportar novatadas, acoso o intimidación conocidos de estudiantes.
15. Falsificar registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
16. Juego.
17. Exposición inapropiada o indecente de las partes privadas del cuerpo de un estudiante.
18. Demostraciones públicas inapropiadas de afecto (demostraciones públicas de afecto consideradas inapropiadas por los estándares públicos, como besos lascivos o inapropiados, tocamientos, caricias, etc.).
19. Hacer acusaciones falsas o engaños con respecto a la seguridad escolar.
20. Poseer botes de aerosol o cualquier otro objeto utilizado para activar alarmas de incendio.
21. Poseer material pornográfico.
22. Poseer material publicado o electrónico que esté diseñado para promover o alentar el comportamiento ilegal o que pueda amenazar la seguridad escolar.
23. Posesión de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos, incluyendo mostrar, encender o usar un dispositivo de telecomunicaciones (incluyendo un teléfono celular u otro dispositivo electrónico) mientras se encuentra en la propiedad de la escuela durante el día escolar.
24. Grabar la voz o la imagen de otro sin el consentimiento previo de la(s) persona(s) que está siendo grabada o de cualquier manera que interrumpa el entorno educativo o invada la privacidad de los demás.
25. Negarse a aceptar técnicas de gestión de la disciplina asignadas por un maestro o director.
26. Tardanza repetida.
27. Violar repetidamente las normas de conducta comunicadas del campus o del aula.
28. Lanzar objetos que puedan causar lesiones corporales o daños a la propiedad.
29. Violar las normas de vestimenta y aseo como se comunica en el Manual del Estudiante.

Consecuencias Disciplinarias (no necesariamente se pueden seguir en orden y no se requieren medidas disciplinarias progresivas)

1. Detención después de la escuela.
2. Aplicación de una o más Técnicas de Gestión de Disciplina enumeradas en el Código.
3. Contratos de comportamiento o planes de gestión de comportamiento individualizados.
4. Confiscación de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos.
5. Reducciones de calificaciones por deshonestidad académica.
6. Suspensión en la escuela.
7. Suspensión extraescolar.
8. Retiro del aula y/o colocación en otra clase.
9. Restitución/restauración, si procede.
10. Escuela de los sábados.
11. Libertad condicional evaluada y administrada por la escuela.
12. Confiscación temporal de artículos que interrumpan el proceso educativo.
13. Corrección verbal.
14. Retiro de privilegios, como la participación en actividades extracurriculares y la elegibilidad para

buscar y ocupar cargos honorarios, y / o membresía en clubes u organizaciones patrocinados por la escuela.

Delitos de Nivel II:

1. Ser miembro de, comprometerse a convertirse en miembro, unirse o solicitar a otra persona que se una, o comprometerse a convertirse en miembro de una fraternidad, hermandad, pandilla u organización secreta de una escuela pública según lo definido por el Código de Educación de Texas § 37.121.
2. Lenguaje discriminatorio, despectivo o discurso de odio, incluidos los insultos raciales basados en la raza / etnia, religión, género, origen nacional, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra identidad prohibida por la ley.
3. Evitar los bloqueos de Internet en las computadoras o redes de las escuelas para ingresar a sitios no aprobados.
4. Cometer extorsión, coacción o chantaje (obtener dinero o un objeto de valor de una persona que no está dispuesta).
5. Dañar o vandalizar propiedad de otros, incluyendo, pero no limitado a la propiedad o instalaciones de la escuela, propiedad de los empleados de IDEA, o propiedad de otros estudiantes.
6. Desfigurar o dañar la propiedad de IDEA, incluidos libros de texto, casilleros, muebles y otros equipos—o propiedad de cualquier otra persona, con graffiti o por cualquier otro medio.
7. Participar en una conducta verbal, física o sexual inapropiada dirigida hacia otra persona, incluido un estudiante, empleado o voluntario de IDEA.
8. Incumplimiento de las condiciones de detención después de la escuela y / o colocación de suspensión en la escuela.
9. Falsa acusación de conducta que constituiría un delito menor o un delito grave.
10. Pelear u organizar una pelea. La escuela no es un lugar para organizar peleas, ya sea que esas peleas tengan lugar dentro o fuera de los terrenos de la escuela. La lucha es un ejemplo de contacto físico en la ira, independientemente de si se usan puños o armas. Los estudiantes que se involucren en peleas o en organizar una pelea serán, como mínimo, suspendidos por el resto del día.
11. Falsificación de documentos escolares en la escuela o de otra manera.
12. Apuestas.
13. Actividad relacionada con pandillas de cualquier tipo o naturaleza (el comportamiento que se considera actividad grave relacionada con pandillas puede elevarse o abordarse como un delito de Nivel III).
14. Participar en "novatadas".
15. Interferencia con las actividades o la disciplina de la escuela.
16. Salir del aula, la propiedad de la escuela o los eventos patrocinados por la escuela sin permiso.
17. Poseer, ver o distribuir imágenes, mensajes de texto, correos electrónicos u otro material de naturaleza sexual en cualquier formato.
18. Posesión de bienes robados.
19. Negarse a permitir o cumplir con una búsqueda legal de estudiantes.
20. Acoso o abuso sexual que no se define como un delito de Nivel III.
21. Robo.
22. Amenazar o intimidar a un estudiante, empleado o voluntario de IDEA, ya sea dentro o fuera de la propiedad de la escuela. Si la conducta causa una interrupción sustancial del entorno educativo, puede elevarse a una ofensa de Nivel III dependiendo de las circunstancias determinadas por IDEA.
23. Intrusión en la propiedad de IDEA.
24. Comportamiento rebelde, disruptivo o disruptivo que interfiere con la capacidad del maestro para comunicarse de manera efectiva con los estudiantes en el aula.

25. Usar Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a los estudiantes o empleados, o causar interrupciones en el programa escolar.
26. Violar la política de medicamentos de IDEA.
27. Destrucción intencional de IDEA o propiedad personal y/o vandalismo.
28. Ofensas repetitivas de Nivel I, es decir, dos o más ofensas de Nivel I dentro de un semestre, ya sea la misma o cualquier combinación.
29. La participación en un delito grave no incluido en el Título 5, código penal de Texas e IDEA es notificada por la policía.

Consecuencias Disciplinarias (no necesariamente se pueden seguir en orden y no se requieren medidas disciplinarias progresivas)

1. Cualquier Consecuencia Disciplinaria de Nivel I aplicable o Técnica de Gestión de Disciplina enumerada anteriormente, incluidas múltiples consecuencias a discreción de IDEA.
2. Suspensión dentro o fuera de la escuela por hasta cinco días.

Delitos de Nivel III:

1. Abusar de las drogas de venta libre.
2. Abusar del propio medicamento recetado de un estudiante, darle un medicamento recetado a otro estudiante o poseer o estar bajo la influencia del medicamento recetado de otra persona mientras está en la propiedad de la escuela o en un evento relacionado con la escuela.
3. Asalto agravado.
4. Secuestro agravado.
5. Robo agravado.
6. Agresión sexual agravada.
7. Incendio provocado.
8. Robo de un vehículo motorizado en el campus.
9. Asesinato capital.
10. Comisión de cualquier delito grave enumerado en el Título 5, Código Penal de Texas.
11. Cometer o ayudar en un robo o hurto, incluso si no constituye un delito grave de acuerdo con el Código Penal de Texas.
12. Cometer los siguientes delitos en la propiedad de la escuela o dentro de los 1,000 pies de la propiedad de la escuela según lo medido desde cualquier punto en la línea fronteriza de bienes raíces de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela:
 - a. Participar en una conducta punible como un delito grave.
 - b. Cometer un asalto (ver glosario) bajo el Código Penal de Texas 22.01(a)(1).
 - c. Vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa en una cantidad que no constituye un delito grave. (Véase el glosario para "bajo la influencia").
 - d. Vender, dar o entregar a otra persona una bebida alcohólica; cometer un acto o ofensa grave mientras está bajo la influencia del alcohol; o poseer, usar o estar bajo la influencia del alcohol, si la conducta no es punible como un delito grave.
 - e. Comportarse de una manera que contenga los elementos de una ofensa relacionada con productos químicos volátiles abusables.
 - f. Comportarse de una manera que contenga los elementos del delito de lascivia pública o exposición indecente.
13. Conducta que ponga en peligro la salud y la seguridad de los demás.
14. Crear o participar en la creación de una "lista de éxitos".

15. Intento criminal de cometer asesinato o asesinato capital.
16. Travesuras criminales.
17. Homicidio por negligencia criminal.
18. Destrucción deliberada o manipulación de datos o redes informáticas escolares.
19. Participar en el acoso y / o ciberacoso.
20. Participar en la intimidación que alienta a un estudiante a cometer o intentar suicidarse.
21. Participar en conductas que incluyan los elementos de agresión.
22. Participar en conductas relacionadas con una falsa alarma o informe (incluida una amenaza de bomba) o una amenaza de terrorismo o amenaza de violencia que involucre a una escuela pública.
23. Participar en conductas que incluyen los elementos de abuso infantil, tráfico sexual y otros malos tratos a los niños, como se definen esos términos en el Código de Educación de Texas 38.0041.
24. Participar en una conducta punible como un delito grave.
25. Participar en una conducta punible como un delito grave enumerado en el Título 5, Código Penal de Texas cuando la conducta ocurre fuera de la propiedad de la escuela y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela y:
 - a. El estudiante recibe un procesamiento diferido (véase el glosario);
 - b. Un tribunal o jurado determina que el estudiante ha participado en conductas delictivas (ver glosario); o
 - c. El director o la persona designada tiene una creencia razonable (ver glosario) de que el estudiante participó en la conducta.
26. Participar en una conducta punible como una ofensa de Nivel III cuando la conducta ocurre fuera de la propiedad de la escuela y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela, y la conducta crea una interrupción sustancial en el entorno educativo.
27. Participar en conductas relacionadas con el acoso de un empleado de IDEA, incluyendo, pero no limitado a:
 - a. Iniciar la comunicación y en el curso de la comunicación hacer un comentario, solicitud, sugerencia o propuesta que sea obscena;
 - b. Amenazar, de una manera razonablemente probable que alarme a la persona que recibe el tratamiento, infligir lesiones corporales a la persona o cometer un delito grave contra el empleado, un miembro de la familia o el hogar del empleado, o la propiedad del empleado;
 - c. Transmitir, de una manera razonablemente probable que alarme al empleado que recibe el informe, un informe falso, que el estudiante sabe que es falso, de que otra persona ha sufrido la muerte o lesiones corporales graves; o
 - d. Enviar comunicaciones electrónicas repetidas de una manera razonablemente probable que acose, moleste, alarme, abuse, atormenta, avergüence u ofenda a otro.
28. Participar en conductas que constituyan violencia en el noviazgo, incluido el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona con la que el estudiante tiene o ha tenido una relación de noviazgo.
29. Participar en conductas que constituyan discriminación o acoso, incluida la conducta motivada por raza, color, religión, origen nacional, sexo, género, discapacidad o edad y dirigida hacia otro estudiante, empleado o voluntario de IDEA.
30. Participar en una conducta que constituya acoso o abuso sexuales, ya sea de palabra, gesto o cualquier otra conducta dirigida hacia otra persona, incluido un estudiante, empleado o voluntario de IDEA.
31. Participar en una conducta que contenga los elementos de represalia contra cualquier empleado o voluntario de IDEA, ya sea dentro o fuera de la propiedad de la escuela.
32. Participar en la exposición inapropiada o indecente de partes privadas del cuerpo.
33. Participar en la transmisión electrónica de material visual sexualmente explícito que:
 - a. Representa a cualquier persona que participe en una conducta sexual; o
 - b. Representa las partes íntimas de una persona expuestas; o

- c. Representa los genitales cubiertos de una persona masculina que están en un estado discerniblemente turgente; y
 - d. No se envía a petición o con el consentimiento expreso del destinatario.
- 34. Participar en la suplantación de identidad en línea.
- 35. No completar dos o más suspensiones de horarios en la escuela sin una excusa confirmada.
- 36. Delito grave de travesuras criminales contra la propiedad de la escuela, otro estudiante o el personal de la escuela.
- 37. Actividad de pandillas (violenta o que pueda causar daño a otra persona o interrumpir el entorno educativo de alguna manera).
- 38. Novatada.
- 39. Conducta sexual inapropiada.
- 40. Incitar a la violencia contra un estudiante a través de la intimidación grupal.
- 41. Indecencia con un niño.
- 42. Poseer, acceder, distribuir o poner a disposición para ver cualquier material visual que represente visualmente a un niño menor de 18 años que está participando en una conducta sexual.
- 43. Abuso de inhalantes.
- 44. Emisión de una falsa alarma de incendio.
- 45. Homicidio involuntario.
- 46. Asesinato.
- 47. Ofensas persistentes de Nivel I (cuatro o más ofensas de Nivel I cometidas en un año escolar).
- 48. Delitos persistentes de Nivel II (dos o más delitos de Nivel II cometidos en un año escolar).
- 49. Poseer o vender drogas similares o hacer pasar artículos como drogas o contrabando.
- 50. Poseer o vender semillas o trozos de marihuana en menos de una cantidad utilizable.
- 51. Poseer, fumar o usar productos de tabaco y / o cigarrillos electrónicos en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela o sancionada por la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela.
- 52. Poseer, usar, dar o vender parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida (droga ilegal, recetada y de venta libre).
- 53. Poseer, vender, distribuir, abusar o estar bajo la influencia del alcohol.
- 54. Poseer, vender, distribuir, abusar o estar bajo la influencia de inhalantes.
- 55. Poseer, vender, distribuir o estar bajo la influencia de una sustancia controlada simulada.
- 56. Poseer, fumar o usar productos de tabaco y / o cigarrillos electrónicos en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela o sancionada por la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela.
- 57. Posesión o uso de Artículos Prohibidos, incluyendo, pero no limitado a:
 - a. Un arma "similar" (incluye, entre otras, pistolas BB, pistolas de CO2, pistolas de aire o rifles, pistolas de perdigones o cualquier otro dispositivo diseñado para parecer un arma de fuego u otra arma);
 - b. Un puntero láser para otro uso que no sea aprobado;
 - c. Una navaja de bolsillo o cualquier otro cuchillo pequeño con una longitud sin hoja de 1,5";
 - d. Una maquinilla de afeitar, cortadora de cajas, cadena o cualquier otro objeto utilizado de una manera que amenace o inflija lesiones corporales a otra persona;
 - e. Una pistola paralizante;
 - f. Municiones;
 - g. Una pistola de aire comprimido o pistola BB;
 - h. Fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo o apestosas, o cualquier otro dispositivo pirotécnico;
 - i. Macis o gas pimienta;
 - j. Fósforos o un encendedor;
 - k. Productos de tabaco, cigarrillos, cigarrillos electrónicos y cualquier componente, pieza o

- accesorio para un dispositivo de cigarrillo electrónico o accesorio de un producto de vapor;
o
- I. Cualquier artículo que generalmente no se considere amada, incluidos los útiles escolares, cuando el director o la persona designada determine que existe un peligro.
58. Poseer parafernalia relacionada con el tabaco, encendedores, fósforos, cigarrillos sin tabaco y / o productos o accesorios de vapor.
 59. Posesión, uso, transferencia o exhibición de cualquier arma de fuego, pistola, dispositivo explosivo improvisado, cuchillo de ubicación restringida, palo o cualquier otra arma prohibida u objeto dañino, según lo determine IDEA.
 60. Lascivia pública.
 61. Liberar o amenazar con divulgar material visual íntimo de un menor o un estudiante que tenga 18 años o más sin el consentimiento del estudiante.
 62. Registro requerido como delincuente sexual.
 63. Vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar, abusar o estar bajo la influencia de la marihuana, una sustancia de cannabidiol (CBD), una sustancia controlada, una droga peligrosa o una bebida alcohólica.
 64. Enviar o distribuir fotografías sexualmente sugestivas, desnudas o parcialmente desnudas y / o mensajes sexualmente explícitos a través de mensajes de texto, aplicaciones de redes sociales u otros métodos de entrega electrónica mientras está en la escuela, o mientras está fuera de la escuela si la conducta crea una interrupción sustancial en el entorno escolar.
 65. Enviar o publicar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, sexualmente orientados, amenazantes, acosadores, dañinos para la reputación de otra persona o ilegales, incluida la conducta que ocurre fuera de la propiedad de la escuela si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo.
 66. Establecer o intentar provocar un incendio en la propiedad de la escuela.
 67. Abuso sexual de un niño o niños pequeños.
 68. Agresión sexual.
 69. Robar a los estudiantes, al personal o a IDEA.
 70. Apuntar a otra persona por lesiones corporales o daños, tomar cualquier acción con el propósito de infligir daño corporal a otra, o tomar cualquier acción imprudente (pero no accidental) de la cual el daño corporal podría resultar a otro.
 71. Uso, exhibición o posesión de un instrumento de mano diseñado para cortar o apuñalar a otro al ser arrojado, incluyendo, pero no limitado a una daga; dirk, stiletto o poniard; cuchillo bowie; espada; lanza; hoja de conmutación; cuchillo de apertura asistida (independientemente de la longitud); o según lo defina la política de la Junta.
 72. Uso, exhibición o posesión de cualquier cuchillo con una hoja de más de 1.5" de longitud, incluidos, entre otros, navajas o cuchillos de apertura asistida o cualquier otro cuchillo no definido como un cuchillo restringido por ubicación.
 73. Vandalismo o conducta que constituya una travesura criminal con respecto a las instalaciones o propiedades de la escuela.
 74. Violar las políticas, reglas o acuerdos de uso de computadoras de IDEA, incluyendo, pero no limitado a la Política de Uso Aceptable para Estudiantes, e incluyendo conductas que involucran, pero no se limitan a:
 - a. Intentar acceder o eludir contraseñas u otra información relacionada con la seguridad de IDEA o sus estudiantes o empleados, y cargar o crear virus informáticos o software malicioso, incluida dicha conducta fuera de la propiedad de la escuela si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo.
 - b. Intentar alterar, destruir o deshabilitar el equipo informático de IDEA, los datos de IDEA, los datos de otros u otras redes conectadas al sistema de IDEA, incluida la conducta que ocurre fuera de la propiedad de la escuela si la conducta causa una interrupción sustancial

- del entorno educativo.
- c. Conducta participativa que constituya suplantación de identidad en línea, incluida dicha conducta fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción sustancial del entorno educativo.
 - d. Usar Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a los estudiantes, empleados o voluntarios de IDEA, incluida la conducta que ocurre fuera de la propiedad de la escuela si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo.
 - e. Enviar o publicar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, sexualmente orientados, amenazantes, acosadores, dañinos para la reputación de otra persona o ilegales, incluida la conducta que ocurre fuera de la propiedad de la escuela si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo.
 - f. Usar el correo electrónico o los sitios web en la escuela para fomentar el comportamiento ilegal o amenazar la seguridad de la escuela.
75. Violar los términos y condiciones de un contrato de comportamiento estudiantil.
76. Cualquier violación de expulsión discrecional u obligatoria bajo el Código de Educación de Texas, Capítulo 37.
Cualquier ofensa enumerada en las Secciones 37.006 (a) o 37.007 (a), (b) y (d) del Código de Educación de Texas, sin importar cuándo o dónde tenga lugar la ofensa.

Consecuencias Disciplinarias (no necesariamente se pueden seguir en orden y no se requieren medidas disciplinarias progresivas)

1. Cualquier Consecuencia Disciplinaria de Nivel I o Nivel II aplicable.
2. Suspensión dentro o fuera de la escuela de cinco a diez días.
3. Expulsión.

Consecuencias del Código de Conducta Estudiantil

Detención

La detención puede permanecer todos los días durante la escuela durante un máximo de ocho horas. Los estudiantes que cumplen la detención deben hacer arreglos para ser recogidos de la escuela. Los tutores legales pueden solicitar en persona un retraso de la detención; no se aceptarán llamadas telefónicas ni notas.

Detención después de la escuela

Las siguientes reglas se aplican a los estudiantes asignados a la detención después de la escuela:

1. Los estudiantes traerán materiales para completar. Los materiales del aula también pueden ser enviados por un maestro.
2. A los estudiantes no se les permitirá ir a sus casilleros durante la detención; todos los materiales deben llevarse a la sala de detención al denunciar.
3. No se permite dormir.
4. Los estudiantes seguirán todas las reglas relacionadas con el comportamiento en el aula. El incumplimiento significará la suspensión de la escuela.
5. Cualquier estudiante asignado a detención debe permanecer todo el tiempo. Los estudiantes que se nieguen a completar su tiempo serán suspendidos de la escuela.

Suspensión

IDEA utiliza dos tipos de suspensión: suspensión dentro de la escuela y suspensión fuera de la escuela.

Suspensión en la escuela

Las siguientes reglas y regulaciones se aplican a todos los estudiantes asignados a la suspensión en la escuela ("ISS"):

1. Los estudiantes deben presentarse en la ubicación designada en el campus cuando lleguen a la escuela al comienzo del día escolar y permanecerán en ISS hasta el momento del despido.
2. Los estudiantes traerán materiales para completar, incluida una tarea de ISS con los nombres, temas y tareas de sus maestros. Los estudiantes son responsables de obtener las tareas de cada maestro.
3. A los estudiantes no se les permitirá ir a sus casilleros. Todos los materiales deben ser llevados a la sala al momento de la denuncia.
4. Los estudiantes no pueden llevar comida o bebida a la sala de la ISS.
5. No se permitirá ningún comportamiento disruptivo.
6. Las ausencias injustificadas de suspensión se remitirán al director.
7. Está prohibido dormir.
8. Los estudiantes deben cumplir con las políticas y estándares de comportamiento de IDEA durante su período de suspensión.
9. A un estudiante que falte a una sesión programada de ISS sin una excusa confirmada se le asignará un día de suspensión fuera de la escuela. Si un estudiante pierde más de una sesión programada de ISS sin una excusa confirmada, él o ella puede estar sujeto a expulsión.

El incumplimiento de estas pautas se informará al director para que tome medidas adicionales, que pueden incluir hasta tres días de suspensión fuera de la escuela o cualquier otra consecuencia de Nivel I.

Suspensión fuera de la escuela

Al decidir si ordenar la suspensión fuera de la escuela, el administrador puede tener en cuenta factores que incluyen la autodefensa, el historial de disciplina previa, la intención o la falta de intención, el estado del estudiante como estudiante en cuidado de crianza o que no tiene hogar, el valor académico de la suspensión en la escuela y otros factores apropiados o atenuantes determinados por el administrador.

Además de las violaciones del Código de Conducta enumeradas anteriormente que pueden resultar en suspensión, el director o la persona designada tiene autoridad para suspender a un estudiante por un período de hasta cinco días escolares por cualquiera de las siguientes razones adicionales:

1. La necesidad de investigar más a fondo un incidente;
2. Una recomendación para expulsar al estudiante; o
3. Una emergencia que constituya un peligro para la salud o la seguridad.

Reglas Especiales Para Suspensiones que Involucran a Estudiantes Sin Hogar

IDEA no puede colocar a un estudiante sin hogar en suspensión fuera de la escuela a menos que el estudiante participe en la siguiente conducta mientras está en la propiedad de la escuela o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela:

1. Posesión ilegal de un arma de fuego u otra arma;
2. Asalto, agresión sexual, asalto agravado o asalto sexual agravado; o
3. Vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de marihuana o una sustancia controlada, una droga peligrosa o una bebida alcohólica.

Colocación de Emergencia

Si el director o la persona designada cree razonablemente que el comportamiento de un estudiante es tan

rebelde, perturbador o abusivo que interfiere seriamente con la capacidad de un maestro para comunicarse de manera efectiva con los estudiantes en una clase, con la capacidad de los compañeros de clase de un estudiante para aprender o con la operación de IDEA o una actividad patrocinada por la escuela, el director o la persona designada puede ordenar la remoción inmediata del estudiante. El principal o la persona designada pueden imponer una suspensión inmediata si él o ella cree razonablemente que tal acción es necesaria para proteger a las personas o la propiedad de un daño inminente. En el momento de dicha remoción de emergencia, el estudiante recibirá un aviso verbal de la razón de la acción y las audiencias apropiadas se programarán dentro de un tiempo razonable después de la remoción de emergencia.

Retiro del Transporte Escolar

Un estudiante que es transportado por el transporte de IDEA hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela puede ser retirado de un vehículo escolar por una conducta que viola los estándares establecidos por IDEA para la conducta en un vehículo escolar.

Conferencias, Audiencias y Apelaciones

Todos los estudiantes tienen derecho a conferencias, audiencias y / o apelaciones de asuntos disciplinarios según lo dispuesto por la ley estatal y federal aplicable y la política de IDEA.

Proceso de Suspensiones de Hasta Cinco Días

Antes de suspender a un estudiante por hasta cinco días, el director o la persona designada debe intentar celebrar una conferencia informal con el estudiante para:

1. Notificar al estudiante de las acusaciones contra el estudiante,
2. Permita que el estudiante relate su versión del incidente, y
3. Determinar si la conducta del estudiante justifica la suspensión.

Si el director o la persona designada determina que la conducta del estudiante justifica la suspensión durante el día escolar por hasta cinco días, el director o la persona designada harán esfuerzos razonables para notificar al tutor legal del estudiante que el estudiante ha sido suspendido antes de que el estudiante sea enviado a casa. El director o la persona designada notificará al tutor legal de un estudiante suspendido el período de suspensión, los motivos de la suspensión y el momento y el lugar para la oportunidad de consultar con el director o la persona designada.

Un estudiante recibirá crédito por el trabajo perdido durante el período de suspensión fuera de la escuela si el estudiante recupera el trabajo perdido durante el período de suspensión dentro del mismo número de días escolares que el estudiante estuvo ausente en la suspensión.

Proceso de Suspensiones Fuera de la Escuela Durante Cinco Días (suspensión extendida) y Expulsión

Cuando el director o la persona designada determine que la conducta de un estudiante justifica la suspensión por más de cinco días (suspensión extendida) o la expulsión, pero antes de tomar dicha acción, el director o la persona designada proporcionará al tutor legal del estudiante un aviso por escrito de:

1. Las razones de la medida disciplinaria propuesta; y
2. La fecha y el lugar para una audiencia ante el director o la persona designada, dentro de los cinco días escolares a partir de la fecha de la acción disciplinaria.

En la notificación se indicará además que, en la audiencia, el estudiante:

1. Puede estar presente;
2. Tendrá la oportunidad de presentar pruebas;
3. Será instruido e informado de las pruebas de IDEA;
4. Podrá ir acompañado de su tutor legal; y
5. Puede ser representado por un abogado.

Audiencia Ante el Director

IDEA hará un esfuerzo de buena fe para informar al estudiante y al padre/tutor del estudiante de la hora y el lugar de la audiencia e IDEA llevará a cabo la audiencia independientemente de si asiste el estudiante, el padre/tutor del estudiante u otro adulto que represente al estudiante. El director o la persona designada pueden grabar en audio la audiencia.

Dentro de las 48 horas o dos días escolares, lo que ocurra más tarde, después de la audiencia, el director o la persona designada notificarán al estudiante y al tutor legal del estudiante por escrito su decisión sobre si la conducta del estudiante justifica la suspensión y / o expulsión y, de ser así, la decisión especificará:

1. La duración de la suspensión o expulsión prorrogada, si la hubiere;
2. Cuando o si la expulsión no es permanente, los procedimientos para la readmisión al final del período de expulsión, si es que lo es; y
3. El derecho a apelar contra la decisión ante la Junta Directiva o la persona designada por la Junta.

La notificación también indicará que la falta de solicitud oportuna de una apelación constituye una renuncia a otros derechos en el asunto y que las consecuencias disciplinarias no se aplazarán hasta que se resuelva una apelación de una suspensión extendida o una decisión de expulsión.

Apelar al Director Ejecutivo Regional o Al Superintendente Regional

El estudiante o su tutor legal puede apelar contra la decisión del director o la persona designada notificando por escrito al Director Ejecutivo Regional o al Superintendente Regional dentro de los siete días calendario posteriores a la recepción de la decisión del director o la persona designada. El Director Ejecutivo Regional, el Superintendente Regional o la persona designada revisarán el expediente administrativo de la audiencia disciplinaria inicial y llevarán a cabo una conferencia de apelación con el estudiante o tutor legal dentro de los diez días escolares posteriores a la recepción de la apelación. El Director Ejecutivo Regional, el Superintendente Regional o la persona designada pueden grabar en audio la conferencia de apelación. El Director Ejecutivo Regional, el Superintendente Regional o la persona designada notificarán al estudiante y a su tutor legal de la decisión de apelación, por escrito, dentro de las 48 horas o dos días escolares, lo que ocurra más tarde, después de la conferencia de apelación.

Apelación al Superintendente

El estudiante o su tutor legal puede apelar la decisión del Director Ejecutivo Regional, Superintendente Regional o designado notificando al Director Ejecutivo Regional, Superintendente Regional o designado por escrito dentro de los siete días calendario posteriores a la recepción de la decisión del Director Ejecutivo Regional, Superintendente Regional o designado. El Director Ejecutivo Regional, el Superintendente Regional o la persona designada proporcionarán la apelación y el expediente administrativo disciplinario al Superintendente. El Superintendente revisará el expediente administrativo disciplinario y llevará a cabo una conferencia de apelación con el estudiante o tutor legal dentro de los diez días escolares posteriores a la apelación. El Superintendente puede grabar en audio la conferencia de apelación. El Superintendente notificará al estudiante y a su tutor legal de la decisión de apelación, por escrito, dentro de las 48 horas o dos días escolares, lo que ocurra más tarde, después de la conferencia de apelación.

Recurso Ante el Consejo de Administración

El estudiante o su tutor legal puede apelar la decisión del Superintendente ante la Junta Directiva de las Escuelas Públicas de IDEA notificándolo por escrito al Superintendente dentro de los siete días calendario posteriores a la recepción de la decisión del Superintendente. El estudiante y/o su tutor legal serán informados de la fecha, hora y lugar de la reunión en la que se revisará la consecuencia disciplinaria. La Junta revisará el registro administrativo disciplinario y cualquier grabación de audio o transcripción / acta de cualquier audiencia o conferencia ante el Director, Director Ejecutivo Regional, Superintendente Regional o Superintendente durante una reunión regular o especialmente convocada en sesión cerrada según lo permitido por la Ley de Reuniones Abiertas de Texas.

La Junta Directiva puede, pero no está obligada a, permitir una oportunidad para que el estudiante o tutor legal y la administración hagan una presentación y proporcionen refutaciones y una oportunidad para preguntas por parte de la Junta Directiva. La Junta Directiva considerará la apelación y podrá solicitar que la administración proporcione una explicación de la decisión disciplinaria.

La Junta comunicará su decisión, si la hubiere, oralmente o por escrito antes o durante la próxima reunión de la Junta programada regularmente. Si no se toma ninguna decisión al final de la próxima reunión de la Junta programada regularmente, se confirmará la decisión del Superintendente con respecto a la apelación de expulsión. La Junta no puede delegar su autoridad para emitir una decisión y cualquier decisión de la Junta Directiva es definitiva y no puede ser apelada.

Como se indicó anteriormente, las consecuencias disciplinarias no se aplazarán hasta el resultado de una apelación de una suspensión o expulsión extendida ante el Director Ejecutivo Regional, el Superintendente Regional, el Superintendente o la Junta.

Excepto cuando lo exija la ley, los estudiantes no obtendrán crédito académico durante un período de expulsión.

Colocación de Estudiantes con Discapacidades

Todas las acciones disciplinarias con respecto a los estudiantes con discapacidades (ya sea la Sección 504 o la educación especial bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades) se llevarán a cabo de acuerdo con las leyes federales y estatales aplicables.

Un estudiante con una discapacidad no será removido de su ubicación actual por razones disciplinarias y / o apelación pendiente por más de diez días sin una Determinación de Manifestación a través del Comité ARD o el Comité 504 para determinar si el incidente es una manifestación de la discapacidad o debido a la falta de prestación de servicios apropiados por parte de la escuela. Si el incidente está relacionado con la discapacidad o debido a la falta de prestación de servicios, el comité debe revisar el PEI o el plan 504 del estudiante para determinar el apoyo estudiantil. Si el incidente no se considera una manifestación, el estudiante estará sujeto al código de conducta regular. Una vez que un estudiante alcanza los 10 días de cambio en la colocación, se debe celebrar una reunión de Determinación de Manifestación cada vez que el estudiante está fuera de la colocación. Si el estudiante comete un delito expulsable, el tutor legal puede apelar la decisión y el estudiante puede ser colocado en una colocación provisional por no más de 45 días escolares de acuerdo con la ley federal y estatal aplicable. Si se hace una apelación de debido proceso de educación especial a un oficial de audiencias de educación especial de TEA, el estudiante con una discapacidad permanecerá en el entorno de educación actual vigente en el momento en que dicha apelación se notifique a IDEA, a menos que IDEA y el tutor legal del estudiante acuerden lo contrario.

Ley de Escuelas Libres de Armas

De acuerdo con la Ley de Escuelas Libres de Armas, IDEA expulsará del programa regular del estudiante por un período de un año, a cualquier estudiante que se determine que ha traído un arma de fuego, según lo definido por la ley federal, a la escuela. El director puede modificar el plazo de expulsión para un estudiante o evaluar otra sanción comparable que resulte en la expulsión del estudiante del programa escolar regular caso por caso y de acuerdo con los requisitos legales.

A los efectos de esta sección, se entenderá por "arma de fuego":

1. Cualquier arma, incluida una pistola de arranque, que se convierta, o esté diseñada para, o que pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo del marco o receptor de dicha arma;
2. Cualquier silenciador de arma de fuego o silenciador de arma de fuego;
3. Cualquier dispositivo destructivo. "Dispositivo destructivo" significa cualquier bomba explosiva, incendiaria o de gas venenoso, granada, cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas, misil con una carga explosiva o incendiaria de más de 1/4 de onza, mina o dispositivo similar a cualquiera de los dispositivos descritos anteriormente. También significa cualquier tipo de arma, que no sea un proyectil de escopeta o una escopeta que generalmente se reconoce como particularmente adecuada para fines deportivos, con cualquier nombre conocido que expulse un proyectil por la acción de un explosivo u otro propelente, o que pueda convertirse fácilmente en él, y que tenga un cañón con un orificio de más de 1/2 pulgada de diámetro; y cualquier combinación de piezas diseñadas o destinadas a ser utilizadas en la conversión de cualquier producto en un producto destructivo como se describe, y a partir de las cuales un dispositivo destructivo pueda ensamblarse fácilmente.

Glosario

El glosario proporciona definiciones legales y definiciones establecidas localmente y está destinado a ayudar a comprender los términos relacionados con el Código de Conducta estudiantil.

El Abuso es un uso indebido o excesivo.

La Ofensa Química Volátil Abusable, según lo definido por el Código de Salud y Seguridad de Texas § 485.001 y 485.031, significa que ningún estudiante debe inhalar, ingerir, aplicar, usar o poseer un químico volátil abusable con la intención de inhalar, ingerir, aplicar o usar cualquiera de estos de una manera:

1. Contrariamente a las instrucciones de uso, precauciones o advertencias que aparecen en la etiqueta de un recipiente del producto químico; y
2. Diseñado para afectar el sistema nervioso central, crear o inducir una condición de intoxicación, alucinación o euforia, o cambiar, distorsionar o perturbar la vista, el proceso de pensamiento, el equilibrio o la coordinación de la persona.

Ningún estudiante entregará a sabiendas a una persona menor de 18 años un producto químico volátil abusable. *Código de Salud y Seguridad § 485.032.

Ningún estudiante debe usar o poseer a sabiendas con la intención de usar parafernalia inhalante para inhalar, ingerir o introducir de otra manera en el cuerpo humano un químico volátil abusable. Ningún estudiante entregará, venderá o poseerá a sabiendas con la intención de entregar o vender parafernalia inhalante sabiendo que la persona que la recibe tiene la intención de usarla para inhalar, ingerir, aplicar, usar o introducir de otra manera en el cuerpo humano un químico volátil abusable. *Código de Salud y Seguridad § 485.033.

La Munición Perforante de armadura es munición de pistola utilizada principalmente en pistolas y revólveres y que está diseñada principalmente con el propósito de penetrar metal o armadura corporal.

El Incendio Provocado está definido por el Código Penal de Texas § 28.02 y ocurre cuando una persona inicia un incendio, independientemente de si el incendio continúa después de la ignición o causa una explosión con la intención de destruir o dañar:

1. Cualquier vegetación, cerca o estructura en terrenos de espacio abierto; o
2. Cualquier edificio, vivienda o vehículo:
 - Sabiendo que está dentro de los límites de una ciudad o pueblo incorporado,
 - Sabiendo que está asegurado contra daños o destrucción,
 - Sabiendo que está sujeto a una hipoteca u otra garantía real,
 - Sabiendo que se encuentra en una propiedad que pertenece a otro,
 - Saber que se encuentra dentro de una propiedad que pertenece a otro, o
 - Cuando la persona que inicia el incendio es imprudente acerca de si la quema o explosión pondrá en peligro la vida de algún individuo o la seguridad de la propiedad de otro.

El incendio provocado también ocurre cuando una persona:

- Imprudentemente inicia un incendio o causa una explosión mientras fabrica o intenta fabricar una sustancia controlada y el incendio o explosión daña cualquier edificio, habitación o vehículo; o
- Intencionalmente inicia un incendio o causa una explosión y, al hacerlo, daña o destruye imprudentemente un edificio que pertenece a otro, o imprudentemente hace que otra persona sufra lesiones corporales o la muerte.

El Asalto se define en parte por el Código Penal de Texas § 22.01 como intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente causando lesiones corporales a otro.

La intimidación se define como un solo acto significativo o un patrón de actos de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que explota un desequilibrio de poder e implica participar en la expresión escrita o verbal, la expresión a través de medios electrónicos o la conducta física que (1) tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante, o colocar a un estudiante en un temor razonable de daño a la persona del estudiante o de daño a la propiedad del estudiante; (2) sea lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para que la acción o amenaza cree un entorno educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante; (3) interrumpa material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un aula o la escuela; o infrinja los derechos de la víctima en la escuela. La intimidación también incluye el "acoso cibernético", que significa intimidación que se realiza mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluido un teléfono celular u otro tipo, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet. La conducta de intimidación incluye la conducta (1) que ocurre dentro o se entrega a la propiedad de la escuela o al sitio de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela; (2) que ocurra en un autobús o vehículo escolar de propiedad pública o privada que se utiliza para el transporte de estudiantes hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela; y (3) acoso cibernético que ocurre fuera de la propiedad de la escuela o fuera de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela si el acoso cibernético (i) interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante o (ii) interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de un aula, la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela.

La Violación de la Seguridad Informática incluye el acceso a sabiendas a una computadora, red informática o sistema informático sin el consentimiento efectivo del propietario según se define en el Código Penal de Texas 33.02, si la conducta implica acceder a una computadora, red informática o sistema informático propiedad u operado en nombre de una escuela pública; y el estudiante altera, daña a sabiendas, o elimina la propiedad o información de la escuela; o cometa una violación de cualquier otra computadora, red informática o sistema informático.

El Dispositivo Dispensador de productos químicos es un dispositivo diseñado, fabricado o adaptado con el propósito de dispensar una sustancia capaz de causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano.

Club es un instrumento especialmente diseñado, fabricado o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte, incluyendo, pero no limitado a un blackjack, palo de noche, maza y tomahawk.

Las Sustancias Controladas o Drogas Peligrosas incluyen, entre otras, la marihuana; cualquier droga narcótica, alucinógeno, estimulante, depresor, anfetamina, barbitúrico; esteroide anabólico; o medicamento recetado proporcionado a cualquier persona que no sea la persona para quien se escribió la receta. El término también incluye todas las sustancias controladas enumeradas en los Capítulos 481 y 483 del Código de Salud y Seguridad de Texas.

Pandilla Callejera criminal significa tres o más personas que tienen un signo o símbolo de identificación común o un liderazgo identificable que se asocian continua o regularmente en la comisión de actividades delictivas.

La Violencia en el noviazgo es el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal o emocional por parte de una persona para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona con la que el estudiante tiene o ha tenido una relación de noviazgo, según lo definido por el Código de Familia de Texas § 71.0021.

La Conducta mortal ocurre cuando una persona se involucra imprudentemente en una conducta que coloca a otra en peligro inminente de lesiones corporales graves e incluye, entre otras, la descarga a sabiendas de un arma de fuego en dirección a un individuo, habitación, edificio o vehículo.

La Adjudicación diferida es una alternativa a la búsqueda de una condena en la corte que se puede ofrecer a un menor por conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

Se Puede ofrecer un enjuiciamiento diferido a un menor como alternativa a la búsqueda de una condena en el tribunal por conducta delictiva o conducta que indique la necesidad de supervisión.

La Conducta delictiva es una conducta que:

- Viola la ley estatal o federal, que no sea un delito de tránsito, y se castiga con encarcelamiento o confinamiento en la cárcel;
- Viola una orden legal de un tribunal en circunstancias que constituirían desacato a ese tribunal en un tribunal de justicia o municipal, o un tribunal de condado por conducta punible solo con una multa;
- Constituye un delito de intoxicación y bebidas alcohólicas bajo el Capítulo 49 del Código Penal de Texas; o
- Viola el Código de Bebidas Alcohólicas de Texas § 106.041 relacionado con la conducción bajo la

influencia del alcohol por un menor (tercera ofensa o posterior).

Discrecional significa que algo es dejado o regulado por un tomador de decisiones local.

Cigarrillo Electrónico o Cigarrillo Electrónico significa un cigarrillo electrónico o cualquier otro dispositivo que simula fumar mediante el uso de un elemento calefactor mecánico, batería o circuito electrónico para administrar nicotina u otras sustancias a la persona que inhala desde el dispositivo. El término incluye cualquier dispositivo que se fabrique, distribuya o venda como cigarrillo electrónico, cigarro o pipa electrónicos; un bolígrafo dab; un dispositivo de vapeo; o cualquier otro dispositivo similar bajo otro nombre o descripción de producto. También se incluye cualquier componente, pieza o accesorio para el dispositivo (es decir, jugo), independientemente de si el componente, pieza o accesorio se vende por separado del dispositivo. El término no incluye un dispositivo médico recetado no relacionado con el abandono del hábito de fumar.

El Arma explosiva es cualquier bomba, granada, cohete o mina explosiva o incendiaria que está diseñada, fabricada o adaptada con el propósito de infligir lesiones corporales graves, muerte o daños sustanciales a la propiedad, o con el propósito principal de causar un informe tan fuerte como para causar alarma pública indebida o terror e incluye un dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para la entrega o el disparo de un arma explosiva.

La falsa alarma o informe ocurre cuando una persona inicia, comunica o circula a sabiendas un informe de un bombardeo, incendio, ofensa u otra emergencia presente, pasada o futura que él o ella sabe que es falsa o infundada y que normalmente:

1. Cause la acción de una agencia oficial o voluntaria organizada para hacer frente a las emergencias;
2. Coloque a una persona en temor de lesiones corporales graves inminentes; o
3. Impide o interrumpe la ocupación de un edificio, sala o lugar de reunión.

El arma de fuego se define por la ley federal (18 U.S.C. § 921(a)) como:

1. Cualquier arma (incluida una pistola de arranque) que esté diseñada para, o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo;
2. El marco o receptor de cualquier arma de este tipo;
3. Cualquier silenciador de arma de fuego o arma de fuego; o
4. Cualquier dispositivo destructivo, como cualquier bomba de gas explosiva, incendiaria o venenosa, o granada.

Silenciador de arma de fuego significa cualquier dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para amortiguar el informe de un arma de fuego.

Graffiti significa hacer marcas con pintura, un bolígrafo o marcador indeleble, o un dispositivo de grabado o grabado en propiedad tangible sin el consentimiento efectivo del propietario. Las marcas pueden incluir inscripciones, lemas, dibujos o pinturas.

La pistola se define en el Código Penal de Texas § 46.01 como cualquier arma de fuego diseñada, fabricada o adaptada para ser disparada con una mano.

El Acoso es:

- Conducta que cumpla con la definición establecida en la política de la Junta de IDEA y/o en el Manual del Estudiante; o

- Conducta que amenace con causar daño o lesiones corporales a otro estudiante, sea sexualmente intimidante u obscena, cause daño físico a la propiedad de otro estudiante, someta a otro estudiante a confinamiento físico o restricción, o dañe maliciosa y sustancialmente la salud o seguridad física o emocional de otro estudiante.

La novatada es un acto intencional, consciente o imprudente, que ocurre dentro o fuera del campus, por una persona sola o que actúa con otros, que se dirige contra un estudiante con el propósito de promover, iniciar, afiliarse, ocupar un cargo o mantener la membresía en una organización si el acto involucra situaciones descritas en el Código de Educación de Texas § 37.151.

La lista de éxitos es una lista de personas que son objeto de daño, que utilizan la fuerza física de cualquier tipo o un arma de fuego, un cuchillo o cualquier otro objeto que se use con la intención de causar daños corporales.

El Dispositivo Explosivo Improvisado se define en el Código Penal de Texas § 46.01 como una bomba completa y operativa diseñada para causar lesiones corporales graves, muerte o daños sustanciales a la propiedad que se fabrica de manera improvisada utilizando componentes no militares.

La Exposición Indecente significa exponer cualquier parte del ano o los genitales con la intención de despertar o gratificar el deseo sexual de cualquier persona mientras se muestra imprudente sobre si hay otra persona presente que se ofenda o alarme por el acto.

Material visual íntimo significa material visual que representa a una persona (a) con las partes íntimas de la persona expuestas, o (b) involucrado en una conducta sexual.

Nudillos significa cualquier instrumento que consiste en anillos para los dedos o protectores hechos de una sustancia dura y diseñados o adaptados para infligir lesiones corporales graves o la muerte golpeando a una persona con un puño encerrado en los nudillos.

Cuchillo de Ubicación Restringida significa un cuchillo con una hoja de más de cinco pulgadas y media (5 1/2).

Arma Similar significa un artículo que se asemeja a un arma pero que no está destinado a ser utilizado para causar lesiones corporales graves.

La Ametralladora es cualquier arma de fuego que es capaz de disparar más de dos disparos automáticamente, sin recarga manual, mediante una sola función del gatillo.

Obligatorio significa que algo es obligatorio o requerido debido a una autoridad.

La suplantación en línea ocurre cuando una persona, sin obtener el consentimiento de otra persona y con la intención de dañar, defraudar, intimidar o amenazar a cualquier persona, utiliza el nombre o la persona de otra persona para:

- Crear una página web en un sitio de redes sociales comerciales u otro sitio web de Internet; o
- Publicar o enviar uno o más mensajes en o a través de un sitio de redes sociales comerciales u otro sitio web de Internet, que no sea en o a través de un programa de correo electrónico o programa de tablero de mensajes.

La suplantación en línea también ocurre cuando una persona envía un correo electrónico, mensaje

instantáneo, mensaje de texto o comunicación similar que hace referencia a un nombre, dirección de dominio, número de teléfono u otro elemento de información de identificación que pertenece a cualquier persona:

- Sin obtener el consentimiento de la otra persona;
- Con la intención de hacer que un destinatario de la comunicación crea razonablemente que la otra persona autorizó o transmitió la comunicación; y
- Con la intención de dañar o defraudar a cualquier persona.

Otros Malos Tratos significan abuso según lo definido por el Código de Familia 261.001, o negligencia según lo definido por el Código de Familia 261.001.

La Parafernalia son dispositivos que se pueden usar para inhalar, ingerir, inyectar o introducir una sustancia controlada en un cuerpo humano. También incluye equipos, productos o materiales utilizados o destinados a ser utilizados en la siembra, propagación, cultivo, cosecha, fabricación, composición, conversión, producción, procesamiento, preparación, prueba, análisis, envasado, reenvasado, almacenamiento, contención u ocultación de una sustancia controlada.

Poseción significa tener un artículo en la persona o en la propiedad personal, incluyendo pero no limitado a ropa, bolso o mochila; un vehículo privado utilizado para el transporte hacia o desde la escuela o actividades relacionadas con la escuela, incluyendo pero no limitado a un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta; o cualquier otra propiedad escolar utilizada por el estudiante, incluyendo pero no limitado a un casillero o escritorio.

Arma Prohibida significa un arma explosiva; una ametralladora; un arma de fuego de cañón corto; un silenciador de arma de fuego; nudillos; municiones perforantes de armadura; un dispositivo de dispensación de productos químicos; una pistola de cremallera; un dispositivo improvisado; un dispositivo de deflación de neumáticos; o un silenciador de arma de fuego.

La Lascivia Pública ocurre cuando una persona se involucra a sabiendas en un acto de relaciones sexuales, relaciones sexuales desviadas o contacto sexual en un lugar público o, si no está en un lugar público, es imprudente acerca de si hay otro presente que se sentirá ofendido o alarmado por el acto.

Fraternidad de Escuela Pública, Sororidad, Sociedad Secreta o Pandilla significa una organización compuesta total o parcialmente por estudiantes que busca perpetuarse tomando miembros adicionales de los estudiantes inscritos en la escuela en función de una decisión de su membresía en lugar de la libre elección de un estudiante calificado.

La Creencia razonable es una determinación hecha por el Superintendente o la persona designada utilizando toda la información disponible, incluida la información proporcionada en virtud del Artículo 15.27 del Código de Procedimiento Penal.

Autodefensa es el uso de la fuerza contra otro en la medida en que una persona cree razonablemente que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse a sí misma.

El Abuso sexual significa conducta sexual dañina para el bienestar mental, emocional o físico de un niño; o no hacer un esfuerzo razonable para prevenir la conducta sexual dañina para un niño.

El Arma de Fuego de Cañón Corto es un rifle con una longitud de cañón de menos de 16 pulgadas o una escopeta con una longitud de cañón de menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha de un rifle o

escopeta que, según lo alterado, tiene una longitud total de menos de 26 pulgadas.

Navaja Automática es cualquier cuchillo con una hoja que se pliega, cierra o retrae en el mango o la vaina y que se abre automáticamente presionando un botón o por la fuerza de la gravedad o mediante la aplicación de fuerza centrífuga. El término no incluye un cuchillo que tiene un resorte, un fijador u otro mecanismo diseñado para crear un sesgo hacia el cierre y que requiere un esfuerzo aplicado a la hoja con la mano, la muñeca o el brazo para superar el sesgo hacia el cierre y abrir el cuchillo.

La Amenaza Terrorista es una amenaza de violencia contra cualquier persona o propiedad con la intención de:

- Provocar una reacción de cualquier tipo por parte de una agencia oficial o voluntaria organizada para hacer frente a emergencias;
- Colocar a cualquier persona en temor de lesiones corporales graves inminentes;
- Impedir o interrumpir la ocupación o el uso de un edificio; sala, lugar de reunión o lugar al que el público tiene acceso; lugar de empleo u ocupación; aeronaves, automóviles u otra forma de transporte; u otro lugar público;
- Causar deterioro o interrupción de las comunicaciones públicas, el transporte público, el suministro público de agua, gas o energía u otro servicio público;
- Poner al público o a un grupo sustancial del público en temor de lesiones corporales graves; o
- Influir en la conducta o actividades de una sucursal o agencia del gobierno federal, el estado o una subdivisión política del estado, o una escuela pública chárter (incluyendo IDEA).

Dispositivo de Deflación de neumáticos significa un dispositivo, incluido un caltrop o tira de púas que, cuando se conduce, impide o detiene el movimiento de un vehículo con ruedas al perforar uno o más de los neumáticos del vehículo.

Los Delitos del Título 5 son aquellos que involucran lesiones a una persona e incluyen asesinato; homicidio involuntario; homicidio por negligencia criminal; tráfico de personas; transporte ilegal; secuestro; asalto (a un servidor público); asalto agravado; agresión sexual; agresión sexual agravada; restricción ilegal; indecencia con un niño; lesiones a un niño, una persona mayor o una persona discapacitada; abandonar o poner en peligro a un niño; conducta mortal; amenaza terrorista; ayudar a una persona a suicidarse; acoso de un servidor público; fotografía inadecuada; el tráfico ilícito de personas; y la manipulación de un producto de consumo.

Allanamiento significa entrar o permanecer en la propiedad de otro (incluida la propiedad de IDEA) sin el consentimiento efectivo del propietario y la persona (1) tuvo aviso de que la entrada estaba prohibida; o (2) recibió un aviso para salir, pero no lo hizo. La intrusión también puede incluir la presencia en un campus de IDEA si es expulsada o suspendida.

La Trata incluye cualquier delito contra la persona identificada en el Código Penal 20A.02.

Bajo la Influencia significa carecer del uso normal de las facultades mentales o físicas. El deterioro de las facultades físicas o mentales de una persona puede ser evidenciado por un patrón de comportamiento anormal o errático, la presencia de síntomas físicos de consumo de drogas o alcohol o por la admisión. Un estudiante "bajo la influencia" no necesita estar legalmente intoxicado para desencadenar una acción disciplinaria.

Uso significa introducir voluntariamente en el propio cuerpo, por cualquier medio, una sustancia prohibida.

Producto de Vapor significa cigarrillos electrónicos (cigarrillos electrónicos) o cualquier otro dispositivo que utilice un elemento calefactor mecánico, batería o circuito electrónico para suministrar vapor que pueda incluir nicotina a la persona que inhala desde el dispositivo, o cualquier sustancia utilizada para llenar o rellenar el dispositivo.

Zip Gun es un dispositivo o combinación de dispositivos, no originalmente un arma de fuego, sino adaptado para expulsar un proyectil a través de un cañón de ánima lisa o de calibre ametrallado mediante el uso de la energía generada por una explosión o sustancia en llamas.

INFORMACIÓN PARA TUTORES LEGALES Y AVISOS IMPORTANTES

Alojamiento para hijos de familias militares

A los hijos de familias militares se les proporcionará flexibilidad con respecto a ciertos requisitos escolares, que incluyen:

- Requisitos de inmunización;
- Nivel de grado, curso o colocación en programas educativos;
- Requisitos de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares; y
- Requisitos de graduación.

Además, las ausencias relacionadas con un estudiante que visita a su tutor legal, incluido un padrastro o tutor legal, que ha sido llamado al servicio activo, está de licencia o regresa de un despliegue de al menos cuatro meses, será excusada por IDEA. IDEA no permitirá más de cinco ausencias justificadas por año para este propósito. Para que la ausencia sea excusada, la ausencia debe ocurrir no antes del día 60 antes del despliegue o no más tarde del día 30 después del regreso del tutor legal del despliegue.

Quejas y Preocupaciones de Estudiantes o Tutores Legales

IDEA valora las opiniones de sus estudiantes y tutores legales y del público al que sirve. Los tutores legales y los estudiantes tienen derecho a expresar sus opiniones a través de procesos informales y formales apropiados. El propósito de esta política de quejas es resolver conflictos de manera eficiente, expedita y justa.

La Junta Directiva alienta a los tutores legales a discutir sus preocupaciones y quejas a través de reuniones informales con el director. Las preocupaciones y quejas deben expresarse lo antes posible para permitir una pronta resolución al nivel administrativo más bajo posible.

Ni la Junta Directiva ni ningún empleado de IDEA tomarán represalias ilegales contra un tutor legal o estudiante por expresar una inquietud o queja.

El Superintendente o la persona designada se asegurará de que los procedimientos de quejas y quejas de IDEA se proporcionen a todos los tutores legales y estudiantes. El procedimiento de queja dispondrá que cualquier queja o queja sea finalmente considerada o escuchada por la Junta Directiva de acuerdo con las reglas del Comisionado de Educación.

A los fines de esta política, "días" significará días calendario y el anuncio de una decisión en presencia del estudiante o tutor legal constituirá la comunicación de la decisión.

Conferencias Oficiosas

Un tutor legal o estudiante puede solicitar una conferencia informal con el director, maestro u otro administrador del campus dentro de los siete días escolares posteriores al momento en que el tutor legal o el estudiante supieron o deberían haber sabido del evento (s) que dio lugar a la queja.

Si el tutor legal o el estudiante no está satisfecho con los resultados de la conferencia informal, él o ella puede enviar un formulario de queja por escrito al director. Los formularios de quejas se pueden obtener en la oficina del director.

Proceso Formal de Quejas

El proceso formal de quejas brinda a todas las personas la oportunidad de ser escuchadas ante la Junta Directiva si no están satisfechas con una respuesta administrativa. Una vez que se agotan todos los procedimientos administrativos, una persona puede presentar inquietudes o quejas a la Junta Directiva, como se describe a continuación.

Una queja debe especificar el daño alegado por el tutor legal y / o estudiante, y el remedio buscado. Un tutor legal o estudiante no debe presentar quejas separadas o en serie con respecto al mismo evento o acción. Múltiples quejas pueden consolidarse a discreción de IDEA. Todos los plazos se respetarán estrictamente; sin embargo, si un administrador determina que se necesita tiempo adicional para completar una investigación exhaustiva de la queja y / o para emitir una respuesta, el administrador informará al tutor legal o al estudiante por escrito de la necesidad de extender el tiempo de respuesta y proporcionar una fecha específica para que se emita la respuesta. Los costos de cualquier queja serán pagados por el reclamante.

Nivel Uno – Revisión Principal

Un tutor legal o estudiante deberá presentar un Formulario de Queja de Nivel Uno por escrito al Director o designado dentro de los últimos (1) siete días a partir del momento en que el evento (s) que causó la queja fue o debería haber sido conocido, o (2) dentro de los cinco días posteriores a una conferencia informal con el director. IDEA se reserva el derecho de exigir al reclamante que comience el proceso de quejas en el Nivel Dos.

El director o la persona designada se reunirá con el tutor legal o estudiante reclamante dentro de los siete días posteriores a la recepción de la queja. Después de la conferencia, el director o la persona designada tendrá siete días para responder por escrito.

Nota: Una queja contra el Superintendente comenzará en el Nivel Tres.

Nivel Dos – Revisión del Superintendente

Si el estudiante o tutor legal no está satisfecho con la decisión de Nivel Uno, o si no se proporciona ninguna decisión, el estudiante o tutor legal puede apelar la decisión de Nivel Uno ante el Superintendente o la persona designada mediante la presentación de un aviso por escrito en un formulario proporcionado por IDEA. La solicitud debe presentarse dentro de los siete días posteriores a la decisión de Nivel Uno o la fecha límite de respuesta si no se toma una decisión. La apelación debe incluir una declaración firmada de la queja, cualquier evidencia que respalde la queja y una copia de la queja escrita al director y una copia de la Decisión de Nivel Uno, si se emite. La apelación no incluirá nuevas cuestiones o quejas no relacionadas con la queja original. El Superintendente o la persona designada celebrará una conferencia dentro de los siete días posteriores a la recepción de la apelación y emitirá una decisión por escrito dentro de los siete días posteriores a la conferencia.

Nivel Tres

Si el estudiante o tutor legal no está satisfecho con la decisión de Nivel Dos, o si no se proporciona una decisión oportuna, el estudiante o tutor legal puede presentar al Superintendente o a la persona designada por escrito una solicitud de audiencia ante la Junta Directiva. La solicitud debe presentarse dentro de los siete días posteriores a la recepción de la decisión de Nivel Dos o la fecha límite de respuesta si no se toma ninguna decisión. El estudiante o tutor legal será informado de la fecha, hora y lugar de la audiencia.

La Junta Directiva considerará la apelación y podrá permitir una presentación por parte del tutor legal o estudiante y la administración de la escuela. La apelación se limitará a las cuestiones y documentos considerados en el Nivel Dos.

IDEA determinará si la apelación se presentará en una sesión abierta o cerrada de acuerdo con la Ley de Reuniones Abiertas de Texas y otras leyes aplicables.

La Junta Directiva puede, pero no está obligada a, permitir una oportunidad para que el estudiante o tutor legal y la administración hagan una presentación y proporcionen refutaciones y una oportunidad para preguntas por parte de la Junta Directiva.

El Consejo de Administración comunicará su decisión, si la hubiere, oralmente o por escrito antes o durante la próxima reunión del Consejo programada regularmente. Si no se toma ninguna decisión al final de la próxima reunión de la Junta programada regularmente, se confirmará la decisión de Nivel Dos. La Junta no puede delegar su autoridad para emitir una decisión, y cualquier decisión de la Junta Directiva es definitiva y no puede ser apelada.

Procedimientos de Queja Adicionales

Este proceso de quejas de tutores legales y estudiantes no se aplica a todas las quejas:

1. Las quejas que aleguen conducta prohibida (discriminación, acoso, represalias y asuntos similares) se presentarán como se describe en "Libertad de discriminación, acoso y represalias" en este Manual.
2. Las quejas formales que aleguen acoso sexual se presentarán como se describe en "Libertad contra el acoso sexual" en este Manual.
3. Las quejas relacionadas con la intimidación o las represalias relacionadas con la intimidación se presentarán como se describe en "Libertad de Intimidación" en este Manual.
4. Las quejas relacionadas con la pérdida de crédito sobre la base de la asistencia se presentarán como se describe en "Asistencia Necesaria por Clase para Obtener Crédito" en este manual.
5. Las quejas relacionadas con suspensiones y/ o expulsiones disciplinarias a largo plazo se presentarán como se describe en "Conferencias, audiencias y apelaciones" en "Código de Conducta Estudiantil" en este manual.
6. Las quejas relacionadas con la identificación, evaluación o colocación educativa de un estudiante con una discapacidad dentro del alcance de la Sección 504 se presentarán como se describe en "Quejas y preocupaciones del estudiante o tutor legal" anterior, excepto que la fecha límite para presentar una queja inicial de Nivel Uno será de 30 días calendario después de la identificación, evaluación o colocación educativa a la que se refiere la queja y de acuerdo con la política aplicable de la Junta y la garantías procesales proporcionadas a los tutores legales con estudiantes con discapacidad.
7. Las quejas relacionadas con la identificación, evaluación, colocación educativa o disciplina de un estudiante con una discapacidad dentro del alcance de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades se presentarán de acuerdo con la política aplicable de la Junta y las salvaguardas procesales proporcionadas a los tutores legales de todos los estudiantes referidos a educación

especial.

8. Quejas relacionadas con el Programa de Comidas Gratuitas y a Precio Reducido. De acuerdo con la ley federal y la política del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, IDEA tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, credo religioso, sexo, creencias políticas, edad, discapacidad, origen nacional o dominio limitado del inglés. (No todas las bases se aplican a todos los programas). Las represalias están prohibidas en base a actividades previas de derechos civiles. Si desea presentar una queja de discriminación del programa de Derechos Civiles, complete el Formulario de Queja de Discriminación del Programa del USDA, que está disponible en línea en el siguiente sitio web: <https://www.ascr.usda.gov/filing-program-discrimination-complaint-usda-customer>, o en cualquier oficina del USDA o llame al (866) 632-9992 para solicitar el formulario. También puede escribir una carta que contenga toda la información solicitada en el formulario. Envíe su formulario de queja o carta completa por correo al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Director, Oficina de Adjudicación, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, D.C. 20250-9410, por fax (202) 690-7442 o por correo electrónico a program.intake@usada.gov. Las personas sordas, con problemas de audición o con discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339 o al (800) 845-6136 (español). El USDA es un proveedor y empleador de igualdad de oportunidades.

Aviso de Derechos Bajo la Protección de los Derechos de los Alumnos Enmienda (PPRA)

La Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos ("PPRA") requiere que no se requiera que los estudiantes participen en ciertas encuestas, análisis o evaluaciones, financiadas en su totalidad o en parte por el Departamento de Educación de los Estados Unidos, que se refieren a:

1. Evaluaciones críticas de individuos con quienes el estudiante tiene una relación familiar cercana;
2. Comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminatorio o degradante;
3. Ingresos, excepto cuando la información es requerida por la ley y se utilizará para determinar la elegibilidad del estudiante para participar en un programa especial o para recibir asistencia financiera bajo dicho programa.
4. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su familia;
5. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o del padre/tutor del estudiante.
6. Relaciones privilegiadas por la ley, como las relaciones con abogados, médicos y ministros;
7. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o de los padres/tutores; o
8. Comportamiento o actitudes sexuales.

Los tutores legales pueden inspeccionar la encuesta u otro instrumento y cualquier material de instrucción correspondiente utilizado en relación con dicha encuesta, análisis o evaluación.

La PPRA también otorga a los tutores legales el derecho de recibir notificación y denegar el permiso para la participación de sus estudiantes en:

1. Cualquier encuesta relativa a la información privada enumerada anteriormente, independientemente de la financiación;
2. Actividades escolares que impliquen la recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de sus estudiantes con el fin de comercializar o vender esa información;
3. Un examen físico invasivo que no sea de emergencia o una evaluación requerida como condición de asistencia, administrada y programada por la escuela con anticipación y no necesaria para proteger la salud y seguridad inmediatas del estudiante (las excepciones son las pruebas de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico de detección permitido o requerido por la

ley estatal).

Aviso de Tutor Legal y Derechos del Estudiante (Aviso Anual de Confidencialidad de FERPA)

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA") otorga a los tutores legales y estudiantes que tienen 18 años o más ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar el registro de educación del estudiante dentro de los 45 días posteriores al día en que IDEA recibe una solicitud de acceso.

Los tutores legales o los estudiantes elegibles que deseen inspeccionar los registros de su hijo o de su educación deben presentar al director una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El director o la persona designada hará los arreglos para el acceso y notificará al tutor legal o al estudiante elegible sobre el momento y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.

1. El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante que el tutor legal o el estudiante elegible crea que son inexactos, engañosos o que violan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA.

Los tutores legales o estudiantes elegibles que deseen pedirle a IDEA que modifique el registro de su hijo o su educación deben escribir al director, identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué debe cambiarse. Si IDEA decide no enmendar el registro según lo solicitado por el tutor legal o el estudiante elegible, IDEA notificará al tutor legal o al estudiante elegible de la decisión y de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al tutor legal o al estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.

1. El derecho a proporcionar un consentimiento por escrito antes de que IDEA divulgue información de identificación personal (PII) de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a los funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un "funcionario escolar" es:

- Una persona empleada por IDEA como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley);
- Una persona que sirve en la Junta Directiva;
- Un voluntario, contratista o consultor que, aunque no está empleado por IDEA, realiza un servicio o función institucional para la cual IDEA usaría a sus propios empleados y que está bajo el control directo de IDEA con respecto al uso y mantenimiento de PII de los registros educativos, como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta;
- Un tutor legal o estudiante que se ofrece como voluntario para servir en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas; o
- Un tutor legal, estudiante u otro voluntario que ayude a otro funcionario de la escuela a realizar sus tareas.

Un funcionario escolar generalmente tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro de educación para cumplir con su responsabilidad profesional.

Previa solicitud, IDEA divulga los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otra escuela o distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse o ya está inscrito si la divulgación es para fines de inscripción o transferencia del estudiante.

1. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos sobre presuntos incumplimientos por parte de IDEA de los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Student Privacy Policy Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202

Aviso de Información del Directorio

FERPA, una ley federal, requiere que IDEA, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, IDEA puede divulgar la "información del directorio" designada apropiadamente sin consentimiento por escrito, a menos que usted haya informado a IDEA en contrario de acuerdo con los procedimientos de IDEA.

IDEA ha designado tres formas de información de directorio: (1) divulgación para fines relacionados con la escuela; (2) divulgación a reclutadores militares o universitarios; y (3) divulgación limitada a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

IDEA ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio con el propósito de divulgarla para fines relacionados con la escuela:

Información de Directorio para Fines Relacionados con la Escuela

IDEA ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio con el propósito de divulgación para fines relacionados con la escuela:

- Nombre del estudiante;
- Fecha y lugar de nacimiento;
- Principal campo de estudio;
- Títulos, honores y premios recibidos;
- Fechas de asistencia;
- Nivel de grado;
- La institución educativa más reciente asistió;
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos;
- Fotografías (incluidas las imágenes de vídeo) y
- Peso y altura de los miembros de los equipos atléticos.

Los propósitos relacionados con la escuela son aquellos eventos / actividades que IDEA lleva a cabo y / o patrocina para apoyar la misión educativa de la escuela. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a:

- Programas o eventos extracurriculares (por ejemplo, playbills o programas para eventos como obras de teatro escolares, conciertos, eventos atléticos, ceremonias de graduación, etc.).
- Publicaciones (por ejemplo, imprimir nombres de estudiantes e imágenes en boletines y anuarios, etc.), incluido el intercambio de información del directorio con empresas que tienen una relación contractual con IDEA, como empresas que fabrican anillos de clase o publican anuarios.
- Cuadro de honor y otras listas de reconocimiento estudiantil.
- Compartir información del directorio con empresas que tienen una relación contractual con IDEA y que realizan servicios en nombre de IDEA.
- Materiales de Mercadotecnia de IDEA (por ejemplo, el uso de información de directorio para medios impresos, sitios web o cuentas de redes sociales operadas por IDEA, videos, artículos de periódicos, etc.).

Información del Directorio Suministrada a Reclutadores Militares y Universitarios (solo estudiantes de secundaria)

Dos leyes federales requieren que IDEA proporcione a los reclutadores militares o a una institución de educación superior, previa solicitud, acceso al nombre, la dirección y la lista telefónica de cada estudiante de secundaria atendido por IDEA, a menos que los tutores legales hayan informado a IDEA que no quieren que se divulgue la información de su estudiante sin su consentimiento previo por escrito.

Información del Directorio Suministrada a los Funcionarios y Autoridades Encargados de Hacer Cumplir la Ley

IDEA ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio con el fin de responder a las solicitudes de información general de los estudiantes hechas por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y las autoridades:

- Nombre, dirección y número de teléfono del estudiante.

Directrices Para la Divulgación de Información del Directorio

IDEA no divulgará información del directorio excepto para los fines indicados anteriormente, a saber, la divulgación relacionada con fines relacionados con la escuela; a los efectos de la divulgación a los reclutadores militares y a las instituciones de educación superior para estudiantes secundarios; y a los efectos de la divulgación a petición de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y las autoridades.

UN TUTOR LEGAL O ESTUDIANTE ELEGIBLE PUEDE OPTAR POR NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO PARA CUALQUIERA O TODOS ESTOS PROPÓSITOS DESIGNADOS ENVIANDO UNA OBJECCIÓN POR ESCRITO A LA OFICINA DE LA ESCUELA DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE ESTE "AVISO DE TUTOR LEGAL Y DERECHOS DEL ESTUDIANTE (AVISO ANUAL DE CONFIDENCIALIDAD DE FERPA)".

Divulgación de PII Sin Consentimiento

FERPA permite la divulgación de PII de los registros educativos de los estudiantes, sin el consentimiento del tutor legal o estudiante elegible, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en § 99.31 de las regulaciones de FERPA. A excepción de las divulgaciones a los funcionarios escolares, las divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, las divulgaciones de información del directorio y las divulgaciones al tutor legal o al estudiante elegible, § 99.32 de las regulaciones de FERPA requiere que IDEA registre la divulgación. Los tutores legales y los estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones.

IDEA puede divulgar PII de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los tutores legales o del estudiante elegible:

- A otros funcionarios escolares, incluidos los maestros, dentro de la agencia o institución educativa que IDEA ha determinado que tienen intereses educativos legítimos. Esto incluye contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a quienes IDEA ha subcontratado servicios o funciones institucionales, siempre que se cumplan las condiciones enumeradas en las regulaciones de FERPA.
- A los funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución de educación postsecundaria donde el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o donde el estudiante ya está inscrito si la divulgación es para fines relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante, sujeto a los requisitos de las regulaciones de FERPA.
- A representantes autorizados del Contralor General de los Estados Unidos, el Fiscal General de los Estados Unidos, el Secretario de Educación de los Estados Unidos o las autoridades educativas estatales y locales, como la Agencia de Educación de Texas. Las divulgaciones bajo esta disposición pueden hacerse, sujeto a los requisitos de § 99.35, en relación con una auditoría o evaluación de programas educativos respaldados por el gobierno federal o estatal, o para la aplicación o el cumplimiento de los requisitos legales federales que se relacionan con esos programas. Estas entidades pueden hacer divulgaciones adicionales de PII a entidades externas que son designadas por ellas como sus representantes autorizados para llevar a cabo cualquier auditoría, evaluación o actividad de cumplimiento o cumplimiento en su nombre, si se cumplen los requisitos aplicables.
- En relación con la ayuda financiera para la que el estudiante ha solicitado o que el estudiante ha recibido, si la información es necesaria para fines tales como determinar la elegibilidad para la ayuda, determinar el monto de la ayuda, determinar las condiciones de la ayuda o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda.
- A los funcionarios o autoridades estatales y locales a quienes se permite específicamente que la información sea reportada o divulgada por un estatuto estatal que se refiere al sistema de justicia juvenil y la capacidad del sistema para servir efectivamente, antes de la adjudicación, al estudiante cuyos registros fueron publicados, sujeto a las regulaciones de FERPA.
- A las organizaciones que realizan estudios para, o en nombre de, la escuela, con el fin de: (a) desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas; (b) administrar programas de ayuda estudiantil; o (c) mejorar la instrucción, si se cumplen los requisitos aplicables.
- A las organizaciones acreditadoras para el desempeño de sus funciones acreditadoras.
- A los tutores legales de un estudiante elegible si el estudiante es dependiente para fines de impuestos del IRS.
- Para cumplir con una orden judicial o citación emitida legalmente si se cumplen los requisitos aplicables.
- A los funcionarios apropiados en relación con una emergencia de salud o seguridad, sujeto a las regulaciones de FERPA.
- Información que IDEA ha designado como "información de directorio" si se cumplen los requisitos aplicables bajo las regulaciones de FERPA.
- A un trabajador social de la agencia u otro representante de una agencia estatal o local de bienestar infantil u organización tribal que esté autorizado a acceder al plan de casos de un estudiante cuando dicha agencia u organización sea legalmente responsable, de acuerdo con la ley estatal o tribal, del cuidado y la protección del estudiante en la colocación de cuidado de crianza.
- Al Secretario de Agricultura o a representantes autorizados del Servicio de Alimentos y Nutrición con el fin de realizar el monitoreo del programa, las evaluaciones y las mediciones del desempeño de los programas autorizados bajo la Ley Nacional de Almuerzos Escolares Richard B. Russell o la Ley de Nutrición Infantil de 1966, bajo ciertas condiciones.

POLÍTICA DE USO ACEPTABLE PARA

ESTUDIANTES

El propósito de este documento es establecer las políticas que rigen el uso de todos los recursos tecnológicos de IDEA por parte de los estudiantes mientras están dentro o cerca de la propiedad de la escuela, en vehículos escolares y en actividades patrocinadas por la escuela dentro o fuera del campus, así como el uso de todos los recursos tecnológicos de IDEA a través del acceso remoto fuera del campus.

IDEA se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones de esta política en cualquier momento.

Introducción

IDEA se complace en ofrecer a los estudiantes acceso a computadoras escolares, sistemas de comunicaciones, Internet y una amplia gama de otros recursos tecnológicos para promover la excelencia educativa y mejorar la experiencia en el aula. La tecnología puede ampliar el acceso de un estudiante a materiales educativos, preparar a los estudiantes al proporcionar habilidades de la fuerza laboral y preparación para la universidad, y conducir al crecimiento personal. IDEA reconoce, sin embargo, que el acceso a la tecnología debe darse con pautas claras, expectativas y supervisión para proteger a los estudiantes. Esta política está diseñada para hacer que los tutores legales, maestros y administradores sean socios para enseñar a los estudiantes cómo ser usuarios responsables de la tecnología.¹

IDEA educará a todos los estudiantes sobre el comportamiento apropiado en línea, incluida la interacción con otros cuando usan el correo electrónico, mientras están en sitios web de redes sociales y / o salas de chat, y la conciencia y respuesta al acoso cibernético.

IDEA responsabilizará a TODOS los estudiantes por su uso de la tecnología, ya sea proporcionada por IDEA o personal, y se espera que actúen de manera adecuada de acuerdo con los procedimientos del campus, la política y los procedimientos de IDEA y los requisitos legales. Esto se aplica al uso de todos los recursos tecnológicos de IDEA por parte de los estudiantes mientras están dentro o cerca de la propiedad de la escuela, en vehículos escolares y en actividades patrocinadas por la escuela dentro o fuera del campus, así como al uso de todos los recursos de tecnología de IDEA a través del acceso remoto fuera del campus.

Esta política se utilizará junto con el Código de Conducta del Estudiante.

Uso de Internet y sistemas de comunicaciones

IDEA proporciona recursos tecnológicos a los estudiantes con el propósito de expresar y realizar investigaciones, completar tareas y comunicarse con la facultad, el personal y otros para complementar su experiencia educativa. Así como los estudiantes deben demostrar un comportamiento adecuado en un aula o pasillo de la escuela, también deben comportarse adecuadamente al usar cualquier red de computadoras IDEA, dispositivos electrónicos personales, planes de datos de dispositivos personales, software o sitios web sancionados o utilizados por IDEA, y cualquier tecnología personal utilizada en un entorno educativo. El acceso a la tecnología de IDEA es un privilegio, no un derecho. Los estudiantes deben cumplir con todos los estándares de IDEA establecidos en esta política en todo momento para mantener el privilegio de utilizar sus recursos tecnológicos.

Se informa a los estudiantes y sus tutores legales que cualquier información almacenada y / o enviada a través de los recursos tecnológicos de IDEA es propiedad de IDEA. En consecuencia, en relación con

¹ Los "Sistemas de Comunicación" incluyen comunicaciones relacionadas con la educación entre IDEA y los estudiantes por correo electrónico, sitios web, teléfonos celulares, buscaperonas, mensajes de texto, mensajería instantánea, blogs, podcasting, listservs y / u otras tecnologías emergentes.

garantizar la seguridad de los estudiantes, los administradores de red de IDEA y / u otro personal apropiado participarán en revisiones y búsquedas periódicas de archivos y comunicaciones almacenados en los recursos tecnológicos de IDEA para mantener la integridad del sistema y garantizar que los estudiantes cumplan con esta política y utilicen la tecnología de manera responsable y apropiada. Dichas revisiones incluirán el uso por parte de los estudiantes de sitios web o software educativo aprobado por IDEA para asegurarse de que lo están utilizando de una manera adecuada y consistente con las expectativas de IDEA para dicho uso. Los estudiantes no tienen una expectativa razonable de privacidad sobre cualquier información almacenada en la tecnología idea.

IDEA puede permitir que los estudiantes traigan dispositivos de tecnología personal (es decir, tabletas, lectores electrónicos, teléfonos inteligentes) para su uso durante el día escolar para fines curriculares autorizados. Los estudiantes que usen dispositivos de tecnología personal deberán cumplir con todos los aspectos de la Política de uso aceptable para estudiantes y / o el Código de conducta del estudiante en el uso de dichos dispositivos en la escuela. El dispositivo de tecnología personal de un estudiante puede estar sujeto a búsqueda por parte de los administradores del campus en relación con la determinación de si un estudiante ha cometido una violación de esta política y / o el Código de conducta del estudiante.

IDEA mantiene su compromiso con la integración de la tecnología para mejorar su plan de estudios para los estudiantes, lo que cree que aumenta la experiencia educativa de los estudiantes para ellos y permite una mejor preparación para las habilidades laborales y el éxito universitario. El acceso a Internet permite a los estudiantes utilizar extensas bibliotecas en línea, bases de datos y sitios web seleccionados por IDEA para su uso en la instrucción.

Aunque IDEA se esfuerza por garantizar que cualquier acceso a Internet evite cualquier material inapropiado, los estudiantes y sus familias deben ser conscientes de que algún material accesible en Internet puede contener información inexacta, profana, sexualmente orientada, difamatoria y potencialmente ofensiva para algunos. IDEA no aprueba que ningún estudiante acceda o intente acceder a dicho material, y sigue profundamente comprometido con el uso seguro de Internet. IDEA toma medidas para minimizar las oportunidades de los estudiantes de hacerlo, incluida la implementación de medidas de prevención tecnológica, como un extenso software de filtrado de contenido, para restringir el acceso a contenido inapropiado, como aquellos que son ilegales, obscenos o dañinos para los menores. Sin embargo, este software no es a prueba de fallas, y aunque en la escuela IDEA se esfuerza por garantizar que el uso de Internet de los estudiantes esté supervisado, es posible que el software pierda algún contenido, o que los estudiantes encuentren una manera de evitar el software para acceder a material inapropiado. Por esta razón, esta política se aplica estrictamente, y los estudiantes que hagan un mal uso de cualquier tecnología de IDEA fuera de su propósito previsto, incluido el uso de sitios web recomendados por IDEA para fines fuera de la intención educativa, estarán en violación de esta política, lo que puede llevar a consecuencias disciplinarias para el estudiante.

Con esto en mente, IDEA todavía cree que los beneficios de permitir que los estudiantes accedan a Internet para mejorar la experiencia educativa superan cualquier daño potencial a los estudiantes.

Uso Adecuado y Aceptable de Todos los Recursos Tecnológicos

IDEA requiere que los estudiantes utilicen todos los recursos tecnológicos, incluidos los sitios web o el software utilizado en el aula, de una manera consistente con las siguientes reglas. IDEA responsabilizará a los estudiantes por cualquier uso indebido intencional de sus recursos tecnológicos, o cualquier otro incumplimiento de las reglas de esta política. Al utilizar los sistemas de tecnología de IDEA fuera de la escuela, los tutores legales deben esforzarse por garantizar que los estudiantes lo hagan de conformidad con las reglas establecidas en esta política, ya que IDEA no puede supervisar el uso de la tecnología de los

estudiantes en el hogar. El software de filtrado de contenido de IDEA no funcionará en el hogar de un estudiante, por lo que se alienta a los tutores legales a colocar software de filtrado de contenido en sus computadoras domésticas o tomar cualquier otra medida necesaria para monitorear el uso de Internet de los estudiantes en el hogar.

Los estudiantes que accedan involuntariamente a material inapropiado en relación con su uso de cualquier tecnología de IDEA, incluidos los sitios web y el software utilizados en el aula, deberán dejar de acceder inmediatamente al material e informarlo a un adulto supervisor. También se alienta a los tutores legales a informar a IDEA cada vez que un estudiante acceda a material inapropiado en un dispositivo emitido por la escuela o a través de la red de la escuela IDEA tomará medidas inmediatas para garantizar que dicho material esté bloqueado de una mayor visualización en la escuela por su software de filtrado de contenido. Es responsabilidad de cada estudiante seguir las pautas de IDEA para el uso apropiado y responsable de los recursos tecnológicos.

Todos los recursos tecnológicos de IDEA, incluidos, entre otros, los ordenadores, los sistemas de comunicaciones e Internet de IDEA, incluidos los sitios web o el software utilizado en el aula, deben utilizarse en apoyo de la educación y la investigación académica y de acuerdo con las normas establecidas en esta política.

Los usos aceptables de los recursos tecnológicos de IDEA incluyen, pero no se limitan a:

- El uso de Internet en el aula debe estar directamente relacionado con las tareas y proyectos escolares.
- Creación y presentación original de trabajo académico.
- Los estudiantes son responsables en todo momento de su uso de los sistemas tecnológicos de IDEA, y deben asumir la responsabilidad personal de comportarse de manera responsable, incluso cuando la tecnología proporciona libertad para hacer lo contrario.
- Los estudiantes deben usar en todo momento los recursos tecnológicos de IDEA, incluido el correo electrónico, el acceso a la red inalámbrica y las herramientas / recursos digitales para comunicarse solo de manera amable y respetuosa.
- Los estudiantes deben reportar inmediatamente mensajes amenazantes o archivos / sitios de Internet incómodos a un maestro.
- Los estudiantes solo deben abrir, ver, modificar y eliminar sus propios archivos de computadora.
- A los estudiantes se les asignarán cuentas individuales de red y correo electrónico y deben usar solo aquellas cuentas y contraseñas que IDEA les haya otorgado permiso. Toda la actividad de la cuenta debe ser solo para fines educativos.

Uso Inadecuado de Recursos Tecnológicos

Las actividades que están prohibidas y sujetas a posibles medidas disciplinarias y pérdida de privilegios, ya sea en un dispositivo electrónico personal o proporcionado por IDEA, incluyen las siguientes:

- Intentar el acceso no autorizado, o "piratería", de las computadoras o redes de IDEA, o cualquier intento de eludir el software de filtrado de contenido de Internet utilizado por IDEA.
- Causar congestión en la red o interferir con el trabajo de otros, por ejemplo, cartas en cadena, chistes o imágenes a listas o individuos.
- Efectuar brechas de seguridad o interrupciones de la comunicación de red. Las violaciones de seguridad incluyen, entre otras, el acceso a datos de los que el estudiante no es un destinatario previsto o el inicio de sesión en un servidor o cuenta a la que el estudiante no

está expresamente autorizado a acceder. A los efectos de la sección, la "interrupción" incluye, entre otros, el rastreo de la red, las inundaciones de ping, la suplantación de paquetes, la denegación de servicio, la información de enrutamiento falsificada con fines maliciosos y cualquier otra forma de monitoreo de red diseñada para interceptar datos no destinados al host del estudiante.

- Participar en conductas abusivas, acosadoras, insultantes, condenadas al ostracismo, intimidatorias o cualquier otra conducta en línea que pueda considerarse intimidación y/o perjudicial para la reputación de otra persona mientras se utiliza cualquier recurso tecnológico de IDEA, para incluir el uso de cualquier sitio web o software utilizado por IDEA.
- Participar en cualquier conducta que pueda constituir "acoso cibernético", lo que significa intimidación realizada a través del uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluido el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet. Los ejemplos de acoso cibernético incluyen, pero no se limitan a:
 - Crear un sitio de redes sociales o una página web que se haga pasar por el sitio personal de otra persona y usarlo para avergonzar a la otra persona.
 - Hacer que parezca que una persona está publicando comentarios maliciosos sobre un amigo para aislar a la persona de sus amigos.
 - Publicar la información de identificación personal de una persona en un sitio para poner a la persona en mayor riesgo de contacto por parte de depredadores o extraños.
 - Publicar comentarios abusivos en el sitio de redes sociales de alguien.
 - Grabar y distribuir medios con la intención de manipular o avergonzar a otros.
 - Enviar comentarios abusivos mientras se juegan juegos interactivos.
 - Enviar mensajes de texto abusivos a teléfonos celulares, computadoras o consolas de juegos conectadas a Internet.
 - Enviar, publicar o compartir contenido negativo, dañino, falso o malo sobre otra persona.
 - Enviar, publicar o compartir declaraciones que alienten a otra persona a autolesionarse.
- Participar en cualquier conducta que dañe o modifique, o tenga la intención de dañar o modificar, cualquier equipo, red, archivo informático almacenado o software de IDEA, para incluir cualquier conducta que resulte en el tiempo de una persona para tomar cualquier acción correctiva.
- Participar en acoso sexual o usar lenguaje de naturaleza sexual u objetable (por ejemplo, racista, terrorista, abusivo, amenazante, degradante, calumnioso) en mensajes públicos o privados.
- Exportar software, información técnica, software de cifrado o tecnología en violación de los registros de control de exportaciones internacionales o regionales.
- Transmisión intencional o negligente o colocación directa de virus informáticos u otros programas no autorizados en equipos, redes, archivos informáticos almacenados o software de IDEA.
- Interferir o denegar el servicio a cualquier otro usuario y/o al servicio host (por ejemplo, ataque de denegación de servicio).
- Participar en salas de chat en línea o usar mensajes instantáneos y / o de texto sin la aprobación previa de un maestro, entrenador o administrador del aula.
- Escaneo de puertos o escaneo de seguridad.
- Presentar cualquier trabajo con derechos de autor, registrado o marca registrada como el del estudiante.
- Negarse a someterse a una búsqueda de un dispositivo electrónico personal de acuerdo con la política de uso aceptable para estudiantes y el Código de conducta del estudiante.

- Revelar la contraseña de una cuenta a otros o permitir el uso de una cuenta por parte de otros. Esto incluye a la familia y otros miembros del hogar cuando el trabajo se realiza en el hogar.
- Buscar, ver, comunicar, publicar, descargar, almacenar o recuperar cualquier material inapropiado u ofensivo, incluidos, entre otros, materiales obscenos, profanos, vulgares o pornográficos, o cualquier material que no esté relacionado con las actividades permitidas establecidas anteriormente.
- Compartir en línea cualquier información personal de otro estudiante o miembro del personal, incluido el nombre, la dirección de la casa o el número de teléfono.
- Tomar, difundir, transferir o compartir imágenes u otro contenido obsceno, sexualmente orientado, lascivo o ilegal, comúnmente conocido como "sexting".
- Manipular, eliminar componentes o interferir deliberadamente con el funcionamiento de las computadoras, redes, impresoras, archivos de usuario u otros periféricos asociados de IDEA.
- Copia no autorizada de material protegido por derechos de autor, incluida, entre otras, la digitalización y distribución de fotografías de revistas, libros u otras fuentes con derechos de autor, música con derechos de autor y la instalación de cualquier software con derechos de autor para el cual IDEA o el usuario final no tengan una licencia activa.
- Usar un sitio web o programa de software implementado por IDEA de una manera fuera del alcance del uso especificado por el maestro, entrenador o administrador del aula.
- Usar cualquier tecnología de IDEA para juegos, entornos multiusuario de rol, juegos de azar, correo basura, cota de malla, bromas o actividades de recaudación de fondos sin la aprobación previa de un maestro o administrador del aula.
- Usar cualquier recurso tecnológico de IDEA para participar en cualquier actividad que viole cualquier Política de la Junta de IDEA, el Código de Conducta estudiantil, la regla del campus, la ley local, estatal y / o federal.
- Usar cualquier recurso tecnológico de IDEA para tomar, difundir, transferir o compartir imágenes u otro contenido obsceno, sexualmente orientado, lascivo o ilegal.
- Usar cualquier recurso tecnológico de IDEA para cualquier propósito comercial y/o con fines de lucro, para incluir ganancias financieras personales o fraude.
- Usar IDEA o tecnología personal durante la administración de las pruebas estandarizadas estatales, fin de curso y/o exámenes finales, a menos que un maestro lo permita expresamente.
- Usar lenguaje obsceno o profano en cualquier recurso tecnológico de IDEA, para incluir la publicación de dicho lenguaje en cualquier sitio web o software utilizado por IDEA.
- Usar la tecnología para el plagio o representar el trabajo de otros como propio del estudiante.
- Usar USB, CD de arranque u otros dispositivos para alterar la función de cualquier equipo, red o software de tecnología IDEA.
- Vandalizar, manipular o acceder sin permiso al equipo, programas, archivos, software, rendimiento del sistema u otra tecnología que pertenezca a Life School o a alguien que no sea el estudiante.
- Violar los derechos de cualquier persona o empresa protegida por derechos de autor, secreto comercial, patente u otra propiedad intelectual o leyes o regulaciones similares, incluidas, entre otras, cualquier descarga, instalación o distribución de productos de software "pirateados" u otros.

Los estudiantes deben reportar inmediatamente cualquier violación de esta política a un maestro o administrador del aula. Si algún estudiante o tutor legal tiene alguna pregunta sobre si alguna actividad puede ser una violación de esta política, debe preguntarle a un maestro de aula o al director.

Dispositivos electrónicos personales

Los dispositivos inalámbricos y móviles personales pueden proporcionar acceso filtrado a Internet, así como acceso a cualquier aplicación estudiantil basada en la web (por ejemplo, Discovery Education Streaming, Moodle) que normalmente sería accesible para los estudiantes desde casa. IDEA no se hace responsable de la pérdida o robo de ningún dispositivo electrónico personal, ni de los daños, ni del acceso no autorizado al dispositivo ni a los datos que en él residan. Los estudiantes y tutores legales asumen todos y cada uno de los riesgos asociados con llevar un dispositivo electrónico personal a un campus o evento relacionado con la escuela. Además:

- Todos los estudiantes con dispositivos electrónicos personales que se utilizan para la instrucción u otros negocios escolares deben usar la red inalámbrica de IDEA, que se filtra de acuerdo con las pautas federales para el acceso a Internet en las escuelas públicas.
- Si un estudiante usa un dispositivo electrónico personal de manera inapropiada, perderá su privilegio de llevar un dispositivo personal a la escuela. Se pueden imponer consecuencias adicionales basadas en la Política y el Código de Conducta del Estudiante, así como cualquier consecuencia basada en el campus por violar las reglas de uso de dispositivos electrónicos personales.
- Las comunicaciones electrónicas personales, como correo electrónico, mensajería instantánea, chat, blogs, etc., están prohibidas en la escuela a menos que el maestro y / o administrador haya aprobado el uso de una aplicación con fines educativos.
- Los dispositivos electrónicos personales nunca deben conectarse a la red cableada (es decir, computadoras, enchufes de pared, otros equipos escolares, etc.).
- Los funcionarios escolares pueden encender y registrar el dispositivo de un estudiante si hay una causa razonable para creer que el dispositivo se ha utilizado en la transmisión o recepción de comunicaciones prohibidas por la ley, la política o la regulación y si un estudiante y tutor legal han firmado un formulario autorizando al estudiante a poseer el dispositivo en la escuela.
- El sonido en dispositivos inalámbricos y móviles personales debe estar desactivado cuando se utiliza como parte de una clase.
- Se espera que los estudiantes seleccionen protectores de pantalla y fondos de pantalla apropiados y de buen gusto.
- Los maestros establecerán estándares para los dispositivos electrónicos personales utilizados en sus respectivas aulas; sin embargo, es política de IDEA que los estudiantes no puedan acceder a Internet a menos que sean supervisados por un maestro o miembro del personal.
- El estudiante debe asumir la plena responsabilidad de configurar y mantener sus dispositivos electrónicos personales. IDEA no proporcionará soporte técnico para estos dispositivos.
- Cuando los dispositivos electrónicos personales no están en posesión del estudiante, el estudiante debe asegurarlos. IDEA no almacenará, ni aceptará la responsabilidad de almacenar, el dispositivo electrónico personal de ningún estudiante en los terrenos de la escuela. Los dispositivos electrónicos personales deben irse a casa con los estudiantes todos los días.

Privacidad y Seguridad

Se espera que los estudiantes utilicen los recursos tecnológicos de IDEA de manera responsable y segura, independientemente de si se accede a dicha tecnología utilizando un dispositivo electrónico personal o emitido por IDEA. Los estudiantes no compartirán sus inicios de sesión individuales, contraseñas o acceso a la tecnología de IDEA con otros sin la aprobación previa de un maestro o administrador del aula. Los estudiantes deberán firmar o cerrar la sesión de todos los equipos, software o sitios de Internet de IDEA una vez que hayan terminado con su sesión para proteger la integridad de sus inicios de sesión, contraseñas o acceso.

Recursos de Seguridad

IDEA proporcionará información a los estudiantes sobre:

- Acceso de menores a materia inapropiada en Internet.
- Comportamiento en línea apropiado, incluida la interacción con otros en sitios web de redes sociales y salas de chat, y conciencia y respuesta al acoso cibernético.
- Medidas destinadas a restringir el acceso de los menores a materiales nocivos para los menores.
- Seguridad de los menores cuando utilizan el correo electrónico, las salas de chat y otras formas de comunicación electrónica directa.
- Acceso no autorizado, incluyendo "hacking", y otras actividades ilegales por parte de menores en línea.
- Divulgación, uso y difusión no autorizados de información personal sobre menores de edad.

Limitaciones de Responsabilidad

IDEA no ofrece garantías de ningún tipo, ya sean expresas o implícitas, por los recursos tecnológicos que proporciona a los estudiantes a través de IDEA y / o el dispositivo electrónico personal de un estudiante. IDEA no es responsable de ningún daño que un estudiante pueda sufrir, incluidos los derivados de la falta de entrega de información, la entrega errónea de información, las interrupciones del servicio, el uso no autorizado por parte de un estudiante, la pérdida de datos y cualquier posible exposición a material inapropiado de Internet. El uso de cualquier información obtenida a través de Internet es bajo el propio riesgo del estudiante, ya que IDEA no hace ninguna representación y niega la responsabilidad por la exactitud o calidad de la información. A cambio de que se les permita utilizar los recursos tecnológicos de IDEA, los estudiantes y sus tutores legales liberan a IDEA, sus directores, empleados y representantes de todas y cada una de las reclamaciones por daños que surjan del mal uso intencional o negligente de los recursos tecnológicos de IDEA por parte del estudiante.

Consecuencias por Violaciones de la Política

La violación de las políticas y procedimientos de IDEA con respecto al uso aceptable de los recursos tecnológicos dará lugar a las mismas acciones disciplinarias que resultarían de violaciones similares en otras áreas de la política escolar, incluido el Código de Conducta estudiantil. Cualquiera o todas las siguientes consecuencias pueden ser aplicadas si un estudiante viola los términos de esta política:

- Cualquier consecuencia disciplinaria, incluida la suspensión o expulsión, según lo permitido por el Código de Conducta estudiantil y considerado apropiado por IDEA.
- Denegación, revocación o suspensión del acceso de un usuario a los recursos tecnológicos de IDEA, con o sin causa o aviso.
- Remisión a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.
- Terminación de una cuenta de usuario del sistema.

Las violaciones de la ley también pueden resultar en la remisión a las autoridades policiales, así como en medidas disciplinarias por parte de IDEA. IDEA cooperará plenamente con los funcionarios locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada o relacionada con el uso indebido de los sistemas informáticos y redes de la escuela.

FORMULARIOS REQUERIDOS

Remainder of Page Intentionally Left Blank

LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD DE LA FAMILIA

Formulario de Exclusión de Información del Directorio

"Información del Directorio" significa información contenida en un registro educativo de un estudiante que generalmente no se consideraría dañina o una invasión de la privacidad si se divulgara. FERPA permite que IDEA Public Schools designe cierta información personal como "información de directorio", que puede ser divulgada a cualquier persona que siga los procedimientos para solicitarla según lo prescrito en la política escolar.

Para prohibir que IDEA Public Schools divulgue la información del directorio de su estudiante, debe circular NO junto a la(s) declaración(es) apropiada(s) a continuación, firmar el formulario y devolverlo a la escuela de su estudiante. **El cumplimiento de este formulario es opcional. Sin embargo, si no marca el NO o devuelve este formulario, la información del directorio sobre su estudiante puede divulgarse de acuerdo con la política de la Escuela.**

Si tiene más de un estudiante inscrito, debe completar un formulario separado para cada estudiante.

POR FAVOR, CIRCULE SÍ O NO

Para todos los estudiantes:

Sí	No	Doy permiso para que la información del directorio de mi estudiante se use para fines relacionados con la escuela.
Sí	No	Doy permiso para que mi estudiante sea filmado, fotografiado o entrevistado en la escuela por los medios locales o el personal de las Escuelas Públicas de IDEA para su uso con fines educativos.
Sí	No	Doy permiso para que las obras de arte, proyectos, fotografías, etc. de mi estudiante sean utilizados o exhibidos en cualquier dispositivo de comunicación de las Escuelas Públicas de IDEA. Los ejemplos incluyen cobertura de los medios, materiales impresos, mercadotecnia y sitios web.
Sí	No	Doy permiso para que el nombre, la dirección y el número de teléfono de mi estudiante se proporcionen a solicitud de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y las autoridades.

Solo para estudiantes de secundaria:

Sí	No	Doy permiso para divulgar la información del directorio de mis estudiantes a las instituciones de educación superior.
Sí	No	Doy permiso para divulgar la información del directorio de mi estudiante a los reclutadores militares.

 ESCRIBIR Nombre Legal Completo del Estudiante
 Estudiante

 Fecha de Nacimiento del

 ESCRIBIR Nombre Completo del Tutor Legal
 o Nombre Completo del Estudiante Elegible

 Firma del Tutor Legal
 o Firma del Estudiante Elegible

 Fecha

IDEA Public Schools

Uso del Trabajo de los Estudiantes en las Publicaciones Escolares

Ocasionalmente, IDEA Public Schools desea mostrar o publicar el nombre y la foto de un estudiante junto con obras de arte del estudiante, fotos tomadas por el estudiante u otro trabajo original en el sitio web de la escuela, un sitio web afiliado o patrocinado por la escuela (como un sitio web de aula), en cuentas de redes sociales operadas por IDEA Public Schools y en publicaciones escolares. IDEA Public Schools acuerda utilizar estos proyectos estudiantiles de esta manera.

Tutores legales: Por favor, marque una de las siguientes opciones:

Yo, tutor legal de (nombre del estudiante), (doy) (no doy) permiso a IDEA Public Schools para usar las obras de arte, fotos u otro trabajo original de mi hijo de la manera descrita anteriormente.

Firma del Tutor Legal:

Fecha: _____

IDEA PUBLIC SCHOOLS

Formulario de Reconocimiento del Acuerdo de Uso Aceptable

He leído y acepto cumplir con la Política de Uso Aceptable para Estudiantes de IDEA Public Schools. Además, entiendo que cualquier violación de esta política puede constituir un delito penal. En caso de que cometa alguna violación, mis privilegios de acceso a Internet y a la computadora pueden ser revocados y se pueden tomar medidas disciplinarias y / o acciones legales apropiadas.

Nombre del Estudiante

Firma del Estudiante

Fecha

(Si usted es menor de 18 años, un tutor legal también debe leer y firmar este acuerdo).

Como tutor legal de este estudiante, he leído el Acuerdo de Uso Aceptable para Estudiantes de IDEA Public Schools. Entiendo que este acceso está diseñado con fines educativos. IDEA Public Schools ha tomado precauciones para eliminar material controvertido. Sin embargo, también reconozco que es imposible que IDEA Public Schools restrinjan el acceso a todos los materiales controvertidos y no responsabilizaré IDEA Public Schools por los materiales transmitidos en la red. Además, acepto toda la responsabilidad de la supervisión si y cuando el uso de mi hijo no está en un entorno escolar. Por la presente doy permiso para emitir una cuenta para mi hijo y certifico que la información contenida en este formulario es correcta.

Nombre del Tutor Legal

Firma del Tutor legal

Fecha

IDEA PUBLIC SCHOOLS

Formulario de Compromiso de Dispositivo de Comunicación Electrónica

Las comunicaciones electrónicas en la escuela y en las funciones relacionadas con la escuela están sujetas a regulación por IDEA Public Schools.

Este Formulario de Compromiso de Dispositivo de Comunicación Electrónica otorga autoridad y permiso a IDEA Public Schools para regular los dispositivos de comunicación electrónica cuando estos dispositivos se llevan y /o se usan mientras están en la propiedad de la escuela o cuando asisten a funciones y eventos relacionados con la escuela. Dichos dispositivos de comunicación incluyen, entre otros, teléfonos celulares, buscapersonas, PDA y computadoras de bolsillo. Estas regulaciones se hacen necesarias a la luz de las oportunidades únicas que estos dispositivos crean para violaciones de la ley, las políticas escolares y para perpetrar conductas disruptivas de un entorno educativo esencial para el programa educativo de la escuela. Estas preocupaciones se ven exacerbadas por las protecciones de seguridad electrónica y el tamaño personal de estos dispositivos, que a menudo se llevan ocultos en bolsillos y carteras.

Por lo tanto, todos los estudiantes que posean o usen dichos dispositivos en la propiedad de la escuela o en actividades relacionadas con la escuela deben firmar este formulario junto con su tutor legal u otra persona adulta que tenga la autoridad de un tutor legal para fines escolares.

Cada uno de ustedes, por su firma a continuación, acepta lo siguiente:

1. La posesión y el uso de teléfonos celulares, buscapersonas, PDA y otros dispositivos de comunicación electrónica por parte de un estudiante en la propiedad de la escuela o en eventos relacionados con la escuela está prohibido a menos que el director apruebe lo contrario.
2. Si un estudiante posee dichos dispositivos en la propiedad de la escuela o mientras asiste a eventos relacionados con la escuela, IDEA Public Schools está autorizado y tiene mi pleno consentimiento para confiscar, encender o apagar, manipular y hacer todo lo necesario para registrar mi dispositivo y recuperar o interceptar comunicaciones (incluidos, entre otros, mensajes de texto) cuando exista una sospecha razonable de que dicho dispositivo se ha utilizado para transmitir o recibir comunicaciones en violación de la ley, el Código de Conducta estudiantil, la política o regulación de la escuela.
3. Además, entiendo, acepto y doy mi consentimiento de que un dispositivo de comunicación electrónica utilizado o poseído en violación de la ley, el Código de Conducta estudiantil, la política o regulación escolar está sujeto a confiscación y que IDEA Public Schools no es responsable de ninguna pérdida o daño a los dispositivos confiscados.

LÍNEAS Y FECHAS DE FIRMA

(Nombre Impreso del estudiante)

(Firma del Estudiante)

(Firma del Tutor Legal)

Fecha

IDEA PUBLIC SCHOOLS

Formulario de Notificación de Alergia Alimentaria

IDEA Public Schools está obligado por ley a solicitar, en el momento de la inscripción, que el tutor legal de cada estudiante que asista a un campus de IDEA Public Schools divulgue las alergias alimentarias del estudiante. Este formulario satisfará este requisito.

Este formulario le permite revelar si su hijo tiene una alergia alimentaria o alergia alimentaria grave que usted cree que debe divulgarse para que las IDEA Public Schools tome las precauciones necesarias para la seguridad de su hijo.

"Alergia alimentaria grave" significa una reacción peligrosa o potencialmente mortal del cuerpo humano a un alérgeno transmitido por los alimentos introducido por inhalación, ingestión o contacto con la piel que requiere atención médica inmediata.

Por favor, haga una lista de los alimentos a los que su hijo es alérgico o gravemente alérgico, así como la naturaleza de la reacción alérgica de su hijo al alimento. IDEA Public Schools se comunicarán con usted para obtener una nota de su médico si su hijo tiene alergias alimentarias. **A su hijo se le debe recetar un EpiPen para ayudar en caso de una emergencia.**

Alimento:	Naturaleza de la reacción alérgica al alimento:

IDEA Public Schools mantendrá la confidencialidad de este formulario y la información proporcionada anteriormente y puede divulgar la información a maestros, consejeros escolares, enfermeras escolares y otro personal escolar apropiado solo dentro de las limitaciones de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA") y la política de la Junta. **IDEA Public Schools mantendrán este formulario como parte del registro estudiantil de su hijo.**

Nombre del Estudiante: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Grado: _____ Teléfono de Trabajo del Tutor Legal: _____ Home Phone: _____

Nombre del Tutor Legal: _____

Firma del Tutor Legal: _____

Formulario de Fecha Recibido por la Escuela: _____

IDEA PUBLIC SCHOOLS

Formulario de Liberación de Fotos/Vídeo

A lo largo del año escolar, puede haber momentos en que el personal de IDEA Public Schools, los medios de comunicación u otras organizaciones (con la aprobación del director), tomen fotografías de los estudiantes, graben en audio y / o graben en video a los estudiantes o entrevisten a los estudiantes para historias relacionadas con la escuela de una manera que identifique individualmente a un estudiante específico. Esas fotografías, grabaciones de audio y / o imágenes grabadas en video o entrevistas pueden aparecer en publicaciones escolares; en producciones de video escolar; en el sitio web de la escuela; en anuncios escolares, recaudación de fondos y/ o materiales de reclutamiento; en los medios de comunicación; o en publicaciones de otras organizaciones sin fines de lucro relacionadas con la educación.

Para publicar fotos de estudiantes, imágenes de video, comentarios y / o publicaciones en el sitio web de la escuela, necesitamos permiso por escrito. Para dar su consentimiento, por favor complete el siguiente formulario.

_____ Por la presente doy permiso para que IDEA Public Schools usen la voz y / o semejanza de mi hijo en sus publicaciones para los fines mencionados anteriormente. Autorizo el uso y la reproducción por parte de IDEA Public Schools de todas y cada una de las fotografías y/o grabaciones de audio o video tomadas de mi hijo, sin compensación a mi hijo o a mí. Todas las fotografías y grabaciones serán propiedad exclusiva de IDEA Public Schools. Renuncio a cualquier derecho a inspeccionar o aprobar las fotografías terminadas, grabaciones de audio o video, y / o materiales reproducidos que puedan usarse junto con ellos. Entiendo y acepto IDEA Public Schools pueden usar la voz y/o semejanza de mi hijo en los años escolares siguientes a menos que revoque esta autorización notificándolo al director por escrito. Además, concedo a IDEA Public Schools permiso para permitir que mi hijo sea fotografiado, grabado en audio / video o entrevistado por los medios de comunicación u otras organizaciones aprobadas para historias o artículos relacionados con la escuela. Libero a IDEA Public Schools y a aquellos que actúen de conformidad con su autoridad de responsabilidad por cualquier violación de cualquier derecho personal o de propiedad que pueda tener en relación con los fines mencionados anteriormente.

_____ IDEA Public Schools no puede usar la voz y / o semejanza de mi hijo en sus publicaciones para los fines mencionados anteriormente. Además, rechazo el permiso para que las Escuelas Públicas de IDEA permitan que mi hijo sea fotografiado, grabado en audio / video o entrevistado por los medios de comunicación u otras organizaciones aprobadas para historias o artículos relacionados con la escuela.

Nombre del Estudiante: _____

Nombre del Tutor Legal: _____

Dirección: _____

Número de Teléfono: _____

Firma del Tutor Legal: _____

Los estudiantes de 18 años o más pueden firmar este formulario de liberación por sí mismos

IDEA PUBLIC SCHOOLS

Reconocimiento y Aprobación del Manual del Estudiante y la Familia y el Código de Conducta del Estudiante

Mi firma a continuación reconoce que IDEA Public Schools han puesto a mi disposición su Manual para Estudiantes y Familias y su Código de Conducta para Estudiantes; que se me ha notificado de las reglas, responsabilidades y consecuencias descritas en el Código de Conducta estudiantil; que se me ha informado que cuando yo o mi hijo estamos inscritos en IDEA Public Schools, toda la información aquí contenida es aplicable a mí, a mi hijo y a todo el personal de la escuela; y que he expresado mi intención de revisar este Manual y el Código de Conducta del Estudiante contenido en él y de cumplirlo.

Nombre Impreso del Estudiante: _____ Grado: _____

Firma del Estudiante: _____

Firma del Tutor Legal:

Maestra de Aula: _____

Fecha: _____

APÉNDICE

Código de Vestimenta para Estudiantes de IDEA

¡Nos vestimos para el éxito en IDEA! Los uniformes ayudan a nuestros estudiantes a enfocarse en lo académico, prevenir interrupciones, evitar riesgos de seguridad y proporcionar un clima escolar socialmente seguro y estable. La apariencia de TODOS los estudiantes refleja los altos estándares y la cultura de nuestra escuela. Toda la información que necesita con respecto a los uniformes y otra información importante sobre el regreso a la escuela se puede encontrar en el sitio web de IDEA.

Uniforme de lunes, martes, miércoles y jueves

- Pantalones caqui, negros o azul marino (faldas, skorts, capris, shorts o pantalones). No se permiten pantaloneras o leggings. Las faldas y los pantalones cortos deben ser hasta la rodilla. Los pantalones cortos y los pantalones no se pueden enrollar.
- Polo con el logotipo de IDEA en color designado a nivel de grado y comprado en una tienda en la guía de uniformes. Las camisas del uniforme deben estar metidas y las mangas no pueden arremangarse.
- Los únicos suéteres, chaquetas y sudaderas que se pueden usar dentro del aula deben ser los suéteres, chaquetas y sudaderas oficiales en venta por uno de los vendedores de la guía de uniformes. Todos los demás suéteres, chaquetas y sudaderas solo se pueden usar fuera del edificio de la escuela durante el clima frío y guardarse en sus mochilas en clase.
- Durante el clima fresco / frío, los estudiantes pueden usar una camisa negra o blanca de manga larga debajo de su polo con el logotipo de IDEA. Las camisetas interiores y los polos deben estar metidos. Cualquier camiseta interior que se use debe ser negra o blanca.
- Los cinturones negros siempre deben usarse. No se requieren cinturones para PK y Kinder.
- Calzado: calzado deportivo negro, debe estar cerrado de puntera.

Uniforme del viernes

- Se puede usar un jeans de mezclilla (faldas, skorts, capris, pantalones cortos o pantalones) con una camisa espiritual (IDEA) o una camisa universitaria (el nombre del colegio o universidad debe ser explícito). No se permite jean azul en colores distintos al azul y/o con agujeros o rasgaduras.
- Los estudiantes pueden usar su polo IDEA con pantalones jean azul. Los estudiantes también pueden usar una camisa espiritual con sus pantalones caquis, negros o azul marino.
- Si un estudiante decide no usar una camisa espiritual o universitaria, debe usar su polo con el logotipo de IDEA.
- Las sudaderas universitarias están permitidas, pero no se pueden usar capuchas en la cabeza.
- Los cinturones negros siempre deben usarse. No se requieren cinturones para PK y Kinder.
- Calzado: Calzado deportivo negro, debe estar cerrado de puntera.

Cubrecabezas

- Se permiten las cubiertas para la cabeza que honran las religiones y / o la cultura y los sombreros o cubiertas para la cabeza necesarios por un problema médico.
- Todos los tipos de guantes de mano y tocados (gorros, orejeras, etc.) se pueden usar fuera de los edificios escolares durante el clima frío y guardarse en sus mochilas en clase.